

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Expediente Electrónico				
Nº de Expediente	2024056915			
Tipo de Expediente	EXPEDIENTE GENERAL O.A. MUSICA			
Fecha de Apertura	16-09-2024			
NIF	P8802302C			
Interesado	ORGANISMO AUTONOMO ACTIVIDADES MUSICALES			
Fecha de Cierre				
Signatura				

Asunto

RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025





Índice del Expediente

07/11/2024	01 Decreto 2300-2024 de Liq Pto	16
07/11/2024	02 Avance de liquidación del presupuesto 2023	77
07/11/2024	03 Instrucciones Cumplimentación Simulación Presupuesto 2025	811
07/11/2024	04 RESOLUCIÓN 139-2024 ABONO INCREMENTO 05%	1217
07/11/2024	05 RESOLUCIÓN 616-2024 ABONO INCREMENTO 2% SALARIOS	1822
07/11/2024	06 Antecedentes perfeccionamiento de trienios	2334
07/11/2024	07 ANEXO INVERSIONES OAA MUSICALES 2024	3535
07/11/2024	08 Plantilla de personal 2025	3636
08/11/2024	09 Anexo de personal 2025	3740
08/11/2024	10 Clasificación orgánica y por programa capítulo 1	4143
08/11/2024	11 Anexo 1 justificación aumento del Capítulo 1	4445
11/11/2024	12 INFORME PREVISION INGRESOS PRECIOS PUBLICOS	4647
11/11/2024	13 MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA PRESIDENTE 25	4850
11/11/2024	14 Informe Económico-Financiero presupuesto 2025	5155
17/11/2024	15 Plantilla de personal 2025 correcta	5657
18/11/2024	16 Anexo de personal 2025 correcto	5861
11/11/2024	DOCUMENTACIÓN ESCUELA MÚSICA Y TEATRO LEAL	6270
11/11/2024	COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPITULO	7171
11/11/2024	COMPARATIVA GASTOS POR SUBCONCEPTO	7273
11/11/2024	GASTOS POR ARTICULO	7474
11/11/2024	GASTOS POR CONCEPTOS	7576
11/11/2024	GASTOS POR PROGRAMAS	7780
11/11/2024	INGRESOS	8182
11/11/2024	RESUMEN POR CAPITULOS	8383
11/11/2024	RESUMEN POR CAPITULOS	8484
14/11/2024	Informe de control financiero	8599
17/11/2024	INFORME CON PROPUESTA PARA LA JUNTA	100108
22/11/2024	03 Certificado punto 2	109117
22/11/2024	04 Testimonio punto 2	118126
22/11/2024	diligencia oficina presupuestaria	127127

Firmad	0	por	:

Código 322.00





ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS Órgano de Gestión Económico-Financiera

N/Expte.: 2023069167

S/Ref.:

Fecha:

19 de marzo de 2024

TIPO: S04 ASUNTO: Liquidación

Presupuesto 2023

Organismo Autónomo de Actividades. Musicales

Plaza Santo Domingo, 1

38201 - San Cristóbal de La Laguna

Identificador:P8802302C

El Alcalde Presidente, el día 19 de Marzo de dos mil veinticuatro, dictó el siguiente Decreto con el número 2300/2024:

Visto nuevamente el expediente nº 2023069167, relativo al Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos y resultando que:

En el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, de fecha 06 de Marzo de 2024, en el que se propone la aprobación de la liquidación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de los Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de la Entidad Local.
- Informe favorable de la Intervención de fecha 13 de marzo de 2024, en la que muestra su conformidad con la tramitación del presente expediente. En dicho informe se hace constar que:

"En lo relativo a la evaluación del cumplimiento de las Reglas Fiscales con ocasión de la liquidación del Presupuesto 2023 en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4. Del presente Informe independiente, de control permanente, se dará cuenta la Pleno de la corporación para su conocimiento una vez aprobada la presente liquidación".

De conformidad con lo informado por la Directora de la Gestión Económico-Financiera el 18 de marzo de 2024 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Presidente de la Entidad local la competencia para la aprobación de la liquidación del presupuesto, RESUELVO:

1

Fecha de sellado ele	etrónico: 20-03-2024 10:18:22	- 1/6 -	Fecha de emisión de	esta copia: 20-03-2024 11:38:50
Nº expediente administrativo: 2023-069167 Código Seguro de Verificación (CSV): D58E291D73A8E625D1421196DF25F94A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/D58E291D73A8E625D1421196DF25F94A .				
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-009142			Fecha: 20-03-2024 10:17
Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA			Fecha: 20-03-2024 07:48:37





Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna correspondiente al ejercicio 2023 comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, expuestos en el informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, son los siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD LOCAL 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	162.844.266,02	159.783.490,83		3.060.775,19
b) Operaciones de capital	16.282.656,39	33.033.738,73		-16.751.082,34
1. Total operaciones no financieras (a+b)	179.126.922,41	192.817.229,56		-13.690.307,15
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	179.126.922,41	192.817.229,56		-13.690.307,15
AJUSTES_				
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			20.390.909,96	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.826.167,93	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			10.953.851,27	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		'		12.263.226,62
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-1.427.080,53

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOCAL 2023

N° DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		2	022
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		60.253.907,33		68.195.195,72
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		172.136.296,31		167.181.784,72
430	- (+) del Presupuesto corriente	10.611.742,65		10.846.602,48	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	154.435.090,8		149.438.763,33	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	7.089.462,80		6.896.418,91	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		58.374.682,69		37.865.870,83
400	- (+) del Presupuesto corriente	45.707.837,63		26.891.683,15	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	7.167.175,36		5.820.547,18	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.499.669,70		5.153.640,50	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-2.325.942,14	l	-10.126.085,97
554, 559	 (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva 	6.331.698,51		20.696.723,14	
555, 5581. 5585	 - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva 	4.005.756,37		10.570.637,17	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		171.689.578,81		187.385.023,64

2

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA			Fecha: 20-03-2024 07:48:37
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-009142			Fecha: 20-03-2024 10:17
Nº expediente administrativo: 2023-069167 Código Seguro de Verificación (CSV): D58E291D73A8E625D1421196DF25F94A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/D58E291D73A8E625D1421196DF25F94A .				
Fecha de sellado ele	ctrónico: 20-03-2024 10:18:22	- 2/6 -	Fecha de emisión de	esta copia: 20-03-2024 11:38:50



Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .





2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901,	II. Saldos de dudoso cobro	134.349.928,93	129.728.142,85
4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982			
	III. Exceso de financiación afectada	26.141.610,90	16.823.330,06
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	11.198.038,98	40.833.550,73

Segundo.- Aprobar la liquidación de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2023 de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, la Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales, cuyos Resultados Presupuestarios y Remanentes de Tesorería son los siguientes:

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANIMO

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	8.804.790,16	6.309.527,23		2.495.262,93
b) Operaciones de capital	0.00	71.457,83		-71.457,83
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.804.790,16	6.380.985,06		2.423.805,10
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	8.804.790,16	6.380.985,06		2.423.805,10
AJUSTES				
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			217.872,36	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.513.714,84	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-1.295.842,48
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.127.962,62

ESTADO DEL REMANENTE TESORERÍA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2023

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		20	22
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		9.282.866,35		8.413.410,32
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		14.512.208,97		13.162.896,23
430	- (+) del Presupuesto corriente	6.025.165,59		4.845.146,03	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	8.459.220,97		8.293.407,88	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	27.822,41		24.342,32	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.127.943,95		3.143.724,47
400	- (+) del Presupuesto corriente	12.930,91		20.958,35	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00		1.260,00	
165, 166, 180, 185,	- (+) de operaciones no	3.113.753,04		3.121.506,12	
410, 414, 419, 453,	presupuestarias				
456, 475, 476, 477,					
502, 515, 516, 521, 550, 560, 561					

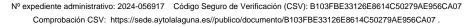
Registrado en: SALIDA - Nº: 2024-009142 Fecha: 20-03-20 Nº expediente administrativo: 2023-069167 Código Seguro de Verificación (CSV): D58E291D73A8E625D1421196DF25F94A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/D58E291D73A8E625D1421196DF25F94A .				
·				
Fecha de sellado electrónico: 20-03-2024 10:18:22 - 3/6 - Fecha de emisión de esta copia: 20-03-2024 11:38				



3

Fecha de sellado electrónico: 20-03-2024 10:18:22	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-03-2024 11:38:50

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Fecha: 26-11-2024 08:19:24





Firmado por:



	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-27.891,8		-27.249,81
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de	28.631,57		27.989,57	
555, 5581. 5585	aplicación definitiva - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	739,76		739,76	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		20.639.239,56		18.405.332,27
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		6.940.610,71		6.739.346,46
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	III. Exceso de financiación afectada		10.076.531,02		8.795.526,28
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.622.097,83		2.870.459,53

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE DEPORTES 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	8.272.697,84	5.836.334,91		2.436.362,93
b) Operaciones de capital	933.000,00	249.873,03		683.126,97
1. Total operaciones no financieras (a+b)	9.205.697,84	6.086.207,94		3.119.489,90
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	9.205.697,84	6.086.207,94		3.119.489,90
AJUSTES_				
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			646.124,71	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			58.102,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				704.226,71
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.823.716,61

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE DEPORTES 2023

N° DE CUENTAS	COMPONENTES	20	23	2	2022
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		1.232.224,15		961.676,60
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		14.684.974,77		12.436.980,45
430	- (+) del Presupuesto corriente	8.544.404,79		7.324.487,06	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	6.071.142,00		5.053.496,97	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	69.427,98		58.996,42	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		630.341,10		1.231.463,13
400	- (+) del Presupuesto corriente	498.822,94		1.113.369,56	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	32.374,93		29.086,70	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	99.143,23		89.006,87	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.190.747,05		-1.190.573,05
554, 559	 (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva 	1.395.311,90		1.371.262,65	
555, 5581. 5585	 - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva 	204.564,85		180.689,60	

4

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIE	R - DIRECTOR/A DEL AREA		Fecha: 20-03-2024 07:48:37		
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-009142			Fecha: 20-03-2024 10:17		
	Nº expediente administrativo: 2023-069167 Código Seguro de Verificación (CSV): D58E291D73A8E625D1421196DF25F94A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/D58E291D73A8E625D1421196DF25F94A .					
Fecha de sellado ele	etrónico: 20-03-2024 10:18:22	- 4/6 -	Fecha de emisión de	esta copia: 20-03-2024 11:38:50		



Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 26-11-2024 08:19:24		
	Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .				





	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)	14.096.110,77	10.976.620,87
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	I. Saldos de dudoso cobro	1.576.570,40	1.322.159,14
	III. Exceso de financiación afectada	1.383.796,00	1.441.898,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	11.135.744,37	8.212.563,73

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE ACTIVIDADES MUSICALES 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	2.841.719,26	2.942.808,58		-101.089,32
b) Operaciones de capital	0,00	81.961,44		-81.961,44
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.841.719,26	3.024.770,02		-183.050,76
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.841.719,26	3.024.770,02		-183.050,76
AJUSTES_				
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			511.459,49	
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			6.000,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				517.459,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				334.408,73

REMANENTE DE TESORERIA DE ACTIVIDADES MUSICALES 2023

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	202	23	202	2022	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		172.330,38		120.344,48	
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		520.906,90		990.226,88	
430	- (+) del Presupuesto corriente	476.093,88		951.371,12		
431	- (+) de Presupuestos cerrados	3.866,30		3.866,30		
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	40.946,72		34.989,46		
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		250.048,67		485.186,99	
400	- (+) del Presupuesto corriente	77.810,83		322.933,32		
401	- (+) de Presupuestos cerrados	123.222,35		118.877,00		
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	49.015,49		43.376,67		
330, 300, 301	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-86.872,94		-86.017,94	
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	88.219,09		87.364,09		
555, 5581. 5585	 - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva 	1.346,15		1.346,15		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		356.315,67		539.366,43	
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901,	II. Saldos de dudoso cobro		3.866,30		3.866,30	

5

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR	R/A DEL AREA		Fecha: 20-03-2024 07:48:37
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-009142			Fecha: 20-03-2024 10:17
Nº expediente administrativo: 2023-069167 Código Seguro de Verificación (CSV): D58E291D73A8E625D1421196DF25F94A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/D58E291D73A8E625D1421196DF25F94A .				
Fecha de sellado ele	ctrónico: 20-03-2024 10:18:22	- 5/6 -	Fecha de emisión de	esta copia: 20-03-2024 11:38:50



Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:44:08 -7/129 - Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 10:56:46





4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982			
	III. Exceso de financiación afectada	0,00	8.634,79
	V. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	352.449,37	526.865,34

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como a los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento y a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el art. 193.4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

Fdo.: Javier de la Cruz Aguilar.

(Documento firmado electrónicamente)

6

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIE	R - DIRECTOR/A DEL AREA		Fecha: 20-03-2024 07:48:37		
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-009142			Fecha: 20-03-2024 10:17		
	Nº expediente administrativo: 2023-069167 Código Seguro de Verificación (CSV): D58E291D73A8E625D1421196DF25F94A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/D58E291D73A8E625D1421196DF25F94A .					
Fecha de sellado ele	ctrónico: 20-03-2024 10:18:22	- 6/6 -	Fecha de emisión de	esta copia: 20-03-2024 11:38:50		



Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 26-11-2024 08:19:24		
Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .				







Organismo Autónomo de Actividades Musica

Estado de liquidación del presupuesto Periodo: 2024

Fecha de listado igual a: 31/12/2024

Liquidación del presupuesto de ingresos

Capítulos de Ingreso	Previsión Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Derechos R reconocidos totales	ecaudación neta	Derechos Cancelados	Derechos Pendientes de cobro a 31/12
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	184.500,00	0,00	184.500,00	179.117,31	179.117,31	0,00	0,00
4 Transferencias corrientes	3.923.069,79	0,00	3.923.069,79	3.696.494,11	2.654.901,34	0,00	1.041.592,77
5 Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	5.382,21	5.382,21	0,00	0,00
8 Activos financieros	0,00	352.449,37	352.449,37	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ingresos corrientes	4.107.569.79	352.449.37	4.460.019.16	3.880.993.63	2.839.400.86	0.00	1.041.592.77

Liquidación del presupuesto de gastos

Capítulos de Gasto	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo	Gastos Comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Remanente de Crédito	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12
1 GASTOS DE PERSONAL.	1.683.946,80	0,00	1.683.946,80	1.141.279,37	1.141.279,37	542.667,43	1.135.853,98	5.425,39
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.281.822,99	329.949,37	2.611.772,36	2.263.062,79	1.746.851,85	864.920,51	1.426.858,90	319.992,95
3 GASTOS FINANCIEROS	3.800,00	500,00	4.300,00	737,89	237,89	4.062,11	237,89	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.500,00	1.500,00	500,00	1.500,00	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	116.000,00	22.000,00	138.000,00	99.536,13	10.590,87	127.409,13	1.416,68	9.174,19
Total gastos corrientes	4.107.569,79	352.449,37	4.460.019,16	3.506.116,18	2.900.459,98	1.559.559,18	2.565.867,45	334.592,53

7 de Noviembre d Página 1 de 1

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Fecha: 18-11-2024 08:46:26

> $N^o \ \text{expediente administrativo: } 2024-056915 \quad \text{C\'odigo Seguro de Verificaci\'on (CSV): E50197E3C44DB8B432552738A4B1FB2F} \\ N^o \ \text{expediente administrativo: } 2024-056915 \quad \text{C\'odigo Seguro de Verificaci\'on (CSV): E50197E3C44DB8B432552738A4B1FB2F} \\ N^o \ \text{expediente administrativo: } 2024-056915 \quad \text{C\'odigo Seguro de Verificaci\'on (CSV): E50197E3C44DB8B432552738A4B1FB2F} \\ N^o \ \text{expediente administrativo: } 2024-056915 \quad \text{C\'odigo Seguro de Verificaci\'on (CSV): E50197E3C44DB8B432552738A4B1FB2F} \\ N^o \ \text{expediente administrativo: } 2024-056915 \quad \text{C\'odigo Seguro de Verificaci\'on (CSV): E50197E3C44DB8B432552738A4B1FB2F} \\ N^o \ \text{expediente administrativo: } 2024-056915 \quad \text{C\'odigo Seguro de Verificaci\'on (CSV): E50197E3C44DB8B432552738A4B1FB2F} \\ N^o \ \text{expediente administrativo: } 2024-056915 \quad \text{C\'odigo Seguro de Verificaci\'on (CSV): E50197E3C44DB8B432552738A4B1FB2F} \\ N^o \ \text{expediente administrativo: } 2024-056915 \quad \text{C\'odigo Seguro de Verificaci\'on (CSV): E50197E3C44DB8B432552738A4B1FB2F} \\ N^o \ \text{expediente administrativo: } 2024-056915 \quad \text{expediente administrat$ $Comprobaci\'on \ CSV: \ https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E50197E3C44DB8B432552738A4B1FB2F. In the comprobación \ CSV: \ https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E50197E3C4ADB8B432552738A4B1FB2F. In the comprobación \ CSV: \ https://sede.aytolalaguna.es//publico/ASV: \ https://sede.aytolalaguna.es//publico/ASV: \ https://sede.aytolalaguna.es//publico/ASV: \$

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:26 Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:26



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONOMICOS

SERVICIO DE PRESUPUESTOS

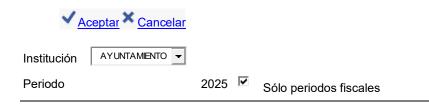


Creación de Propuestas de Gasto Presupuesto 2025

V01.24

- El Servicio de Presupuestos ha elaborado las denominadas "Simulaciones de Presupuestos "correspondientes al ejercicio 2025". Para poder acceder a ellas es necesario seguir los siguientes pasos:
- **1.-** Cambiar el "Periodo" en el filtro situado en la parte superior de la pantalla (donde figura la institución y el año)

Seleccionar institución y periodo.



2.- Seleccionar el botón "Simulaciones Presupuesto"



Ayuntamiento de La Laguna – Área de Hacienda y Servicios Económicos. Servicio de Presupuestos

	Firmado por:	ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIE	Fecha: 19-07-2024 13:26:13 Fecha: 19-07-2024 13:33:16		
	FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA - CONCEJAL HACIENDA Fecha: 21-07-2024 21:52:33 Nº expediente administrativo: 2024-002689 Código Seguro de Verificación (CSV): DC03F3FC755F980CB7AE471D3CFB3BFB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DC03F3FC755F980CB7AE471D3CFB3BFB				
Fecha de sellado electrónico: 22-07-2024 08:11:36 -1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 22-07-202					



Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



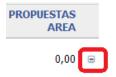
- 3 Cada Área gestora podrá visualizar varias simulaciones, que se corresponden con los capítulos 2, 4, 6 y 7 del presupuesto de gastos, para acceder a cada simulación debe hacer clic en el icono is.
- 4.- Para empezar a grabar datos, debe pulsar en el botón "Modificar" en la parte superior de la pantalla, mostrándose la Simulación en modo Edición.

El usuario debe cumplimentar únicamente la columna "PROPUESTA DEL ÁREA". El resto de columnas son solamente de lectura.

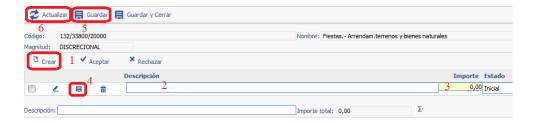
Es importante tener en cuenta que la columna "COMPROMISOS" recoge sólo los compromisos de los que el servicio de presupuesto tiene conocimiento, bien porque existe un documento contable de futuro, bien porque existe una petición de informe de gasto plurianual, por tanto pueden existir más compromisos de los ahí recogidos, o por el contrario estos pueden haber decaído. Para ver el detalle de los compromisos se debe desplegar el icono

gue aparece junto al importe.

La columna "PROPUESTA DEL ÁREA", se pude cumplimentar, simplemente poniendo el importe de los créditos que se soliciten en la casilla correspondiente. Sólo en en caso de que se desee justificar la necesidad de dotación de cada aplicación presupuestaria debe hacer clic en el icono



Se desplegará la siguiente pantalla



La mecánica de funcionamiento es la siguiente:

- 1.- Pulsar el botón "Crear" para crear una línea de propuesta.
- 2.- Informar la Descripción.
- 3.- Informar el Importe.
- 4.- Guardar la propuesta.

Se deben crear tantas líneas de propuestas como sean necesarias.

- 5.- Guardar todo el desglose de propuestas.
- 6.- Si en lugar de Guardar y Cerrar, queremos refrescar todo el desglose de Propuestas, se puede pulsar "Actualizar", apareciendo dos iconos más que pueden utilizarse:

Ayuntamiento de La Laguna – Área de Hacienda y Servicios Económicos. Servicio de Presupuestos

Fecha de sellado ele	ctrónico: 22-07-2024 08:11:36	- 2/4 -	Fecha de emisión de	esta copia: 22-07-2024 08:11:36	
	Nº expediente administrativo: 2024-002689 Código Seguro de Verificación (CSV): DC03F3FC755F980CB7AE471D3CFB3BFB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DC03F3FC755F980CB7AE471D3CFB3BFB.				
Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA			Fecha: 19-07-2024 13:26:13 Fecha: 19-07-2024 13:33:16 Fecha: 21-07-2024 21:52:33	











El primero de los iconos nos ofrece la posibilidad de añadir un **memorándum o Anexo Propuesta** para argumentar la petición.

El segundo icono nos ofrece la opción de importar documentación indicando el tipo de documento de que se trata y la opción de anexar cualquier fichero (Word, Excel, PDF...) relativo a la petición



En tipo de Documento se puede utilizar un estándar llamado "Anexo Propuesta" (escribiendo el nombre o seleccionándolo de una lista).

5.- Es muy importante no olvidar que después de ir guardando y aceptando todas las pantallas (documentos, propuestas.....) es necesario GUARDAR la simulación:

Ayuntamiento de La Laguna – Área de Hacienda y Servicios Económicos. Servicio de Presupuestos

Firmado por:

ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO
DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA
FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA - CONCEJAL HACIENDA

Nº expediente administrativo: 2024-002689 Código Seguro de Verificación (CSV): DC03F3FC755F980CB7AE471D3CFB3BFB
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DC03F3FC755F980CB7AE471D3CFB3BFB.

Fecha de sellado electrónico: 22-07-2024 08:11:36

- 3/4 - Fecha de emisión de esta copia: 22-07-2024 08:11:36



Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .





Si fuese necesaria la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias, se deberán solicitar al Servicio de Presupuestos.

Por último, en la parte inferior de cada simulación, dentro del cajetín "Reglas", aparecerá el importe máximo de gasto permitido a cada simulación, y un indicador de Estado que tendrá color verde o rojo en función del cumplimiento o no de dicha regla

Reglas	\$			
<u>Nombre</u>	Expresión	Resultado	Gap	Estado
TOTAL	SUM(TOTAL)<2000000	1.796.511,73<2.000.000,00	203.488,27	

En 2025, el total disponible para cada aplicación será el importe del año 2024 pudiendo repartir el límite global de la Orgánica entre los distintos capítulos, según las necesidades y prioridades del Área.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

El Jefe de Servicio de Presupuestos.

El Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos.

Antonio J. Vera Mesa

Javier de la Cruz Aguilar

V°B° La Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

Fdo: Francisca Carlota Rivero Ortega.

(Documento firmado digitalmente)

Ayuntamiento de La Laguna - Área de Hacienda y Servicios Económicos. Servicio de Presupuestos

Firmado por: ANTONIO JESUS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA - CONCEJAL HACIENDA Fecha: 19-07-2024 13:26:13 Fecha: 19-07-2024 13:33:16 Fecha: 21-07-2024 21:52:33 Nº expediente administrativo: 2024-002689 Código Seguro de Verificación (CSV): DC03F3FC755F980CB7AE471D3CFB3BFB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DC03F3FC755F980CB7AE471D3CFB3BFB Fecha de sellado electrónico: 22-07-2024 08:11:36 Fecha de emisión de esta copia: 22-07-2024 08:11:36



SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Firmado por:

Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE

Número: 139/2024 Fecha: 22-02-2024 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera RESOLUCIÓN





Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2024007650

AMBS/ mirc

Visto el expediente número 2024007650, relativo al incremento adicional de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 7 de febrero de 2024, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento adicional del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y resultando que:

Primero.- Obra en el expediente Resolución de la Presidencia del organismo número 112/2024. de fecha 12 de febrero, ordenando el inicio del expediente administrativo para, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y con la Resolución, de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, proceder al incremento adicional del 0,5%, con efectos del 1 de enero de 2023, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- Consta en el expediente Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 103/2022, de fecha 8 de febrero, por la que se resuelve proceder al incremento del 2%, con efectos del 1 de enero de 2022, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo, obra en el expediente Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 1323/2022, de fecha 14 de diciembre, por la que se resuelve proceder al incremento adicional del 1,5 %, con efectos del 1 de enero de 2022, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Tercero.- Consta en el expediente Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 7 de febrero de 2024, por la que se publica Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Cuarto.- El artículo 19, apartado Dos.2.b), de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece:

- "2. Asimismo, se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023:
- Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro

Firmado por:	LETICIA VILLEGAS MENDEZ - PRESIDENTE/A			Fecha: 22-02-2024 14:05:52		
Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 139/2024			Fecha: 22-02-2024 14:05			
	Nº expediente administrativo: 2024-007650 Código Seguro de Verificación (CSV): B30CC34CAF5C56A02CAFC3C749B0C384 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B30CC34CAF5C56A02CAFC3C749B0C384 .					
Fecha de sellado electrónico: 23-02-2024 08:58:15		- 1/6 -	Fecha de emisión de	esta copia: 23-02-2024 08:58:15		



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE."

El Instituto Nacional de Estadística, con fecha 31 de enero de 2024, ha certificado que el crecimiento del PIB nominal en el año 2023 fue de un 8.6%. Por su parte, la previsión del Gobierno incluida en el cuadro macroeconómico que acompañó a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 recogía un PIB nominal del 6 por ciento. Por tanto, se dan los condicionantes recogidos en la norma para aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19.dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Prespuestos Generales del Estado para el año 2023.

Quinto.- De conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Cuarta "Complementos personales y transitorios" apartado "Dos" de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, "los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1985, al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre del año anterior, siendo absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputarán las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta Ley sólo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico.

En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios."

Sexto.- Es de aplicación lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 7 de febrero de 2024, por la que se publica Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0.5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que señala:

"Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece que "... Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno ene l cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 5,5 por ciento."

Séptimo.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 y en la Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto a la determinación de las cuantías de las retribuciones básicas y de los incrementos retributivos.

Firmado por:	LETICIA VILLEGAS MENDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 22-02-2024 14:05:52
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 139/2024	Fecha: 22-02-2024 14:05

Nº expediente administrativo: 2024-007650 Código Seguro de Verificación (CSV): B30CC34CAF5C56A02CAFC3C749B0C384 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B30CC34CAF5C56A02CAFC3C749B0C384 .

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Fecha de sellado electrónico: 23-02-2024 08:58:15

- 2/6 -

Fecha de emisión de esta copia: 23-02-2024 08:58:15



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





Octavo.- Estos aumentos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previamente firmados por las diferentes Administraciones Públicas en el marco de sus competencias.

Noveno.- La cuantificación del aumento adicional del 0,5%, con efectos del 1 de enero de 2023, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el año 2023 y los meses de enero y febrero de 2024, de acuerdo con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y con la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 7 de febrero de 2024, antes citada, es como sigue:

21100 - 22100 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2022 incrementados 3,5 %	Total Incremento adicional del 0,5 % de enero de 2023 a febrero de 2024	Observaciones
133/22100/16008	Otras prestac. Económ. A Fav. Empleados Asistencia	4.000,00 €		Artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre: los gastos de acción social no podrán experimentar ningún incremento en 2023.
133/22100/16204	Adm. Gral Cult Acción Social	33.919,22 €		Artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre: los gastos de acción social no podrán experimentar ningún incremento en 2023.
	IMPORTE DEL INCREMENTO		0,00 €	

33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA

presupuestaria		2022 incrementados 3,5 %	adicional del 0,5 % de enero de 2023 a febrero de 2024	Observaciones
133/33000/10100	Adm. Gral Cult Retribuciones básicas	63.668,05 €	371.40 €	
133/33000/12000	Adm. Gral Cult Sueldos del Grupo A1	17.955,20 €	104,74€	
133/33000/12004	Adm. Gral Cult Sueldos del Grupo C2	40.748,36 €	237,70 €	
133/33000/12006	Adm. Gral Cult Trienios	2.975.57 €	17.36 €	
133/33000/12100	Adm. Gral Cult. – Complemento de Destino	31.455,51 €	183,49 €	
133/33000/12101	Adm. Gral Cult Complemento Específico	91.235,25 €	532,21 €	
133/33000/12103	Adm. Gral Cult Otros Complementos	9.423.19 €	54.97 €	
133/33000/13000	Adm. Gral Cult. – Retribuciones Básicas	16.902,91 €	98,60 €	
133/33000/13001	Adm. Gral Cult. – Horas extraordinarias	4.774.30 €	27,85 €	
133/33000/13002	Adm. Gral Cult. – Otras Remuneraciones	12.739,58 €	74.31 €	
133/33000/13100	Adm. Gral Cult. – Retribuciones Personal Laboral	83.407.15 €	486,54€	
133/33000/1300201	Adm. Gral Cult Productividad	14.851,39 €	86,63 €	
133/33000/15000	Adm. Gral Cult Productividad	29.649,36 €	172.95 €	
133/33000/15100	Adm. Gral Cult Gratificaciones	11.877,00 €	69,28 €	
133/33000/16000	Adm. Gral Cult. – Seguridad Social	114.482,32 €		Artículo 19.Cuatro de la Ley 31/2022. de 23 de diciembre: las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador quedan exceptuadas del incremento del porcentaje máximo previsto en el apartado Dos del artículo 19 de la Ley 31/2022. de 23 de diciembre.
	IMPORTE DEL INCREMENTO		2.518,03€	

Firmado por:	LETICIA VILLEGAS MENDEZ - PRESIDENTE/A			Fecha: 22-02-2024 14:05:52	
Registrado en:	Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 139/2024			Fecha: 22-02-2024 14:05	
Nº expediente administrativo: 2024-007650 Código Seguro de Verificación (CSV): B30CC34CAF5C56A02CAFC3C749B0C384 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B30CC34CAF5C56A02CAFC3C749B0C384.					
Fecha de sellado ele	ctrónico: 23-02-2024 08:58:15	- 3/6 -	Fecha de emisión de	esta copia: 23-02-2024 08:58:15	



Firmado por: SELLO ELECTE

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





326000 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2022 incrementados 3,5 %	Total Incremento adicional del 0,5 % de enero de 2023 a febrero de 2024	Observaciones
133/32600/13000	Serv. Compl. Educ Retrib. Básicas	159.838.23 €	932,39 €	
133/32600/13002	Serv. Compl. Educ Otras Remuneraciones	172.229,90 €	1004,67 €	
133/32600/13100	Serv. Compl. Educ Retribuciones Personal Laboral	387.915,28 €	2.262,84 €	
133/32600/1300201	Serv. Compl. Educ Productividad	74.146,98 €	432,52 €	
133/32600/14300	Serv. Compl. Educ Retribuciones otro personal			
133/32600/16000	Serv. Compl. Educ Seguridad Social	219.029,12 €		Artículo 19.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre: las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador quedan exceptuadas del incremento del porcentaje máximo previsto en el apartado Dos del artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre.
	IMPORTE DEL INCREMENTO		4.632,42 €	

IMPORTE TOTAL DEL INCREMENTO 7.150,45 €

Décimo.- De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, se remitió el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, validando éste el correspondiente documento contable de Retención de Crédito Complementario (RCC+) número **32024000000375**, por un importe total de **7.150,45 euros**, para llevar a cabo el incremento adicional del 0,5%, con efectos del 1 de enero de 2023 hasta febrero de 2024, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de acuerdo con establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y con la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 7 de febrero de 2024, existiendo por tanto crédito suficiente y adecuado para este gasto.

Decimoprimero.- Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que todo expediente de contenido económico deba ser fiscalizado previamente, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de su correspondiente fiscalización, emitiendo ésta informe, de fecha 22 de febrero de 2024, por el que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 3/2004, de fecha 2 de enero, de Delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Primero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del incremento del 0,5%, con efectos del 1 de enero de 2023 hasta febrero de 2024, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por un importe total de **7.150,45 euros**, constando crédito adecuado y suficiente en el expediente administrativo con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024 133 33000 10100, 2024 133 33000 12000, 2024 133 33000 12004, 2024 133 33000 12006, 2024 133 33000 12100, 2024 133 33000 12101, 2024 133 33000 12103, 2024 133 33000 13000, 2024 133 33000 13001, 2024 133 33000 15100, 2024 133 33000 15100, 2024 133 33000 15100, 2024 133 33000 15100, 2024 133 33000 15100, 2024 133 33000 15100, 2024

Firmado por:	LETICIA VILLEGAS MENDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 22-02-2024 14:05:52
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 139/2024	Fecha: 22-02-2024 14:05
		•

Nº expediente administrativo: 2024-007650 Código Seguro de Verificación (CSV): B30CC34CAF5C56A02CAFC3C749B0C384 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B30CC34CAF5C56A02CAFC3C749B0C384 .

Fecha de sellado electrónico: 23-02-2024 08:58:15

- 4/6 -

Fecha de emisión de esta copia: 23-02-2024 08:58:15



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



133 32600 13000, 2024 133 32600 13002, 2024 133 32600 13100 y 2024 133 32600 1300201, documento contable de Retención de Crédito Complementario (RCC+) número 32024000000375, de acuerdo con el siguiente detalle:

21100 - 22100 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2022 incrementados 3,5 %	Total Incremento adicional del 0,5 % de enero de 2023 a febrero de 2024	Observaciones
133/22100/16008	Otras prestac. Económ. A Fav. Empleados Asistencia	4.000,00 €		Artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre: los gastos de acción social no podrán experimentar ningún incremento en 2023.
133/22100/16204	Adm. Gral Cult Acción Social	33.919.22 €		Artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre: los gastos de acción social no podrán experimentar ningún incremento en 2023.
	IMPORTE DEL INCREMENTO		0,00 €	

33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2022 incrementados 3,5 %	Total Incremento adicional del 0,5 % de enero de 2023 a febrero de 2024	Observaciones
133/33000/10100	Adm. Gral Cult Retribuciones básicas	63.668,05 €	371,40 €	
133/33000/12000	Adm. Gral Cult Sueldos del Grupo A1	17.955,20 €	104,74 €	
133/33000/12004	Adm. Gral Cult Sueldos del Grupo C2	40.748,36 €	237,70 €	
133/33000/12006	Adm. Gral Cult Trienios	2.975,57 €	17.36 €	
133/33000/12100	Adm. Gral Cult. – Complemento de Destino	31.455.51 €	183,49 €	
133/33000/12101	Adm. Gral Cult Complemento Específico	91.235,25 €	532,21 €	
133/33000/12103	Adm. Gral Cult. – Otros Complementos	9.423.19 €	54.97 €	
133/33000/13000	Adm. Gral Cult. – Retribuciones Básicas	16.902,91 €	98,60 €	
133/33000/13001	Adm. Gral Cult. – Horas extraordinarias	4.774.30 €	27,85 €	
133/33000/13002	Adm. Gral Cult. – Otras Remuneraciones	12.739,58 €	74.31 €	
133/33000/13100	Adm. Gral Cult. – Retribuciones Personal Laboral	83.407.15 €	486,54€	
133/33000/1300201	Adm. Gral Cult Productividad	14.851,39 €	86,63 €	
133/33000/15000	Adm. Gral Cult Productividad	29.649,36 €	172.95 €	
133/33000/15100	Adm. Gral Cult Gratificaciones	11.877,00 €	69,28 €	
133/33000/16000	Adm. Gral Cult. – Seguridad Social	114.482,32 €		Artículo 19.Cuatro de la Ley 31/2022. de 23 de diciembre: las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador quedan exceptuadas del incremento del porcentaje máximo previsto en el apartado Dos del artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre.
	IMPORTE DEL INCREMENTO		2.518,03 €	

326000 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2022 incrementados 3,5 %	Total Incremento adicional del 0,5 % de enero de 2023 a febrero de 2024	Observaciones
133/32600/13000	Serv. Compl. Educ Retrib.	159.838,23 €	932.39 €	

Firmado por:	LETICIA VILLEGAS MENDEZ - PRESIDENTE/A	LETICIA VILLEGAS MENDEZ - PRESIDENTE/A		
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 139/2024			Fecha: 22-02-2024 14:05
	Nº expediente administrativo: 2024-007650 Código Seguro de Verificación (CSV): B30CC34CAF5C56A02CAFC3C749B0C384 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B30CC34CAF5C56A02CAFC3C749B0C384.			
Fecha de sellado ele	ctrónico: 23-02-2024 08:58:15	- 5/6 -	Fecha de emisión de	esta copia: 23-02-2024 08:58:15



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .





İ	Básicas		1	
133/32600/13002	Serv. Compl. Educ Otras Remuneraciones	172.229,90 €	1.004,67 €	
133/32600/13100	Serv. Compl. Educ Retribuciones Personal Laboral	387.915.28 €	2.262,84 €	
133/32600/1300201	Serv. Compl. Educ Productividad	74.146,98 €	432,52 €	
133/32600/14300	Serv. Compl. Educ Retribuciones otro personal			
133/32600/16000	Serv. Compl. Educ Seguridad Social	219.029,12 €		Artículo 19.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre: las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador quedan exceptuadas del incremento del porcentaje máximo previsto en el apartado Dos del artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre.
	IMPORTE DEL INCREMENTO			

IMPORTE TOTAL DEL INCREMENTO 7.150,45 €

Segundo.- Mantener en las mismas cuantías que a 31 de diciembre de 2022, los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Cuarta, *"Complementos personales y transitorios"* apartado *"Dos"* de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, siendo absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo. A los efectos de la absorción prevista del complemento personal transitorio, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece sólo se computará en el 50 % de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Respecto del personal laboral que tiene reconocido un Complemento Personal Transitorio, al referido incremento del 0,5%, para el año 2023, se aplicará la absorción del CPT en un 50% de todos los conceptos salariales asignados a la categoría profesional del trabajador, excepto los señalados en la Disposición Transitoria Quinta referido a complementos personales, tales como trienios, complementos de productividad, segundo Calidad/Cantidad, Especial Responsabilidad, ni las horas extraordinarias, etc.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Doña María Leticia Villegas Méndez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	LETICIA VILLEGAS MENDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 22-02-2024 14:05:52
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 139/2024	Fecha: 22-02-2024 14:05

Nº expediente administrativo: 2024-007650 Código Seguro de Verificación (CSV): B30CC34CAF5C56A02CAFC3C749B0C384 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B30CC34CAF5C56A02CAFC3C749B0C384 .

Fecha de sellado electrónico: 23-02-2024 08:58:15

- 6/6 -

Fecha de emisión de esta copia: 23-02-2024 08:58:15



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .





Este documento ha sido asentado en el libro de: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE

Número: 616/2024 Fecha: 10-07-2024 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera **RESOLUCIÓN**



Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2024040134

AMBS/mirc

Visto el expediente número 2024040134, relativo al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de conformidad con el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, y resultando que:

Primero.- Obra en el expediente Resolución de la Presidencia del organismo número 567/2024, de fecha 28 de junio, ordenando el inicio del expediente administrativo para, de conformidad con el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, proceder al incremento del 2%, con efectos del 1 de enero de 2024, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a aplicar, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley, en la nómina del mes de julio de 2024.

Segundo.- Consta en el expediente Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 74/2023, de fecha 1 de febrero, por la que se resuelve proceder al incremento del 2,5 %, con efectos del 1 de enero de 2023, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo, obra en el expediente Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 1168/2023, de fecha 16 de noviembre, por la que se resuelve proceder al incremento adicional del 0.5 %, con efectos del 1 de enero de 2023, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Igualmente, consta en el expediente Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 139/2024, de fecha 22 de febrero, por la que se resuelve proceder al incremento adicional del 0.5 %, con efectos del 1 de enero de 2023, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Tercero.- Es de aplicación lo dispuesto 6 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que señala "1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, includos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que

Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 616/2024	Fecha: 10-07-2024 22:08
	DECRETOR DEL COCAMICALO ALITONOMO DE MUCICA ANO CACACOMO	E 40.07.0004.00.00
Firmado por:	LETICIA VILLEGAS MENDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 10-07-2024 22:08:18

expediente administrativo: 2024-040134 Código Seguro de Verificación (CSV): E31C2C6143ED2FC7D48737507F44D57A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E31C2C6143ED2FC7D48737507F44D57A .

Fecha de sellado electrónico: 11-07-2024 13:25:25

Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:44:08

- 1/5 -

Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2024 13:25:25



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

(...)

- 3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.
- 4. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en este apartado.
- 5. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación.
- 6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos."
- Cuarto.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 y en la Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto a la determinación de las cuantías de las retribuciones básicas y de los incrementos retributivos.
- Quinto.- Estos aumentos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previamente firmados por las diferentes Administraciones Públicas en el marco de sus competencias.
- Sexto.- La cuantificación del aumento del 2%, con efectos del 1 de enero de 2024, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el año 2024, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, es como sigue:

21100 - 22100 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2023 incrementados 3,5 %	Total Incremento del 2 %	Observaciones
133/22100/16008	Otras prestac. Económ. A Fav. Empleados Asistencia	4.000,00 €		Artículo 6.3 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio: los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.
133/22100/16204	Adm. Gral Cult Acción Social	37.432,42 €		Artículo 6.3 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio: los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.
	IMPORTE DEL INCREMENTO			

33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2023 incrementados	Total Incremento del 2 %	Observaciones
		3,5 %		
133/33000/10100	Adm. Gral Cult Retribuciones básicas	64.941,41 €	1.298,83 €	
133/33000/12000	Adm. Gral Cult Sueldos del Grupo A1	37.782,30 €	755.65 €	
133/33000/12004	Adm. Gral Cult Sueldos del	52.991,69 €	1.059,83 €	

Firmado por:	LETICIA VILLEGAS MENDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 10-07-2024 22:08:18			
Registrado en:	Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 616/2024				
	Nº expediente administrativo: 2024-040134 Código Seguro de Verificación (CSV): E31C2C6143ED2FC7D48737507F44D57A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E31C2C6143ED2FC7D48737507F44D57A .				
Fecha de sellado electrónico: 11-07-2024 13:25:25 - 2/5 - Fecha de emisión de esta copia: 11-0			esta copia: 11-07-2024 13:25:25		



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



	Grupo C2		1	ĺ
133/33000/12006	Adm. Gral Cult Trienios	3.614,73 €	72,29 €	
133/33000/12100	Adm. Gral Cult. – Complemento de Destino	43.281,34 €	865,63 €	
133/33000/12101	Adm. Gral Cult Complemento Específico	101.733,40 €	2.034,67 €	
133/33000/12103	Adm. Gral Cult. – Otros Complementos	11.368,05 €	227,36 €	
133/33000/13000	Adm. Gral Cult. – Retribuciones Básicas	17.530.79 €	350,62 €	
133/33000/13001	Adm. Gral Cult. – Horas extraordinarias	4.869,79 €	97.40 €	
133/33000/13002	Adm. Gral Cult. – Otras Remuneraciones	12.893,51 €	257,87 €	
133/33000/13100	Adm. Gral Cult. – Retribuciones Personal Laboral	87.329.15 €	1.746,58 €	
133/33000/1300201	Adm. Gral Cult Productividad	15.295.27 €	305.91 €	
133/33000/15000	Adm. Gral Cult Productividad	34.367,97 €	687,36 €	
133/33000/15100	Adm. Gral Cult Gratificaciones	12.114,54€	242,29 €	
133/33000/16000	Adm. Gral Cult. – Seguridad Social	130.187,36 €		
•	IMPORTE DEL INCREMENTO	•	10.002,29 €	

326000 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2023 incrementados 3,5 %	Total Incremento del 2 %	Observaciones
133/32600/13000	Serv. Compl. Educ Retrib. Básicas	166.227.69 €	3.324.55 €	
133/32600/13002	Serv. Compl. Educ Otras Remuneraciones	175.426,18 €	3.508,52 €	
133/32600/13100	Serv. Compl. Educ Retribuciones Personal Laboral	368.278,30 €	7.365,57 €	
133/32600/1300201	Serv. Compl. Educ Productividad	72.030,90 €	1.440,62 €	
133/32600/14300	Serv. Compl. Educ Retribuciones otro personal			
133/32600/16000	Serv. Compl. Educ Seguridad Social	222.415,51 €		
	IMPORTE DEL INCREMENTO		15.639,26 €	

IMPORTE TOTAL DEL INCREMENTO	25.641,55 €

Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, se remitió el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, validando éste el correspondiente documento contable de Retención de Crédito Complementario (RCC+) número **320240000002090**, por un importe total de **25.641,55 euros**, para llevar a cabo el incremento del 2%, con efectos del 1 de enero de 2024, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de acuerdo con establecido en el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, existiendo por tanto crédito suficiente y adecuado para este gasto.

Octavo. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que todo expediente de contenido económico deba ser fiscalizado previamente, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de su correspondiente fiscalización, emitiendo ésta informe, de fecha 10 de julio de 2024, por el que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Firmado por:		LETICIA VILLEGAS MENDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 10-07-2024 22:08:18
	Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 616/2024	Fecha: 10-07-2024 22:08

Nº expediente administrativo: 2024-040134 Código Seguro de Verificación (CSV): E31C2C6143ED2FC7D48737507F44D57A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E31C2C6143ED2FC7D48737507F44D57A.

Fecha de sellado electrónico: 11-07-2024 13:25:25

- 3/5 -

Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2024 13:25:25



Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 3/2024, de fecha 2 de enero, de Delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Primero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del incremento del 2%, con efectos del 1 de enero de 2024, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a aplicar, teniendo en cuenta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en la nómina del mes de julio de 2024, por un importe total de 25.641,55 euros, todo ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, número de documento contable de Retención de Crédito Complementario (RCC+) número 320240000002090, constando crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

21100 - 22100 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2023 incrementados 3,5 %	Total Incremento del 2 %	Observaciones
133/22100/16008	Otras prestac. Económ. A Fav. Empleados Asistencia	4.000,00 €		Artículo 6.3 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio: los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.
133/22100/16204	Adm. Gral Cult Acción Social	37.432,42 €		Artículo 6.3 del Real Decreto-Ley 4/2024. de 26 de junio: los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.
	IMPORTE DEL INCREMENTO		0,00 €	•

33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2023 incrementados 3,5 %	Total Incremento del 2 %	Observaciones
133/33000/10100	Adm. Gral Cult Retribuciones básicas	64.941.41 €	1.298,83 €	
133/33000/12000	Adm. Gral Cult Sueldos del Grupo A1	37.782,30 €	755.65 €	
133/33000/12004	Adm. Gral Cult Sueldos del Grupo C2	52.991,69€	1.059,83 €	
133/33000/12006	Adm. Gral Cult Trienios	3.614.73 €	72,29 €	
133/33000/12100	Adm. Gral Cult. – Complemento de Destino	43.281,34 €	865,63 €	
133/33000/12101	Adm. Gral Cult Complemento Específico	101.733.40 €	2.034,67 €	
133/33000/12103	Adm. Gral Cult. – Otros Complementos	11.368,05 €	227,36 €	
133/33000/13000	Adm. Gral Cult. – Retribuciones Básicas	17.530.79 €	350,62 €	
133/33000/13001	Adm. Gral Cult. – Horas extraordinarias	4.869.79 €	97,40 €	
133/33000/13002	Adm. Gral Cult. – Otras Remuneraciones	12.893.51 €	257,87 €	
133/33000/13100	Adm. Gral Cult. – Retribuciones Personal Laboral	87.329.15 €	1.746,58 €	
133/33000/1300201	Adm. Gral Cult Productividad	15.295.27 €	305.91 €	
133/33000/15000	Adm. Gral Cult Productividad	34.367,97 €	687,36 €	
133/33000/15100	Adm. Gral Cult Gratificaciones	12.114.54€	242,29 €	
133/33000/16000	Adm. Gral Cult. – Seguridad Social	130.187,36 €		
	IMPORTE DEL INCREMENTO		10.002,29 €	

Firmado por:	LETICIA VILLEGAS MENDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 10-07-2024 22:08:18	
Registrado en:	Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 616/2024		
	Nº expediente administrativo: 2024-040134 Código Seguro de Verificación (CSV): E31C2C6143ED2FC7D48737507F4	4D57A	
Comprohación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E31C2C6143ED2EC7D48737507E44D57A			

 N^{o} expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2024 13:25:25



Fecha de sellado electrónico: 11-07-2024 13:25:25





326000 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2023 incrementados 3,5 %	Total Incremento del 2 %	Observaciones
133/32600/13000	Serv. Compl. Educ Retrib. Básicas	166.227.69 €	3.324.55 €	
133/32600/13002	Serv. Compl. Educ Otras Remuneraciones	175.426,18 €	3.508,52 €	
133/32600/13100	Serv. Compl. Educ Retribuciones Personal Laboral	368.278,30 €	7.365.57 €	
133/32600/1300201	Serv. Compl. Educ Productividad	72.030,90 €	1.440,62 €	
133/32600/14300	Serv. Compl. Educ Retribuciones otro personal			
133/32600/16000	Serv. Compl. Educ Seguridad Social	222.415,51 €		
	IMPORTE DEL INCREMENTO		15.639,26 €	

IMPORTE TOTAL DEL INCREMENTO 25.641,55€

Segundo.- Aplicar lo dispuesto en el artículo 21 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Doña María Leticia Villegas Méndez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	LETICIA VILLEGAS MENDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 10-07-2024 22:08:18
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 616/2024	Fecha: 10-07-2024 22:08

Nº expediente administrativo: 2024-040134 Código Seguro de Verificación (CSV): E31C2C6143ED2FC7D48737507F44D57A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E31C2C6143ED2FC7D48737507F44D57A

Fecha de sellado electrónico: 11-07-2024 13:25:25

Fecha de emisión de esta copia: 11-07-2024 13:25:25





Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

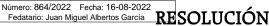
Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07







ste documento ha sido asentado en el libro de DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE





Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2022048576

JMAG/jerr

Visto el expediente relativo al reconocimiento de trienios por parte del personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, y resultando que:

I ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, Negociado de Nóminas, de fecha 09 de agosto de 2022, en el que se indica:

"Consultado los datos que obran en la nómina del Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, se desprende que perfecciona trienio durante el mes julio de 2022, con efectos económicos en AGOSTO DE 2022, los trabajadores relacionados a continuación:

FUNCIONARIO INTERINO:

TRABAJADOR	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFECTOS ECONÓMICOS	Nº. DE TRIENIOS	GRUPO
BENCOMO SANTOS, ANA MARÍA	42098560-G	05/07/2022	01/08/2022	7	A1=47,67
DÍAZ HERNÁNDEZ, JUANA M.	42179029-L	13/07/2022	01/08/2022	7	C2=20,03

Segundo.- Consta, asimismo, Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 09 de agosto de 2022, de inicio del correspondiente expediente administrativo para el reconocimiento de trienios por parte del personal funcionario del organismo, a los efectos de resolver lo que proceda.

Tercero.- Consta Documento Contable RC con número de Documento 3202200000022, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, en fecha 12 de enero de 2022, para la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2022, en el que existe crédito suficiente para este gasto.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación las siguientes:

II CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Tal y como se señala en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (de ahora en adelante TREBEP), el personal funcionario de las entidades locales se regirá por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte dicho Estatuto, y por la legislación de las comunidades autónomas, con respeto a la autonomía local,

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A			Fecha: 16-08-2022 08:48:26
Registrado en:	istrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 864/2022			Fecha: 16-08-2022 08:48
Nº expediente administrativo: 2022-048576 Código Seguro de Verificación (CSV): E93B66E0F211333FBCD75F87927BEE6D				BEE6D
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E93B66E0F211333FBCD75F87927BEE6D.				
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 11:18:18 - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 07-11-2024 1			esta copia: 07-11-2024 11:18:18	

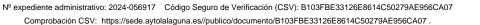


Firmado por:	Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA				
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 Comprobación CSV: https://sede.avtolalaguna.es//publico/documento/DDA9AED891AD532423411190EE4522E3.					
	Complobación CSV. https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/bb/h3AEbb91Ab52425411190EE4322E5.				
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:36 - 1/12 -			Fecha de emisión de	esta copia: 26-11-2024 08:18:30	



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa







Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo Corporación Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna vigente (B.O.P. de S/C de Tfe. número 22, de 20 de febrero de 2002), las normas contenidas en el mencionado acuerdo serán de aplicación a todos los funcionarios/as —de carrera e interinos- que presten servicios en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en la Gerencia Municipal de Urbanismo y en sus Organismos Autónomos, mientras respecto a estos últimos no tengan sus propios Órganos de representación.

- **2.-** De acuerdo con lo señalado en el artículo 9 del arriba mencionado Acuerdo Corporación Funcionarios, las retribuciones básicas de los funcionarios del Ayuntamiento de La Laguna tendrán la misma estructura y la misma cuantía que las establecidas para cada Grupo por el Estado con carácter general para toda la Función Pública a través de las Leyes de Presupuestos de cada año.
- 3.- En este sentido, resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que las retribuciones básicas de los funcionarios tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Publica.
- 4.- El artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, derogada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, pero que sigue vigente hasta tanto se dicte la correspondiente Ley de Función Pública de desarrollo de la Disposición Final 4ª de esta Ley, de carácter básico, y, por tanto, aplicable a los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, dispone que los trienios son retribuciones básicas, consistentes en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicios en el Cuerpo o Escala, clase o categoría.
- 5.- El R. D. 861/1986 de 25 de abril, que desarrolla el artículo citado en el párrafo anterior, determina en su artículo 2º que la cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local será la que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente para cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y deberá reflejarse anualmente en el Presupuesto de cada Corporación Local.
- **6.-** Resulta, igualmente, de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.3 de la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.
- 7.- Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se remitió a la Intervención Municipal para su fiscalización, emitiéndo ésta informe, con fecha 12 de agosto, en el que muestra su conformidad,

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO**:

Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación y proceder abono a las trabajadoras del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que se relaciona a continuación, de las cantidades que asimismo se detallan, y que ascienden al importe total de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (338,50 €)** correspondientes al abono por trienios cuyos efectos económicos, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, Negociado de Nóminas, tienen lugar en el mes de agosto de 2022, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/133/3300/12006, núm. de documento contable de retención de crédito (RC) 32022000000022, constando crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A			Fecha: 16-08-2022 08:48:26
Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 864/2022			Fecha: 16-08-2022 08:48	
Nº expediente administrativo: 2022-048576 Código Seguro de Verificación (CSV): E93B66E0F211333FBCD75F87927BEE6D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E93B66E0F211333FBCD75F87927BEE6D .				
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 11:18:18 - 2/3 - Fecha de emisió			Fecha de emisión de	esta copia: 07-11-2024 11:18:18



Firmado por:	Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA				
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DDA9AED891AD532423411190EE4522E3.					
Fecha de sellado ele	etrónico: 18-11-2024 08:46:36	- 2/12 -	Fecha de emisión de	esta copia: 26-11-2024 08:18:30	



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



PERSONAL FUNCIONARIO:

TRABAJADOR	D.N.I.	EFECTOS ECONÓM ICOS	IMPORTE TRIENIOS	N°. DE TRIENIOS	IMPORTE TOTAL AGOSTO/DICIEMBRE
BENCOMO SANTOS, ANA MARÍA	42098560-G	01/08/2022	A1=47,67	7	238,35 €
DÍAZ HERNÁNDEZ, JUANA M.	42179029-L	01/08/2022	C2=20,03	7	100,15 €
				TOTAL	338,50 €

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Doña Yaiza López Landi, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A		Fecha: 16-08-2022 08:48:26	
Registrado en:	Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 864/2022			Fecha: 16-08-2022 08:48
Nº expediente administrativo: 2022-048576 Código Seguro de Verificación (CSV): E93B66E0F211333FBCD75F87927BEE6D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E93B66E0F211333FBCD75F87927BEE6D .				
		Fecha de emisión de	esta copia: 07-11-2024 11:18:18	

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA	LAGUNA		Fecha: 18-11-2024 08:46:36	
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DDA9AED891AD532423411190EE4522E3.					
Fecha de sellado ele	Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:36 - 3/12 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:30				

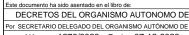


Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .





Número: 1276/2023 Fecha: 07-12-2023 Fedatario: Juan Miguel Albertos García RESOLUCIÓN



Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2023051970

AMBS/mirc

I.

Visto el expediente número 2023051970, relativo a la solicitud de D. Héctor Wladimiro González Pérez, personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por la que insta al reconocimiento de antigüedad, a efectos de trienios, de los servicios prestados en esta Administración, y resultando que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 84. de fecha 22 de junio de 2010, se resolvió contratar temporalmente, en la modalidad de interinidad, con carácter urgente, desde el día 22 de junio de 2010 y durante el periodo que durase la excedencia voluntaria del titular de la plaza de Armonía, a D. Héctor Wladimiro González Pérez, con D.N.I. número 43.609.034-E, como profesor Titulado Superior de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" en la especialidad de Armonía, identificada en la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales con el código 057, a jornada parcial de 20 horas.

Mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 680, de fecha 30 de septiembre de 2019, se resolvió declarar extinguido el contrato laboral temporal en la modalidad de interinidad, a tiempo parcial, como profesor de música en la especialidad de Armonía, suscrito con D. Héctor Wladimiro González Pérez, con D.N.I. número 43.609.034-E, para sustituir al trabajador Don José Carlos Machado de Armas con motivo de la excedencia voluntaria concedida al mismo y por el tiempo que dicha excedencia durase, todo ello con efectos económicos y administrativos al finalizar la jornada laboral del día 30 de septiembre de 2019, así como proceder a la liquidación de los conceptos devengados y no percibidos, hasta el día en el que causa baja en este Organismo Autónomo.

Finalmente, mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 1312, de fecha 30 de diciembre de 2019, se resolvió contratar con carácter laboral temporal, en la modalidad de interinidad, a jornada parcial (20 horas semanales), a D. Héctor Wladimiro González Pérez, con D.N.I. número 43.609.034-E, como profesor de Formación Musical Complementaria en la especialidad de Armonía, para la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", para cubrir la plaza consignada en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales con el código 057, con efectos económicos y administrativos desde el día 8 de enero de 2020.

Segundo.- Consta en el expediente solicitud, de fecha 18 de septiembre de 2023, recibida en este organismo el 23 de octubre de 2023, de reconocimiento de antigüedad.

Tercero.- Los datos obrantes en este Organismo Autónomo acreditan que tiene reconocida actualmente una antigüedad desde el 8 de enero de 2020, pero hay que tener en cuenta que con anterioridad a esta fecha había suscrito con esta Entidad contratos de trabajo con carácter de

Firmado por:	nado por: DAILOS DANIEL GONZALEZ FERRERA - PRESIDENTE/A		Fecha: 07-12-2023 18:26:30	
Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 1276/2023				Fecha: 07-12-2023 18:26
Nº expediente administrativo: 2023-051970 Código Seguro de Verificación (CSV): 2FD6239E8AB654E7AA040A9E9B82A3D0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/2FD6239E8AB654E7AA040A9E9B82A3D0 .				
Fecha de sellado electrónico: 08-12-2023 14:14:43		- 1/4 -	Fecha de emisión de	esta copia: 08-12-2023 14:14:43

Firmado por:	ado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA F			Fecha: 18-11-2024 08:46:36	
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 .					
Fecha de sellado ele	Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:36 - 4/12 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:30				



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .





interinidad, tal como se hace patente en las resoluciones mencionadas en el punto primero de este informe, según la siguiente tabla y por el total que se indica:

Fecha inicio	Fecha fin	Años/meses/días		
22/06/2010	30/09/2019	9	3	9
Total		9	3	9

Cuarto.- De lo anteriormente expuesto, se debe establecer su antigüedad a fecha <u>29 de septiembre de 2010</u>.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

II.

 $\mbox{\bf PRIMERO. -} \mbox{ En cuanto al régimen jurídico aplicable al reconocimiento de la antigüedad es el siguiente:}$

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en la que se regula el reconocimiento de servicios previos en las Administraciones Públicas.
- El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015.
- El Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación.
- Real Decreto Legislativo 781/1986 Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL)
- Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública.

SEGUNDO.- El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos del mismo que así lo dispongan.

En el artículo 19 del precitado texto legal, se dispone que la carrera profesional y promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los Convenios Colectivos.

Asimismo, en artículo 27 establece lo siguiente:

"1. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b), c) y d) del

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZALEZ FERRERA - PRESIDENTE/A		Fecha: 07-12-2023 18:26:30	
Registrado en:	Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 1276/2023			Fecha: 07-12-2023 18:26
Nº expediente administrativo: 2023-051970 Código Seguro de Verificación (CSV): 2FD6239E8AB654E7AA040A9E9B82A3D0				
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/2FD6239E8AB654E7AA040A9E9B82A3D0.				
Fecha de sellado electrónico: 08-12-2023 14:14:43		- 2/4 -	Fecha de emisión de	esta copia: 08-12-2023 14:14:43



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA	LAGUNA		Fecha: 18-11-2024 08:46:36	
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 .					
Fecha de sellado ele	Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:36 - 5/12 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:30				



Firmado por: SE

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





artículo 24 y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre.

2. Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo."

Además, el artículo 27 señala que 'las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto."

TERCERO.- Asimismo es de aplicación lo señalado en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en la que se regula el reconocimiento de servicios previos en las Administraciones Públicas, especificando en su artículo 1.2 que se consideran servicios efectivos todos los indistintamente prestados en las esferas de las Administraciones Públicas, incluyéndose expresamente en su inciso final: «... los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.»

CUARTO.- El artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores establece que el trabajador, en función del trabajo desarrollado, podrá tener derecho a una promoción económica **en los términos fijados en convenio colectivo** o contrato individual.

Asimismo, el artículo 59 del mismo texto legal preceptúa, en el punto 1, que las acciones derivadas del contrato de trabajo que no tengan señalado plazo especial prescribirán al año de su terminación, y en el punto 2, que si la acción se ejercita para exigir percepciones económicas o para el cumplimiento de obligaciones de tracto único, que no puedan tener lugar después de extinguido el contrato, el plazo de un año se computará desde el día en que la acción pudiera ejercitarse.

QUINTO.- El Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación señala en su artículo 49 que todos los trabajadores integrados en la plantilla del Ayuntamiento de La Laguna, tendrán derecho a un complemento salarial de antigüedad por los servicios prestados en el mismo, y conforme a la redacción establecida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (B.O.P. nº 100, de 21 de mayo), el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral el A-1 del personal funcionario, al Grupo II laboral el A-2 del personal funcionario, y al resto de Grupos (III, IV y V) el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

SEXTO.- En este sentido resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 23.2 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (BOE nº 4, de 5 de enero de 2010), las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.3 de la Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos para la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

Firmado por:	r: DAILOS DANIEL GONZALEZ FERRERA - PRESIDENTE/A		Fecha: 07-12-2023 18:26:30	
Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 1276/2023				Fecha: 07-12-2023 18:26
Nº expediente administrativo: 2023-051970 Código Seguro de Verificación (CSV): 2FD6239E8AB654E7AA040A9E9B82A3D0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/2FD6239E8AB654E7AA040A9E9B82A3D0 .				
Fecha de sellado electrónico: 08-12-2023 14:14:43		- 3/4 -	Fecha de emisión de	esta copia: 08-12-2023 14:14:43



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA L	AGUNA		Fecha: 18-11-2024 08:46:36	
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 .					
Fecha de sellado ele	Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:36 - 6/12 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:30				



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



SÉPTIMO.- El artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a la Alcaldía-Presidencia las competencias, entre otras, la de ejercer la superior dirección del personal al servicio de la Administración municipal, sin embargo, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 6561/2023, de 21 de julio, de delegaciones y con el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, es competente para resolver la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 6561/2023, de 21 de junio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO**:

Primero.- Reconocer al trabajador de este Organismo Autónomo don Héctor Wladimiro Gozález Pérez, con D.N.I. número 43.609.034-E, **nueve (9) años, tres (3) meses y nueve (9) días de servicios prestados** como contratado laboral interino en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, previos al contrato de trabajo que tiene suscrito actualmente con esta Entidad, de conformidad con los antecedentes, estableciendo su antigüedad a fecha **29 de septiembre de 2010.**

Segundo.- Como consecuencia de este reconocimiento, establecer en el 29 de septiembre de 2022, el perfeccionamiento de su trienio número 4, con efectos económicos retroactivos de un año, que se computarán desde el día en que presentó su solicitud, que fue el día 18 de septiembre de 2023, hasta el 19 de septiembre de 2022, según el siguiente detalle:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Trienios	Grupo	Efectos administrativos
Héctor Wladimiro González Rodríguez	43.609.034-E	4	A1	29/09/2022

Tercero.- Que se proceda a corregir y actualizar los datos del trabajador mencionado.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales. Don Dailos Daniel González Ferrera, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	or: DAILOS DANIEL GONZALEZ FERRERA - PRESIDENTE/A			Fecha: 07-12-2023 18:26:30
Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 1276/2023 Fecha: 07-			Fecha: 07-12-2023 18:26	
Nº expediente administrativo: 2023-051970 Código Seguro de Verificación (CSV): 2FD6239E8AB654E7AA040A9E9B82A3D0				
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/2FD6239E8AB654E7AA040A9E9B82A3D0 .				
Fecha de sellado electrónico: 08-12-2023 14:14:43 - 4/4 - Fecha de emisión d			esta copia: 08-12-2023 14:14:43	



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA			Fecha: 18-11-2024 08:46:36
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DDA9AED891AD532423411190EE4522E3.				
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:36 - 7/12 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:1				esta copia: 26-11-2024 08:18:30



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .



Este documento ha sido asentado en el libro de: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE

Número: 1188/2022 Fecha: 14-11-2022 Fedatario: Juan Miguel Albertos García





Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2022058841

AMBS/mirc

Visto el expediente número 2022058841, relativo a la contratación de un/a profesor/a de Clarinete, para sustituir la excedencia por cuidado de familiar concedida al profesor de la plaza de dicha especialidad instrumental en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", y resultando que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 950/2022, de fecha 20 de septiembre, se resolvió conceder excedencia por cuidado de familiar, con efectos económicos y administrativos a contar a partir del día 20 de septiembre de 2022 hasta el 19 de septiembre de 2023, ambos inclusive, lo que hace un total de 1 año, a Don Juan Félix Álvarez González de Chávez, con DNI número 43.377.220-W, personal laboral interino del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, con la categoría de Profesor Titulado Superior de Música en la especialidad de Clarinete, en el puesto de trabajo consignado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Actividades Musicales con el número L52, y que desarrolla su trabajo en la Escuela Municipal de Música "Guillermo González".

Segundo.- Consta en el expediente Resolución de la Presidencia del Organismo número 1047/2022, de fecha 21 de octubre, mediante la cual se resolvió iniciar expediente para la contratación de un/a profesor/a de música en la especialidad de Clarinete, a jornada parcial (media jornada), para la sustitución de la excedencia por cuidado de familiar, desde el día 20 de septiembre de 2022 hasta el 19 de septiembre de 2023, ambos inclusive, de D. Juan Félix Álvarez González de Chávez, Profesor de Clarinete de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", y que ocupa el puesto consignado con el código L52 en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Tercero.- Asimismo, obra en el expediente informe del Negociado de Nóminas, de fecha 26 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Vista diligencia relativa al expediente n°2022-058841 del OOAA de Actividades Musicales, interesando informe relativo el coste salarial y de Seguridad Social de un Titulado Superior (Licenciado), con contrato de interinidad, a jornada parcial (1/2 jornada), para el periodo que abarca desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, a fin de tramitar la sustitución de la excedencia por cuidado de familiar de D. Juan Félix Álvarez González de Chávez, profesor de Clarinete de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y que ocupa la plaza consignada en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del OOAA de Actividades Musicales, con el número L52; se informa:

En aplicación de la Tabla Salarial del Personal Laboral, actualmente en vigor, actualizada de conformidad con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el coste salarial y de seguridad social de un titulado superior, a jornada parcial (1/2 jornada); sería el que se indica a continuación:

Concepto	Salario ½ jornada
Sueldo Base	517.85
Asistencia	301.07

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A			Fecha: 14-11-2022 14:12:11
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 1188/2022			Fecha: 14-11-2022 14:12
Nº expediente administrativo: 2022-058841 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F765C3473FCE145F9B979C5A5B39904			339904	
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/5F765C3473FCE145F9B979C5A5B39904				
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2022 14:19:13 - 1/5 - Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2022 1			esta copia: 14-11-2022 14:19:16	



Firmado por:	nado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA			Fecha: 18-11-2024 08:46:36
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DDA9AED891AD532423411190EE4522E3.				
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:36 - 8/12 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18				



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



TOTAL COSTE MES	2.349,52"
Seg. Social – CNAE (31,40%)	561,45
Total mes	1.788,07
P.P. Adicional	88,72
P.P Extra	172,61
Complemento Convenio	182,03
Calidad Cantidad	244,01
Especial Responsabilidad	191,78

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, se remitió el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera certificando éste la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos de referencia mediante la validación y emisión definitiva de los correspondientes documentos contables, uno de retención de crédito complementario (RC+C) número 32022000003960, por importe de 3.576,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 133 32600 13100, correspondiente al sueldo de un/a profesor/a de Clarinete de la Escuela de Música, laboral interino, titulado superior (Licenciado), a jornada parcial (media jornada), para sustituir la excedencia por cuidado de familiar concedida a D. Juan Félix Álvarez González de Chávez, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, así como documento contable de retención de crédito provisional (RCP) número 32022000003961, por importe de 1.122,90 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 133 32600 16000, relativo a la seguridad social de ese puesto.

Quinto.- Asimismo, obra en el expediente Resolución de la Presidencia Accidental del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 1135/2021, de fecha 26 de octubre, por la que se resolvió aprobar la lista de reserva en la que figuran, por orden de puntuación, todos los aspirantes de cada especialidad musical que han superado todas las pruebas del proceso selectivo relativo a la constitución de una lista de reserva de profesores de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".

Sexto.- Habiéndose realizado llamamiento vía correo electrónico al correspondiente aspirante de la lista de reserva de profesores de Clarinete del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, don Francisco Suárez Hernández, éste da su conformidad a la contratación propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, disponen que la selección de personal debe garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Segundo.- El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes señala que la contratación laboral puede ser por tiempo indefinido, de duración determinada y demás modalidades previstas en la legislación laboral.

Tercero.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone, en su artículo 7, que el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por el Estatuto Básico cuando sus preceptos así lo dispongan.

Cuarto.- En cuanto al sistema de ingreso en la Administración, el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que es de carácter básico, establece que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del

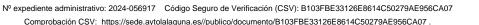
Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A			Fecha: 14-11-2022 14:12:11
Registrado en:	egistrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 1188/2022			Fecha: 14-11-2022 14:12
Nº expediente administrativo: 2022-058841 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F765C3473FCE145F9B979C5A5B39904 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/5F765C3473FCE145F9B979C5A5B39904				
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2022 14:19:13 - 2/5 - Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2022 14:19:17				

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Fecha: 18-11-2024 08:46:36 Firmado por: Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:36 9/12 Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:30



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa







presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Quinto.- El artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se refiere expresamente a la selección de personal laboral, indicando que debe realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 91 (que se refiere a los distintos sistemas selectivos) y respetando los principios ya relacionados.

Igualmente, debe considerarse que en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo, también se remite a los ya citados sistemas selectivos, para el ingreso del personal laboral.

Además el artículo 35 del citado texto normativo, referido a la contratación de personal laboral no permanente, preceptúa que dichos contratos se celebrarán conforme a los principios de mérito y capacidad, y ajustándose a las normas de general aplicación a la contratación de este tipo de personal laboral y de acuerdo con los criterios de selección que se determinen por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Sexto.- La Presidencia propone formalizar contrato temporal, en la modalidad de duración determinada por sustitución de persona trabajadora, a D. Francisco Suárez Hernández, con D.N.I. número 54.108.478-N, como Profesor Titulado Superior de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" en la especialidad instrumental de Clarinete, a jornada parcial (media jornada), para sustituir la excedencia por cuidado de familiar de Don Juan Félix Álvarez González de Chávez, personal laboral interino del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que ocupa la plaza consignada en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo número L52 y que presta sus servicios en la mencionada escuela de música, con efectos desde que se dicte la correspondiente resolución de contratación hasta el 19 de septiembre de 2023.

El amparo jurídico de la contratación propuesta lo constituye el art. 1 del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que modifica el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, al prever los contratos de duración determinada por sustitución de persona trabajadora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, el régimen jurídico y económico del personal del Organismo será el del personal del Ayuntamiento.

Séptimo.- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico. Asimismo, preceptúa que tanto el desistimiento, como la renuncia, podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, así como que la administración lo aceptará de plano y declarará concluso el

Octavo.- El artículo 8 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento dispone que "2.- Personal ligado al Ayuntamiento por contrato de duración determinada. Estos contratos son los que se pactan por exigencia del servicio, tales como acumulación de tareas, fiestas, etc., y cualesquiera otros que contengan cláusulas estableciendo periodos ciertos de

Firmado por:	Firmado por: LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A			Fecha: 14-11-2022 14:12:11
Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 1188/2022			Fecha: 14-11-2022 14:12	
№ expediente administrativo: 2022-058841 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F765C3473FCE145F9B979C5A5B39904 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/5F765C3473FCE145F9B979C5A5B39904				
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2022 14:19:13		- 3/5 -	Fecha de emisión de	esta copia: 14-11-2022 14:19:17



Firmado por:	Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA			
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 .				
Fecha de sellado e	lectrónico: 18-11-2024 08:46:36	- 10/12 - Fe	echa de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:30	



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





vigencia, aún tratándose de actividad normal y permanente del Ayuntamiento. Esta contratación se realizará conforme a la legislación vigente. Este tipo de contrato, respecto del mismo trabajador y puesto desempeñado con anterioridad y por un periodo no inferior a un año desde la fecha de terminación del contrato, contiene y compensa por sí mismo el posible período de prueba que pueda establecerse para una hipotética contratación por tiempo indefinido."

Noveno.- Se debe tener en cuenta lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que en su artículo 12, expone:

"1. El contrato de trabajo se entenderá celebrado a tiempo parcial cuando se haya acordado la prestación de servicios durante un número de horas al día, a la semana, al mes o al año, inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.

2. El contrato a tiempo parcial podrá concertarse por tiempo indefinido o por duración determinada en los supuestos en los que legalmente se permita la utilización de esta modalidad de

Décimo.- Con la aprobación del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se modifica el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y. con efectos del día 30 de marzo de 2022:

- a) <u>Desaparecen</u> las antiguas modalidades de contratación temporal de obra o servicio determinado, eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos y de **interinidad**.
- b) El contrato de trabajo de duración determinada sólo podrá celebrase por una de estas dos modalidades:
 - Por circunstancias de la producción.
 - Por sustitución de persona trabajadora (Artículo Primero, apartado 3 del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre): "Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución '

Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad, será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

Decimoprimero.- De conformidad con la Disposición final octava, apartado 2, c) del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado el apartado tres, del artículo primero, de modificación del artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Decimosegundo.- Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que todo expediente de contenido económico deba ser fiscalizado previamente, se remitió el expediente a la Intervención Municipal, a los efectos de su

Firmado por:	Firmado por: LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A			Fecha: 14-11-2022 14:12:11
Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 1188/2022 F			Fecha: 14-11-2022 14:12	
Nº expediente administrativo: 2022-058841 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F765C3473FCE145F9B979C5A5B39904 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaquna.es//publico/documento/5F765C3473FCE145F9B979C5A5B39904				
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2022 14:19:13 - 4/5 - Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2022 14:19:17				



Firmado por:	irmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Fecha: 18-11-2024 08:46:3				
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 .					
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:36 - 11/12 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:46:36				esta copia: 26-11-2024 08:18:30	



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



correspondiente fiscalización, emitiendo ésta informe, de fecha 14 de noviembre de 2022, por el que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, RESUELVO:

Primero.- Contratar temporalmente, en la modalidad de duración determinada por sustitución de persona trabajadora, a D. Francisco Suárez Hernández, con D.N.I. número 54.108.478-N, como Profesor Titulado Superior de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" en la especialidad instrumental de Clarinete, a jornada parcial (media jornada), para sustituir la excedencia por cuidado de familiar de Don Juan Félix Álvarez González de Chávez, personal laboral interino del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que ocupa la plaza consignada en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo número L52 y que presta sus servicios en la mencionada escuela de música, con efectos desde el día 15 de noviembre de 2022 hasta el 19 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato temporal, en la modalidad de duración determinada por sustitución de persona trabajadora, desde el día 15 de noviembre de 2022 hasta el 19 de septiembre de 2023, ambos inclusive, de conformidad con el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto, por un importe total de 4.699,04 euros, a favor de D. Francisco Suárez Hernández, con D.N.I. número 54.108.478-N, con cargo a los documentos contables, en los que existe saldo de disposición suficiente y adecuado, uno de retención de crédito complementario (RC+C) número 32022000003960, por importe de 3.576,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 133 32600 13100, correspondiente al sueldo de un/a profesor/a de Clarinete de la Escuela de Música, laboral interino, titulado superior (Licenciado), a jornada parcial (media jornada), para sustituir la excedencia por cuidado de familiar concedida a D. Juan Félix Álvarez González de Chávez, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, así como documento contable de retención de crédito provisional (RCP) número 32022000003961, por importe de 1.122,90 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 133 32600 16000, relativo a la seguridad social de ese puesto.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Doña Yaiza López Landi, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A			Fecha: 14-11-2022 14:12:11
Registrado en:	Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 1188/2022			Fecha: 14-11-2022 14:12
Nº expediente administrativo: 2022-058841 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F765C3473FCE145F9B979C5A5B39904 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/5F765C3473FCE145F9B979C5A5B39904				
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2022 14:19:13		- 5/5 -	Fecha de emisión de	esta copia: 14-11-2022 14:19:17

	Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA			Fecha: 18-11-2024 08:46:36	
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DDA9AED891AD532423411190EE4522E3 .				
Fee	cha de sellado ele	ctrónico: 18-11-2024 08:46:36	- 12/12 - F	echa de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:30	



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa







ANEXO DE INVERSIONES

Las Inversiones previstas, a ejecutar durante el ejercicio 2025, teniendo como órgano de gestión el propio Organismo de Actividades Musicales, y el nivel de vinculación de créditos que, con carácter general, se establece en las Bases de Ejecución de Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, son las que a continuación se detallan:

Concepto	Importe	Aplicación	Tipo
	Anualidad	Presupuestaria	Financiación
Serv. Comp. Educación Inv. N. Maquinaria, Instalaciones y utillaje	10.600,00 €	133-32600-62300	Recursos Generales
Serv. Comp. Educación Inv. N. Mobiliario	10.600,00 €	133-32600-62500	Recursos Generales
Serv. Comp. Educación Inv. N. Equipos proceso información	10.600,00 €	133-32600-62600	Recursos Generales
Serv. Comp. Educación Inv. N. Instrumentos Musicales	10.985,00 €	133-32600-62901	Recursos Generales
Admon. Gral. Cultura Inv. N. Maquinaria, Inst y utillaje	18.000,00 €	133-33000-62300	Recursos Generales
Admon. Gral. Cultura Inv. N. Mobiliario	11.000,00 €	133-33000-62500	Recursos Generales
Admon. Gral. Cultura Inv. N. Equipos proceso información	12.000,00 €	133-33000-62600	Recursos Generales
Teatro Leal Inv. N. Maquinaria, Instalaciones y utillaje	203.900,00 €	133-33401-62300	Recursos Generales
Teatro Leal Inv. nueva Mobiliario	29.000,00 €	133-33401-62500	Recursos Generales
TOTAL	316.685,00 €		

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica. La Jefa de Servicio del O.A.A.M.,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO						
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 7A5906B07B49E81D328EDB6076AAD92C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/7A5906B07B49E81D328EDB6076AAD92C .						
Fecha de sellado ele	ectrónico: 18-11-2024 08:46:39	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:31			



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

A. PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

N° DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
1	JEFE/A DE SERVICIO	A1
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	C2
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1

TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

B. PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

N° DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORÍA					
	SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES						
1	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A						
1	1 GESTOR SOCIOCULTURAL						
1	1 SUBALTERNO/A						
1	1 OFICIAL						
	SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA						
10	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA	I-2					
	COMPLETA						
9	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA PARCIAL	I-2					

	23	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL	
--	----	--------------------------------------	--

C. PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

N° DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZ	ZA
1	GERENTE	A1

1	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL					
RESUMEN						

TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	7
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	23
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2025	31

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 08-11-2024 08:37:04	■					
Firmado por: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO Fecha: 08-11-2024 08:37:04 Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): FD35380AEB8BD6E49F3A86A7A2558091 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/FD35380AEB8BD6E49F3A86A7A2558091 . Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:42 - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:32								
Fecha de sellado elec	etrónico: 18-11-2024 08:46:42	- 1/1 -	Fecha de emisión de	esta copia: 26-11-2024 08:18:32	## 			

	Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA -	- Firma Externa		Fecha: 26-11-2024 08:19:24		
Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .							
	Fecha de sellado elec	ctrónico: 26-11-2024 08:44:08	- 38/129 -	Fecha de emisión de	esta copia: 18-03-2025 10:56:46		





ORGANISMO AUTÓNOMO DE Presupuesto 2025
ACTIVIDADES MUSICALES GASTOS DE PERSONAL

	Func	ionarios						74.864,40	10.379,68	11.553,80	96.797,88	52.262,14	90.252,66	15.042,11	11.766,36	169.323,27	266.121,15	103.787,25	369.908,39
ID		Nombre	P.Trabajo	Categoría	Nivel CD	C. Esp.	Antigüedad	R.Básicas	Paga extra.	Trienios	Total básicas	C. destino	C. Específico	C. Específico AD	Residencia	Total comp.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
	33000 - Ad	dministración general de cultura						74.864,40	10.379,68	11.553,80	96.797,88	52.262,14	90.252,66	15.042,11	11.766,36	169.323,27	266.121,15	103.787,25	369.908,39
F01		Ana María Bencomo Santos	JEFE/A DE SERVICIO	A1	28	83,33	05/07/2001	15.922,80	1.637,64	5.018,18	22.578,62	13.943,02	23.753,25	3.958,87	2.462,88	44.118,02	66.696,64	26.011,69	92.708,34
F02		María Isabel Ramón Chávez	JEFE/A NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	. C2	18	40	22/06/1999	8.603,76	1.420,88	2.400,00	12.424,64	6.613,18	11.402,02	1.900,34	1.368,12	21.283,65	33.708,29	13.146,23	46.854,53
F03		Juana Mercedes Díaz Hernández	JEFE/A NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C2	18	40	13/07/2001	8.603,76	1.420,88	2.228,54	12.253,18	6.613,18	11.402,02	1.900,34	1.368,12	21.283,65	33.536,83	13.079,36	46.616,20
F04		Jonathan Rodríguez Bravo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	09/05/2006	8.603,76	1.420,88	1.800,00	11.824,64	5.109,58	9.931,16	1.655,19	1.368,12	18.064,05	29.888,69	11.656,59	41.545,28
F05		Vacante	HABILITADO/A DE CAJA FIJA	C2	18	40													
F06		Vacante	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77		15.922,80	1.637,64		17.560,44	9.764,02	13.901,91	2.316,98	2.462,88	28.445,79	46.006,23	17.942,43	63.948,66
F07		Vacante	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	37,83													
F08		Alicia Guacimara Pérez Rivero	AUXILIAR ADMTVO.	C2	14	34,84	17/08/2022	8.603,76	1.420,88	107,08	10.131,72	5.109,58	9.931,16	1.655,19	1.368,12	18.064,05	28.195,77	10.996,35	39.192,12
F09		Jorge Perestelo Rodríguez	AUXILIAR ADMTVO.	C2	14	34,84	17/02/2023	8.603,76	1.420,88		10.024,64	5.109,58	9.931,16	1.655,19	1.368,12	18.064,05	28.088,69	10.954,59	39.043,28
	32600 - Se	rvicios Complementarios de Educación																	
F60		Vacante	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84													

pág. 1 de 1

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 08:46:44						
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 29D01429D1D652A42603F95911884E38							
	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/29D01429D1D652A42603F95911884E38 .							
Fecha de sellado ele	rónico: 18-11-2024 08:46:44 - 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:33						

Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Fecha: 26-11-2024 08:19:24



ORGANISMO AUTÓNOMO DE
ACTIVIDADES MUSICALES
GASTOS DE PERSONAL

	Pers	onal laboral				89.585,88	29.860,40	34.820,72	63.866,04	33.328,80	0,00	38.944,44	32.801,52	15.366,05	0,00	306.130,65	94.368,06	400.498,70
ID	Nombre		P.Trabajo	Fecha antigüedad	Grupo	Sueldo base	Paga extra.	Trienios	Asistencia	Especial Responsabilidad	Tóxico / Penoso	Complemento Cantidad Calidad de Trabajo		Paga Adicional de Equiparación	Otros complementos	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
	32600 - Se	rvicios Complementarios de Educación				79.881,12	26.627,04	32.443,20	60.325,20	29.583,36		37.640,16	28.080,00	13.685,64		275.822,52	82.547,89	358.370,41
L45		Teresa Bilma Diaz Rodríguez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD PIANO)	01/09/2005	1,2	13.313,52	4.437,84	4.055,40	10.054,20	4.930,56	-	6.273,36	4.680,00	2.280,94	-	45.970,42	13.762,72	59.733,14
L46		Alicia Santos Rocha	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD FORMACIÓN MUSICAL COMPLEMENTARIA)	19/12/1999	1,2	13.313,52	4.437,84	5.407,20	10.054,20	4.930,56		6.273,36	4.680,00	2.280,94		45.970,42	13.762,72	59.733,14
L47		David Ramos Martel	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD PIANO)	01/10/2002	1,2	13.313,52	4.437,84	4.731,30	10.054,20	4.930,56		6.273,36	4.680,00	2.280,94		45.970,42	13.762,72	59.733,14
L53		Maria Dolores Rojas Talavera	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD SAXOFÓN)	01/10/2002	1,2	13.313,52	4.437,84	4.731,30	10.054,20	4.930,56		6.273,36	4.680,00	2.280,94		45.970,42	13.762,72	59.733,14
L54		Diego Armando Pérez González	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD VIOLONCHELO)	09/07/2005	1,2	6.656,76	2.218,92	4.055,40	5.027,10	2.465,28		3.136,68	2.340,00	1.140,47		22.985,21	6.867,15	29.852,36
L55		Irene Martín Méndez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD MUSICA Y MOVIMIENTO)	01/10/2002	1,2	13.313,52	4.437,84	4.731,30	10.054,20	4.930,56		6.273,36	4.680,00	2.280,94		45.970,42	13.762,72	59.733,14
L58		Manuel A. Rodríguez Rodríguez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD GUITARRA MODERNA)	01/10/2002	1,2	6.656,76	2.218,92	4.731,30	5.027,10	2.465,28		3.136,68	2.340,00	1.140,47		22.985,21	6.867,15	29.852,36
	33000 - Ad	ministración general de cultura				9.704,76	3.233,36	2.377,52	3.540,84	3.745,44	-	1.304,28	4.721,52	1.680,41		30.308,13	11.820,17	42.128,30
L01		Elías Real Rodríguez (excedencia)	AUXILIAR ADMTVO.		L51	9.704,76	3.233,36	2.377,52	3.540,84	3.745,44		1.304,28	4.721,52	1.680,41		30.308,13	11.820,17	42.128,30

pág. 1 de 1

Firmado por:	XCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Fecha: 18-1	11-2024 08:46:44					
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 29D01429D1D652A42603F95911884E38						
	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/29D01429D1D652A42603F95911884E38 .						
Fecha de sellado electro	onico: 18-11-2024 08:46:44 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 2	26-11-2024 08:18:33					

Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .





Presupuesto 2025 ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES GASTOS DE PERSONAL

F	Personal laboral				148.931,28	49.643,66		100.120,56	48.120,48	3.301,20	57.764,52	66.462,12	27.042,72	1.743,39	528.904,84	166.452,86	695.357,70
ID N	ombre	P.Trabajo	Fecha antigüedad	Grupo	Sueldo base	Paga extra.	Trienios	Asistencia	Especial Responsabilidad	Tóxico / Penoso	Complemento Cantidad Calidad de Trabajo	Complemento de Convenio	Paga Adicional de Equiparación	Otros complementos	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
33	000 - Administración general de cultura				29.109,60	9.703,10	1.800,00	9.632,76	3.745,44	3.301,20	1.304,28	24.342,12	6.514,26	1.743,39	91.196,15	35.566,50	126.762,65
L03	Vacante	GESTOR SOCIOCULTURAL		III,5	9.700,08	3.233,26		3.540,84	3.745,44	-	1.304,28	9.555,60	1.648,68		32.728,18	12.763,99	45.492,17
L04	Manuel Cristóbal García Chinea	SUBALTERNO	12/10/2005	IV,1	9.704,76	3.234,92	1.800,00	3.045,96		1.650,60		6.283,56	2.432,79	1.743,39	29.895,98	11.659,43	41.555,41
L05	Vacante	OFICIAL		IV,7	9.704,76	3.234,92		3.045,96		1.650,60		8.502,96	2.432,79		28.571,99	11.143,08	39.715,07
32	600 - Servicios Complementarios de Educación				119.821,68	39.940,56	23.974,91	90.487,80	44.375,04		56.460,24	42.120,00	20.528,46		437.708,69	130.886,36	568.595,05
L48	Alvaro José Cedrés Pérez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD GUITARRA)	19/02/2024	1,2	13.313,52	4.437,84		10.054,20	4.930,56		6.273,36	4.680,00	2.280,94		45.970,42	13.677,39	59.647,81
L49	vacía por sentencia	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE		1,2													
L50	Sandra Blanca Rodríguez Rodríguez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA)	21/10/2012	1,2	13.313,52	4.437,84	2.703,60	10.054,20	4.930,56		6.273,36	4.680,00	2.280,94		48.674,02	14.573,80	63.247,82
L51	vacía por sentencia	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE		1,2													
L52	Cristo Barrios Reyes (excedencia) Juan Felix	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD CLARINETE)		1,2	6.656,76	2.218,92		5.027,10	2.465,28		3.136,68	2.340,00	1.140,47		22.985,21	6.867,15	29.852,36
L56	Miguel Angel Pacheco García	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD TROMPETA)	22/10/2004	1,2	6.656,76	2.218,92	4.189,07	5.027,10	2.465,28		3.136,68	2.340,00	1.140,47		27.174,28	8.123,87	35.298,15
L57	Héctor Wladimiro González Pérez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD ARMONÍA MODERNA)	29/09/2010	1,2	6.656,76	2.218,92	2.888,34	5.027,10	2.465,28		3.136,68	2.340,00	1.140,47		25.873,55	7.733,66	33.607,21
L59	Carlos Costa Padrón	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD BAIO MODERNO)	01/10/2003	1,2	9.985,14	3.328,38	4.731,30	7.540,65	3.697,92		4.705,02	3.510,00	1.710,71		39.209,12	11.734,32	50.943,44
L62	Pablo Takeo Takahashi Ramos	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD BATERÍA)	06/02/2023	1,2	6.656,76	2.218,92		5.027,10	2.465,28		3.136,68	2.340,00	1.140,47		22.985,21	6.867,15	29.852,36
L63	María Noemí Brito Magdalena	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD PIANO ACOMPAÑANTE)	01/01/2011	1,2	13.313,52	4.437,84	2.703,60	10.054,20	4.930,56		6.273,36	4.680,00	2.280,94		48.674,02	14.573,80	63.247,82
65	vacante	LICENCIADO JEFE ESTUDIOS T.S		1													
L65	David González Hernández	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD PERCUSIÓN)	23/11/2009	1,2	9.985,14	3.328,38	3.379,50	7.540,65	3.697,92		4.705,02	3.510,00	1.710,71		37.857,32	11.328,78	49.186,10
L66	Alfredo Rodríguez Verdugo	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD VIOLÍN)	15/12/2007	1,2	13.313,52	4.437,84	3.379,50	10.054,20	4.930,56		6.273,36	4.680,00	2.280,94		49.349,92	14.776,57	64.126,49
L61		TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD CANTO LÍRICO		1,2	6.656,76	2.218,92		5.027,10	2.465,28		3.136,68	2.340,00	1.140,47		22.985,21	6.867,15	29.852,36
L64		TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD CANTO MODERNO		1,2	13.313,52	4.437,84		10.054,20	4.930,56		6.273,36	4.680,00	2.280,94		45.970,42	13.762,72	59.733,14

pág. 1 de 1

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 08:46:44						
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 29D01429D1D652A42603F95911884E38							
	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/29D01429D1D652A42603F95911884E38 .							
Fecha de sellado ele	trónico: 18-11-2024 08:46:44 - 3/4 - Fe	cha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:33						

Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

Presupuesto 2025 GASTOS DE PERSONAL

Per	rsonal laboral				67.214,64	25.914,61	93.129,25
ID	Nombre	P.Trabajo			Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
22000 -					67.214.64	25.914,61	93.129,25
33000 -	Administración general de cultura				07.214,04	25.514,01	93.129,23

pág. 1 de 1

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 08:46:44	国次第5%国 50% 36% 30%
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 29D01429D1D652A42603F95911884E38 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/29D01429D1D652A42603F95911884E38.		
Fecha de sellado el	trónico: 18-11-2024 08:46:44 - 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:33	

Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .





Presupuesto 2024

Clasificación Orgánica y por Programa

133 Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA

33000	10100	Adm. Gral Cult Retribuciones básicas	Personal Directivo Profesional - Gerente	67.214,64
33000	12000	Adm. Gral Cult Sueldos del Grupo A1	Plantilla Presupuestaria. Sueldo A1	35.120,88
33000	12004	Adm. Gral Cult Sueldos del Grupo C2	Plantilla Presupuestaria. Sueldo C2	50.123,20
33000	12006	Adm. Gral Cult Trienios	Trienios funcionarios	11.553,80
33000	12100	Adm. Gral Cult Complemento de destino	Plantilla Presupuestaria. Personal funcionario	52.262,14
33000	12101	Adm. Gral Cult Complemento específico	Plantilla Presupuestaria. Pers funcionario, Compl Específico Adicional y Comp esp dev variable	105.294,77
33000	12103	Adm. Gral Cult Otros complementos	Complemento de Residencia del Personal Funcionario	11.766,36
33000	13000	Adm. Gral Cult Retrib. Básicas Personal Laboral	Trienios Personal Laboral	2.377,52
33000	13000	Adm. Gral Cult Retrib. Básicas Personal Laboral	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria y	12.938,12
33000	13001	Adm. Gral Cult Horas extraordinarias	Horas extraordinarias del Personal Laboral	5.039,76
33000	13002	Adm. Gral Cult Otras remuneraciones	Personal Laboral: Plantilla Presupuestaria,	14.992,49
33000	13002	Adm. Gral Cult Otras remuneraciones	Personal Laboral: CPT	
33000	1300201	Adm. Gra. Cult Productividad	Personal Laboral: Segundo Complemento Cantidad-	1.786,97
33000	1300201	Adm. Gra. Cult Productividad	Personal Laboral: Productividad	14.042,68
33000	13100	Adm. Gra. Cult Retrib. Básicas Personal Laboral	Trienios Personal Laboral Temporal	1.800,00
33000	13100	Adm. Gra. Cult Retrib. Básicas Personal Laboral	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria	38.812,70
33000	13100	Adm. Gra. Cult Retrib. Básicas Personal Laboral	Horas extraordinarias del Personal Laboral Temporal	
33000	13100	Adm. Gra. Cult Retrib. Básicas Personal Laboral	Personal Laboral Temporal: Plantilla Presupuestaria,	48.840,06
33000	13100	Adm. Gra. Cult Retrib. Básicas Personal Laboral	Personal Laboral Temporal: CPT	

Firmado por:	Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA						
	C2						
Fecha de sellado ele	ctrónico: 18-11-2024 08:46:48	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:35				



Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Fecha: 26-11-2024 08:19:24

 N° expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .





33000	15000	Adm. Gral Cult. – Productividad	Personal Funcionario: Productividad	37.201,67
33000	15100	Adm. Gral Cult. – Gratificaciones	Personal Funcionario: Gratificaciones	12.057,47
33000	16000	Adm. Gral Cult. – Seguridad Social	Seguridad Social del Personal Funcionario, Laboral y	177.088,52
33000	16200	Adm. Gral Cult. – Formación y perfeccionamiento del personal	Funcionario y laboral	2.562,50

Suma por Programa 702.876,26 €

326000 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

32600	12004	Servicios complementarios de educación	Sueldos del Grupo C2	
32600	12100	Servicios complementarios de educación	Complemento de destino	
32600	12101	Servicios complementarios de educación	Complemento específico	
32600	12103	Servicios complementarios de educación	Otros Complementos (Residencia)	
32600	13000	Serv. Compl. Educ Retrib. Básicas Personal Laboral	Trienios Personal Laboral	32.443,20
32600	13000	Serv. Compl. Educ Retrib. Básicas Personal Laboral	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria y	112.376,53
32600	13002	Serv. Compl. Educ Otras remuneraciones	Personal Laboral: Plantilla Presupuestaria,	169.314,36
32600	13002	Serv. Compl. Educ Otras remuneraciones	Personal Laboral: CPT	
32600	1300201	Serv. Compl. Educ Productividad	Personal Laboral: Segundas Productividades	1.973,28
32600	1300201	Serv. Compl. Educ Productividad	Personal Laboral: Productividad	74.086,65
32600	13100	Serv. Compl. Educ Retribuciones Personal Laboral Temporal	Trienios Personal Laboral Temporal	23.974,91
32600	13100	Serv. Compl. Educ Retribuciones Personal Laboral Temporal	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria	159.762,24
32600	13100	Serv. Compl. Educ Retribuciones Personal Laboral Temporal	Personal Laboral Temporal: Plantilla Presupuestaria, Complementarias	253.971,54
32600	13100	Serv. Compl. Educ Retribuciones Personal Laboral Temporal	Personal Laboral Temporal: CPT	
32600	14300	Serv. Compl. Educ Retribuciones Personal Laboral Temporal	Personal Laboral de Obra o Servicio	
32600	16000	Serv. Compl. Educ Seguridad Social	Seguridad Social del Personal Laboral	213.434,24

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 08:46:48	回海湖縣				
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): FAEAA64C5636E9C28014ED1E7E9B80C2 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/FAEAA64C5636E9C28014ED1E7E9B80C2.							
Fecha de sellado ele	rónico: 18-11-2024 08:46:48 - 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:35					

Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .





		Suma por Programa	1.043.899,45 €
32600	16200	Serv. Compl. Educ Formación y perfeccionamiento del personal	2.562,50

21100 - 22100 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

21100	12700	Pensiones Contribución a planes y fondos de	Plan de Pensiones	
21100	13700	Pensiones Contribución a planes y fondos de	Plan de Pensiones	
22100	16008	Otras prestac. Económ. A Fav. Empleados Asistencia	Asistencia	4.000,00
22100	16204	Adm. Gral Cult Acción Social		37.432,42
22100	16205	Otras prestaciones económicas a favor de los empleados Seguros		
22100	16209	Otras prestaciones económicas a favor de los empleados Seguros	Otros Gastos sociales	75.543,97
		Suma por Programa		116.976,39€

1.863.752,10 €

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA					
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): FAEAA64C5636E9C28014ED1E7E9B80C2 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/FAEAA64C5636E9C28014ED1E7E9B80C2 .					
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:48 - 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:35					





Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .





Anexo 1.- Jusitificación incremento capítulo 1

		2024	2025	Diferencia
	Capítulo 1	1.683.946,80 €	1.863.752,10 €	179.805,30 €
1) 2) 3) 4)	Incremento adicional PIB 0,5% 2023 Incremento 2% 2024 Incremento 0,5% y 2%Trienios funcionarios 2023/202 Incremento 0,5% y 2% Trienios laborales 2023/2024 Dotación diferencia plaza L59 Bajo Moderno (de med	y perfeccionamiento de trie		6.193,61 € 25.798,23 € 7.634,89 € 17.041,74 € 13.321,90 €
6) 7)	Creación y dotación aplicación presupuestaria para s Guitarra y para indemnización para jubilación por inca Seguridad social			75.543,97 € 34.270,96 €
	TOTAL DIFERENCIA			179.805,30 €
1)	importe capítulo 1 2023 importe masa salarial 2023 0,5% incremento adicional de 2023	1.632.757,02 € 1.238.721,73 € 6.193,61 €		
2)	importe capítulo 1 2024 importe masa salarial 2024 2% incremento de 2024	1.683.946,80 € 1.289.911,51 € 25.798,23 €	l	
3)	Trienios funcionarios			
	Trienios, incremento PIB del 0,5 % de 2023	año 2023	incremento adicional PIB 0,5%	año 2023 con incremento adicional
	TOTALES	3.918,91 €	19,59 €	3.938,50 €
	Trienios, incremento del 2 % de 2024	año 2024 inicial	incremento 2%	año 2024 con aumento de salarios
	TOTALES	3.938,50 €	78,77 €	ue salanos 4.017,27 €
	Trienios, cumplimiento de nuevos trienios y ajust		incremento por nuevo trienio y ajustes	año 2025
	TOTALES	4.017,27 €	7.536,53 €	11.553,80 €
		año 2023	año 2025	Diferencia
	TOTALES	3.918,91 €	11.553,80 €	7.634,89 €
1)	Trienios laborales			
	Trienios, incremento PIB del 0,5 % de 2023	año 2023	incremento adicional PIB 0,5%	año 2023 con incremento adicional
	Laborales fijos organismo Laborales fijos escuela	2.330,90 € 24.989,66 €	11,65 € 124,95 €	2.342,55 € 25.114,61 €
	Laborales interinos organismo Laborales interinos escuela	2.655,04 € 13.578,29 €	13,28 € 67,89 €	2.668,32 € 13.646,18 €
	TOTAL INCREMENTO	43.553,89 €	217,77 €	43.771,66 €
	Trienios, incremento del 2 % de 2024	año 2024 inicial	incremento 2%	año 2024 con aumento de salarios
	Laborales fijos organismo Laborales fijos escuela	2.342,55 € 25.114,61 €	46,85 € 502,29 €	2.389,41 € 25.616,90 €
	Laborales interinos organismo Laborales interinos escuela	2.668,32 € 13.646,18 €	53,37 € 272,92 €	2.721,68 € 13.919,11 €
	TOTAL INCREMENTO	43.771,66 €	875,43 €	44.647,09 €

Trienios, cumplimiento de nuevos	trienios y ajustes
----------------------------------	--------------------

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 08:46:50			
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): F947876EFBF2DDB2E0FCF12BF8EB1B44 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/F947876EFBF2DDB2E0FCF12BF8EB1B44 .				
Fecha de sellado ele	trónico: 18-11-2024 08:46:50 - 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:36			







			año 2024 con aumento de salarios	incremento por nuevo trienio y ajustes	año 2025
	Laborales fijos organismo Laborales fijos escuela		2.389,41 € 25.616,90 €	- 11,89 € 6.826,30 €	2.377,52 € 32.443,20 €
	Laborales interinos organismo Laborales interinos escuela		2.721,68 € 13.919,11 €	- 921,68 € 10.055,80 €	1.800,00 € 23.974,91 €
	TOTAL INC	REMENTO	44.647,09 €	15.948,53 €	60.595,63€
			año 2023	año 2025	Diferencia
	Trienios laboral fijo org Trienios laborales fijos escuela Trienios laborales interinos org Trienios laborales interinos escuela		2.330,90 € 24.989,66 € 2.655,04 € 13.578,29 €	2.377,52 € 32.443,20 € 1.800,00 € 23.974,91 €	10.396,62 €
		TOTALES	43.553,89 €	60.595,63 €	17.041,74 €
5)	Dotación puesto L59 de la R.P.T. (de	media jornad	da a 3/4 de jornada)		
		2023	media jornada	incremento adicional PIB 0,5%	año 2023 con incremento adicional
	salarios productividad bolsa vacaciones		22.422,41 € 2.223,73 € 276,07 €	112,11 € 11,12 € - €	22.534,52 € 2.234,84 € 276,07 €
		TOTALES	24.922,20 €	123,23€	25.045,43 €
	aumento de salario		año 2024	Aumento 2%	año 2025
	salarios productividad bolsa vacaciones		22.534,52 € 2.234,84 € 276,07 €	450,69 € 44,70 € - €	22.985,21 € 2.279,54 € 276,07 €
		TOTALES	25.045,43 €	495,39 €	25.540,82€
			media jornada	aumento 1/4	jornada 3/4
	salarios productividad bolsa vacaciones		22.985,21 € 2.234,79 € 276,07 €	11.492,61 € 1.117,39 € 138,03 €	34.477,82 € 3.352,18 € 414,10 €
		TOTALES	25.496,07 €	12.748,03€	38.244,10 €
	Diferencia 2024-2025		media jornada	año 2025 3/4 jornada	Diferencia
		TOTALES	24.922,20 €	38.244,10 €	13.321,90 €
6)	Creación y dotación de aplicación pre	supuestaria			
	133-22100-16209 Otras prestaciones ed Otros gastos sociales	conómicas a	favor de los empleados,-		75.543,97 €
7)	Seguridad Social				
					34.270,96 €

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio del O.A.A.M.,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Fecha: 18-11-2024 08:46:50

 N° expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): F947876EFBF2DDB2E0FCF12BF8EB1B44 Comprobaci'on~CSV:~https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/F947876EFBF2DDB2E0FCF12BF8EB1B44~.







Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:50





INFORME

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Se emite el presente informe al objeto de justificar y aclarar los criterios seguidos en las estimaciones de ingresos del Capítulo 3 correspondientes a los precios públicos por servicios educativos (Servicios complementarios de educación), y del Teatro Leal (Promoción Cultural) que se integran en el proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2025.

La previsión de ingresos para el ejercicio 2025 se ha establecido en 202.500,00 euros, experimentando un aumento de 18.000,00 euros respecto a la previsión de ingresos del presupuesto para 2024.

En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de precios públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", para el ejercicio 2024 se prevé recaudar 178.000,00 euros, lo que supone un aumento de 18.000,00 euros en comparación con el ejercicio pasado, debido a las especialidades de canto lírico y conto moderno, por lo que la estimación se ha realizado en concordancia con la realidad más inmediata.

Asimismo, cabe señalar que, en cuanto a la cuenta justificativa de Precios Publicos de la Escuela Municipal de Musica del ejercicio 2023, se encuentra justificada como así se acredita en el expediente con la emision del documento contable DR-I (derecho, orden e ingreso presupuestario), número 32024000001747 de la racaudación obtenida en concepto de matrículas de la Escuela Municipal de Música por un importe de 140.721,25 € habiendosé procedido a su formalización contable y posterior traspaso de dicha recaudación a la cuenta operativa del Organismo Aútonomo de Actividades Musicales.

Y en cuanto a la cuenta justificativa de Precios Públicos de la Escuela Municipal de Música del ejercicio 2024, se están recibiendo todavía ingresos, para poder proceder lo antes posible al rendiemiento de dicha cuenta justificatica, si bien, indicar que el plazo de matrícula finalizó el 10 de noviembre 2024, por tanto, se procederá a rendir dicha cuenta a finales del mes de noviembre, una finalizado un plazo prudencia a para la recepcion de toda la documentación necesaria y lograr así los objetivos de ingreso que se estipularón en el presupuesto 2024.

Se prevé ingresar 500,00 euros por las tasas que se puedan derivar de la prestación de servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", en concepto de servicios bancarios de recuadación, así como un importe de 1.000,00 euros, en concepto de derechos de examen ante posibles convocatorias de procedimientos selectivos.

En cuanto al rendimiento de la cuenta de precios públicos del Teatro Leal en concepto de venta de entradas correspondientes al año 2023, ya ha sido justificada, formalizado el ingreso y hecho el traspaso por importe de 38.827,00 € a la cuenta operativa del Organismo Aútonomo de Actividades Musicales. Consta en el expediente documento contable DR-I (derecho, orden e ingreso presupuestario), número 32024000003324.

Firmado por: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO

Fecha: 11-11-2024 13:26:06

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 6B4881B8A9950D56CB502F2D78277FE0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/6B4881B8A9950D56CB502F2D78277FE0 .

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:56

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:37



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



En relación al rendimiento económico de los precios públicos por la venta de entradas en el espacio escénico del Teatro Leal, se establece una previsión de ingresos de **21.000,00 euros**, manteniéndose la misma previsión que en ejercicio 2025, debido a que los precios públicos en concepto de entradas son deficitarios, ya que se establecen para ser más asequibles a la mayoría de la población, todo ello bajo el principio de que la cultura es un **bien de primera necesidad**, se ha establecido una previsión moderada y conservadora, de tal forma que, en caso de que el resultado recaudatorio definitivo fuese inferior al previsto, dicha incidencia no afecte de manera sustancial a la previsión general de ingresos para el año 2025.

San Cristóbal de La Laguna, a 11 de noviembre de 2024.

La Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO

Fecha: 11-11-2024 13:26:06

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 6B4881B8A9950D56CB502F2D78277FE0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/6B4881B8A9950D56CB502F2D78277FE0 .

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:56

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:37



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .







ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVDADES MUSICALES

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025

MEMORIA EXPLICATIVA 2025

En fecha 22 de julio de 2024, se remitieron a este organismo las instrucciones para la cumplimentación de la simulación del Presupuesto General para el año 2025, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, razón por la que, en la elaboración del presupuesto, se han tenido en cuenta dichas instrucciones.

El presupuesto para el ejercicio 2025 se presente sin déficit inicial, con un adecuado equilibrio presupuestario, conforme exige el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial."

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en su Estado de Ingresos asciende a un total de 4.687.047,09 euros, con un aumento de 579.477,30 euros respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, que tiene su origen en el incremento de ingresos, por importe de 447.292,30 euros, en concepto de Transferencias corrientes de la Administración General de la Entidad Local, y por importe de 114.185,00 euros, en concepto de Transferencias de capital de la Administración General de la Entidad Local, en base a los argumentos expuestos en el informe económico-financiero de la Jefa de Servicio del organismo, de fecha 11 de noviembre de 2024, explicativo de la previsión de ingresos del capítulo 3 de ingresos.

En el Estado de Gastos las variaciones con relación al ejercicio 2024, se concretan en las siguientes:

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2024	2025	Variación
1	Gastos de Personal	1.683.946,80 €	1.863.752,10 €	+ 179.805,30 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.281.822,99 €	2.475.809,99 €	+ 193.987,00 €
3	Gastos Financieros	3.800,00€	3.800,00€	0,00€
4	Transferencias Corrientes	2.000,00€	2.000,00€	0,00€
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	20,000,00 €	25.000,00 €	+ 5.000,00€
6	Inversiones Reales	116.000,00€	316.685,00€	+ 200.685,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	4.107.569,79	4.687.047,09 €	+ 579.477,30 €

Firmado por: RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE

Fecha: 11-11-2024 13:51:05

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 6274B0EE390AF97CD1A7C9DBFBB4991C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/6274B0EE390AF97CD1A7C9DBFBB4991C .

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:59

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:39



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.-

Se registra una variación positiva de **179.805,30 euros** en relación con el ejercicio 2024, motivada a grandes rasgos, por lo siguiente:

- a) Aumento adicional del 0,5% respecto al ejercicio 2023, en base a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 7 de febrero de 2024, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- b) Aumento adicional del 2% respecto en el ejericio 2024. en base a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- c) Actualización con el aumento del 2,5% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- d) Adecuación de la plaza L59, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de tres cuartos de jornada.
- e) Creación y dotación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias para poder proceder al abono, tanto del seguro de vida por fallecimiento del profesor de Guitarra, como de la indemnización para la jubilación por incapacidad permanente del profesor de Batería, ambos de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- f) Actualización de los importes de la seguridad social del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Todas estas variaciones se presentan de una forma mucho más detallada en el Anexo 1.-Justificación incremento del Capítulo 1, que se adjunta al expediente.

CAPÍTULO 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Experimenta una variación positiva por importe de **193.987,00 euros** en relación con el ejercicio 2024.

La variación positiva descrita se deriva de la necesidad de seguir gestionando, fomentando y manteniendo los proyectos en los distintos espacios del muncipio que son propios del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, así como para incentivar nuevos proyectos, con la finalidad de que la cultura musical llegue a todos los ciudadanos de este municipio, fomentando así las distintas manifestaciones artísticas musicales, tanto de iniciativa propia, como privada, que coadyuven en la consecución de los fines genéricos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (artículo 14.1 f de nuestros estatutos). Cabe indicar aquí que la necesidad se hizo tan evidente en el ejercicio presupestario 2024, que hubo que tramitar el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente líguido de Tesorería número 2/2024 (expediente 2024021809), donde el crédito se destinó integramente al capitutlo II (133/33000) para cubrir las actividades y proyectos en los diferente espacios del municipio hasta el 31 de diciembre de 2024. Por ello, está suficientemente justificada la necesidad de incrementar dicho capitulo II, que cada año se ve con insuficiencia de crédito para terminar el ejercicio presupuestario.

Asimismo, se negociarán acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, además de convenios de colaboración con Teatros de la Comunidad Autónoma y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria "La Caixa".

Firmado por: RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A

Fecha: 11-11-2024 13:51:05

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 6274B0EE390AF97CD1A7C9DBFBB4991C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/6274B0EE390AF97CD1A7C9DBFBB4991C .

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:59

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:39





SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.- No experimenta ninguna variación con respecto al presupuesto del ejercicio 2024.

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.- No experimenta ninguna variación con respecto al presupuesto del ejercicio 2024.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.- Experimenta un aumento de 5.000,00 euros con respecto al presupuesto del ejercicio 2024, para dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.- Experimenta un aumento de 200.685,00 euros con respecto del presupuesto del ejercicio 2024, motivado por la necesidad de adquirir un equipo de renovación de aire y climatización para proceder a la instalación del aire acondicionado en el espacio escénico del Teatro Leal.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Fdo.: Ruimán Adrián Del Castillo Correa.

RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A

Fecha: 11-11-2024 13:51:05

№ expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 6274B0EE390AF97CD1A7C9DBFBB4991C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/6274B0EE390AF97CD1A7C9DBFBB4991C

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:59

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:39



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



...

Organismo Autónomo de Actividades





INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025

El presente informe se formula a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e), del número uno, del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que al Presupuesto se debe acompañar "un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto".

En fecha 22 de julio de 2024, se remitieron a este organismo las instrucciones para la cumplimentación de la simulación del Presupuesto General para el año 2025, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, razón por la que, en la elaboración del presupuesto, se han tenido en cuenta dichas instrucciones.

Teniendo en cuenta el resultado de la liquidación del presupuesto del año 2024, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera así como el cumplimiento de la regla de gasto, es por lo que, de acuerdo con los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2025, y con el objerivo de poder mantener una programación cultural acorde a las necesidades de la ciudadanía en los diferentes espacios del municipio, así como ofertar una enseñanza de calidad en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", siendo estos los pilares que conforman las estructura de actuación de este organismo.

Por todo ello, se emite el presente informe, que comprenderá los siguientes apartados:

- a) Escenario Presupuestario.
- b) Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.
- c) Análisis de las operaciones de crédito.
- d) Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Nivelación Presupuestaria.

A) ESCENARIO PRESUPUESTARIO

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales presenta la siguiente situación:

INGRESOS

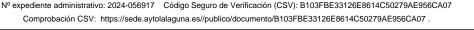
Capítulo	Conceptos	2024	2025	Variación
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	184.500,00€	202.500,00 €	+ 18.000,00 €
4	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local	3.923.069,79 €	4.370.362,09 €	+ 447.292,30 €
5	Ingresos Patrimoniales			
6	Enajenación Inversiones Reales			

Firmado por:	Firmado por: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO					
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): AAB2E1186B7FFBE100AE9AB321D1F1A5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/AAB2E1186B7FFBE100AE9AB321D1F1A5 .						
Fecha de sellado ele	Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:02 - 1/5 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18					



Firmado por: SELLO EI

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa







7	Transferencias de Capital		114.185,00 €	+ 114.185,00 €
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	4.107.569,79 €	4.687.047,09 €	+ 579.477,30 €

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2024	2025	Variación
1	Gastos de Personal	1.683.946,80 €	1.863.752,10 €	+ 179.805,30 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.281.822,99 €	2.475.809,99 €	+ 193.987,00 €
3	Gastos Financieros	3.800,00€	3.800,00€	0,00€
4	Transferencias Corrientes	2.000,00€	2.000,00€	0,00€
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	20.000,00 €	25.000,00 €	+ 5.000,00 €
6	Inversiones Reales	116.000,00€	316.685,00 €	+ 200.685,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	4.107.569,79 €	4.687.047,09 €	+ 579.477,30 €

B) BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2025 son las siguientes:

Capítulo III.- PRECIOS PÚBLICOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Se adjunta al expediente informe aclaratorio de la previsión de ingresos en concepto de Precios Públicos por Servicios de Enseñanza Musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y por la venta de entradas de la programación del Teatro Leal.

Resumen clasificado por conceptos de ingresos:

TOTAL	202.500,00 €
Intereses de depósitos	0,00 €
Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00€
Precios Públicos Teatro Leal por actividades	21.000,00€
Precios Públicos por servicios educativos	178.000,00€
Tasas por derechos de examen	1.000,00€
Tasas por la prestación de servicios educativos	500,00€

En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de precios públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", para el ejercicio 2024 se prevé recaudar **178.000,00 euros**, lo que supone un aumento de 18.000,00 euros en comparación con el ejercicio pasado, debido a las especialidades de canto lírico y conto moderno, por lo que la estimación se ha realizado en concordancia con la realidad más inmediata.

Asimismo, cabe señalar que, en cuanto a la cuenta justificativa de Precios Publicos de la Escuela Municipal de Musica del ejercicio 2023, se encuentra justificada como así se acredita en el expediente con la emision del documento contable DR-I (derecho, orden e ingreso presupuestario), número 32024000001747 de la racaudación obtenida en concepto de matrículas de la Escuela Municipal de Música por un importe de 140.721,25 € habiendosé procedido a su formalización contable y posterior traspaso de dicha recuadación a la cuenta operativa del Organismo Aútonomo de Actividades Musicales, documento de traspaso que consta en el expediente.

Y en cuanto a la cuenta justificativa de Precios Públicos de la Escuela Municipal de Música del ejercicio 2024, se están recibiendo todavía ingresos, para poder proceder lo antes posible al rendiemiento de dicha cuenta justificatica, si bien, indicar que el plazo de matrícula finalizó el 10 de noviembre 2024, por tanto, se procederá a rendir dicha cuenta a finales del mes de noviembre,

Firmado por: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO

Fecha: 11-11-2024 14:03:16

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): AAB2E1186B7FFBE100AE9AB321D1F1A5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/AAB2E1186B7FFBE100AE9AB321D1F1A5 .

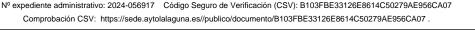
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:02

- Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:40



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





una finalizado un plazo prudencia a para la recepcion de toda la documentación necesaria y lograr así los objetivos de ingreso que se estipularón en el presupuesto 2024.

Se prevé ingresar 500,00 euros por las tasas que se puedan derivar de la prestación de servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", en concepto de servicios bancarios de recuadación, así como un importe de 1.000,00 euros, en concepto de derechos de examen ante posibles convocatorias de procedimientos selectivos.

En cuanto al rendiciemento de la cuenta de precios públicos del Teatro en concepto de venta de entradas correspondientes al año 2023, ya ha sido justificada, formalizado el ingreso y hecho el traspaso por importe de 38.827,00 €, consta en el expediente documento contable DR-I (derecho, orden e ingreso presupuestario), número 32024000003324, así como documento de traspaso a la cuenta operativa del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

En relación al rendimiento económico de los precios públicos por la venta de entradas en el espacio escénico del Teatro Leal, se establece una previsión de ingresos de 21.000,00 euros, manteniéndose la misma previsión que en ejercicio 2025, debido a que los precios públicos en concepto de entradas son deficitarios, ya que se establecen para ser más asequibles a la mayoría de la población, todo ello bajo el principio de que la cultura es un bien de primera necesidad, se ha establecido una previsión moderada y conservadora, de tal forma que, en caso de que el resultado recaudatorio definitivo fuese inferior al previsto, dicha incidencia no afecte de manera sustancial a la previsión general de ingresos para el año 2025.

Asimismo, siguiendo la línea del presupuesto del ejercicio 2024, no se prevé la organización de eventos en otros espacios y recintos del Municipio, independientes del Teatro Leal, que lleven consigo la aprobación de precios públicos, por lo que no habrá ingresos por tal concepto en el ejercicio 2025.

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para 2025, en su Estado de Ingresos, asciende a 4.687.047,09 euros, con un aumento de 579.477,30 euros respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2024.

Capítulo IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe coincide con las aportaciones efectuadas por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Transferencias corrientes de la Administración Gral. de la Entidad Local	4.370.362,09 €
TOTAL	4.370.362,09 €

Dichas aportaciones han experimentado una variación al alza de 447.292,30 euros respecto al presupuesto de 2024.

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

En la elaboración de este presupuesto para el ejercicio 2025, por parte del Organismo Autónomo de Actividades Musicales se ha hecho un análisis critico del gasto, tomando como referencia el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los gastos a la nueva política del gasto público, con la finalidad, no solo de dinamizar la economía, sino también para seguir ofreciendo cobertura a la cultura uno de los sectores que siempre ha sido castigado, dando así cumplimiento al Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 11 de junio de 2020, adoptado por unanimidad, en el cual fue declarado sector estratégico y un BIEN DE PRIMERA NECESIDAD.

Si tenemos en consideración lo arriba mencionado, para poder seguir ofreciendo cobertura a la cultura, así como cumplir con la exigencia dispuesta en el artículo 14.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, no sólo manteniendo, sino aumentando la programación general del Municipio, los recursos propios del organismo siguen resultando insuficientes, es por ello que se ha obtenido este aumento en las aportaciones provenientes de la entidad matriz, para que este Organismo Autónomo pueda financiar los costes de la gestión, mantenimiento y programación de las actividades a celebrar en los diferentes espacios del

Firmado por: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO

Fecha: 11-11-2024 14:03:16

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): AAB2E1186B7FFBE100AE9AB321D1F1A5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/AAB2E1186B7FFBE100AE9AB321D1F1A5

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:02

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:40



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



municipio, y mantener el nivel de calidad de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".

Capítulo V.-INGRESOS PATRIMONIALES

No se estiman ingresos por tal concepto.

Capítulo VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El importe coincide con una aportación efectuada por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Transferencias de capital de la Administración Gral. de la Entidad Local	114.185,00 €
TOTAL	114.185,00€

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

Dicha cantidad trae causa de las invesiones a realizar por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el ejercicio 2025.

C) ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé el acudir a dichas operaciones.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Del análisis comparativo de los créditos del Estado de Gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio 2024 y de los contratos formalizados, se observa que aquéllos no son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Por lo que respecta al capítulo I (Gastos de Personal), se registra una variación positiva de 179.987,00 euros respecto al presupuesto de 2024, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia. A tal efecto se adjunta documento Excel como Anexo 1 (Justificación incremento del Capítulo 1), en el que se justifica y se detalla con importes el mencionado aumento, que se resume de la siguiente manera:

- 1) Aumento adicional del 0,5% respecto al ejercicio 2023, en base a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 7 de febrero de 2024, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Aumento adicional del 2% respecto en el ejericio 2024, en base a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- 3) Actualización con el aumento del 2,5% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- Adecuación de la plaza L59, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de tres cuartos de jornada.
- 5) Creación y dotación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias para poder proceder al abono, tanto del seguro de vida por fallecimiento del profesor de Guitarra, como de la indemnización para la jubilación por incapacidad permanente del profesor de Batería, ambos de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- Actualización de los importes de la seguridad social del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

En lo que respecta al capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios), experimenta una variación positiva de 193.987,00 euros en relación al presupuesto 2024.

La variación positiva descrita se deriva de la necesidad de seguir gestionando, fomentando y manteniendo los proyectos en los distintos espacios del muncipio que son propios del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, así como para incentivar nuevos proyectos, con la finalidad de que la cultura musical llegue a todos los ciudadanos de este municipio, fomentando así las distintas

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A D	Fecha: 11-11-2024 14:03:16	
	•	Código Seguro de Verificación (CSV): AAB2E1186B alaguna.es//publico/documento/AAB2E1186B7FFBE	
Fecha de sellado elec	ctrónico: 18-11-2024 08:47:02	- 4/5 - Fe	echa de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:40





Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

manifestaciones artísticas musicales, tanto de iniciativa propia, como privada, que coadyuven en la consecución de los fines genéricos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (artículo 14.1 f de nuestros estatutos). Cabe indicar aquí que la necesidad se hizo tan evidente en el ejercicio presupestario 2024, que hubo que tramitar el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente líguido de Tesorería número 2/2024 (expediente 2024021809), donde el crédito se destinó integramente al capitutlo II (133/33000) para cu \bar{b} rir las actividades y proyectos en los diferente espacios del municipio hasta el 31 de diciembre de 2024. Por ello, está suficientemente justificada la necesidad de incrementar dicho capitulo II, que cada año se ve con insuficiencia de crédito para terminar el ejercicio presupuestario.

Asimismo, se negociarán acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, además de convenios de colaboración con Teatros de la Comunidad Autónoma y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria "La Caixa".

En cuanto al capítulo III (Gastos Financieros), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2024, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En lo referente al capítulo IV (Transferencias Corrientes), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2024, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En lo que respecta al capítulo V (Fondo de Contingencia y otros imprevistos), experimenta un aumento de **5.000,00 euros** con respecto al presupuesto del ejercicio 2024, para dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por último, en cuanto al capítulo VI (Inversiones Reales), experimenta una variación al alza de 200.685,00 euros con respecto al presupuesto del ejercicio 2024, motivado por la necesidad de adquirir la maquinaria para proceder a la instalación del aire acondicionado en el espacio escénico del Teatro Leal, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el presupuesto para el ejercicio 2025 se presenta sin déficit inicial, con un adecuado equilibrio presupuestario, conforme exige el número cuatro, del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno, del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin

Por último, destacar que por parte de este Organismo Autónomo de Actividades, estando próxima la finalización del ejercicio presupuestario 2024, y dada siempre la insuficiencia presupuestaria con la que cuenta este Organanismo Autónomo para hacer frente a los gastos previstos:

- 1. No ha tramitado ningún expediente de Revisión de Oficio, dato que merece ser mencionado y tenido en cuenta, y que con mucho sacrificio cuenta, a día de hoy, con un sistema contable saneado, por ende la tramitación del pago a proveedores, dato que se puede acreditar.
- 2. Y Cumplirá, una vez liquidado el presupuesto, con la obligación de utilizar los créditos contenidos el presupuesto de gastos, a través, del cumpliento de las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales contenidas en el artículo 14.2 de los Estatutos de Este Organismo Autónomo.

Es cuanto se tiene que informar.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO Fecha: 11-11-2024 14:03:16 Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): AAB2E1186B7FFBE100AE9AB321D1F1A5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/AAB2E1186B7FFBE100AE9AB321D1F1A5 Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:02 Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:40

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07







ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

A. PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

N° DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
1	JEFE/A DE SERVICIO	A1
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	C2
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
1	HABILITADO DE CAJA FIJA	C2
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	AUXILIAR DE APOYO	C2
	SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
	·	•

10 TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

B. PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORÍA										
PLAZAS	ZAS											
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES												
1	L51											
1	1 GESTOR SOCIOCULTURAL											
1	SUBALTERNO/A	IV-1										
1	OFICIAL	IV-7										
	SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA											
11	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA	I-2										
10	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA PARCIAL	I-2										

25 TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

C. PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

N° DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZ	ZA
1	GERENTE	A1

1 TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

RESUMEN

TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	10
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	25
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2025	36

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVIC	pediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): B0FAEEE5C4DB11CE26B2450CE23CBC95						
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): B0FAEEE5C4DB11CE26B2450CE23CBC95 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B0FAEEE5C4DB11CE26B2450CE23CBC95 .								
Fecha de sellado elec	ctrónico: 18-11-2024 08:47:35	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 (



Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .





San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO

Fecha: 18-11-2024 08:18:34

 $N^{o} \ expediente \ administrativo: 2024-056915 \quad C\'odigo \ Seguro \ de \ Verificaci\'on (CSV): B0FAEEE5C4DB11CE26B2450CE23CBC95$ Comprobaci'on~CSV:~https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B0FAEEE5C4DB11CE26B2450CE23CBC95~.

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:35

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:41



Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Fecha: 26-11-2024 08:19:24

 $N^{o} \ expediente \ administrativo: 2024-056917 \qquad C\'{o}digo \ Seguro \ de \ Verificaci\'{o}n \ (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 \ (CSV): B103FBE331$ Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07





ORGANISMO AUTÓNOMO DE Presupuesto 2025
ACTIVIDADES MUSICALES GASTOS DE PERSONAL

	Funcionarios						74.864,40	10.379,68	11.553,80	96.797,88	52.262,14	90.252,66	15.042,11	11.766,36	169.323,27	266.121,15	103.787,25	369.908,39
ID	Nombre	P.Trabajo	Categoría	Nivel CD	C. Esp.	Antigüedad	R.Básicas	Paga extra.	Trienios	Total básicas	C. destino	C. Específico	C. Específico AD	Residencia	Total comp.	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
	33000 - Administración general de cultura						74.864,40	10.379,68	11.553,80	96.797,88	52.262,14	90.252,66	15.042,11	11.766,36	169.323,27	266.121,15	103.787,25	369.908,39
F01	Ana Maria Bencomo Santos	JEFE/A DE SERVICIO	A1	28	83,33	05/07/2001	15.922,80	1.637,64	5.018,18	22.578,62	13.943,02	23.753,25	3.958,87	2.462,88	44.118,02	66.696,64	26.011,69	92.708,34
F02	María Isabel Ramón Chávez	JEFE/A NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	. C2	18	40	22/06/1999	8.603,76	1.420,88	2.400,00	12.424,64	6.613,18	11.402,02	1.900,34	1.368,12	21.283,65	33.708,29	13.146,23	46.854,53
F03	Juana Mercedes Díaz Hernández	JEFE/A NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C2	18	40	13/07/2001	8.603,76	1.420,88	2.228,54	12.253,18	6.613,18	11.402,02	1.900,34	1.368,12	21.283,65	33.536,83	13.079,36	46.616,20
F04	Jonathan Rodríguez Bravo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	09/05/2006	8.603,76	1.420,88	1.800,00	11.824,64	5.109,58	9.931,16	1.655,19	1.368,12	18.064,05	29.888,69	11.656,59	41.545,28
F05	Vacante	HABILITADO/A DE CAJA FIJA	C2	18	40													
F06	Vacante	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77		15.922,80	1.637,64		17.560,44	9.764,02	13.901,91	2.316,98	2.462,88	28.445,79	46.006,23	17.942,43	63.948,66
F07	Vacante	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	37,83													
F08	Alicia Guacimara Pérez Rivero	AUXILIAR ADMTVO.	C2	14	34,84	17/08/2022	8.603,76	1.420,88	107,08	10.131,72	5.109,58	9.931,16	1.655,19	1.368,12	18.064,05	28.195,77	10.996,35	39.192,12
F09	Jorge Perestelo Rodríguez	AUXILIAR ADMTVO.	C2	14	34,84	17/02/2023	8.603,76	1.420,88		10.024,64	5.109,58	9.931,16	1.655,19	1.368,12	18.064,05	28.088,69	10.954,59	39.043,28
	32600 - Servicios Complementarios de Educación																	
F60	Vacante	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84													

pág. 1 de 1

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 08:47:38							
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A63DD59C8B5DD0A7A9F70F2ED492EC5								
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/1A63DD59C8B5DD0A7A9F70F2ED492EC5									
Fecha de sellado elec	ónico: 18-11-2024 08:47:38 - 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:42	具建筑经验						

Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Fecha: 26-11-2024 08:19:24





ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES Presupuesto 2025 GASTOS DE PERSONAL

	Pers	onal laboral				89.585,88	29.860,40	34.820,72	63.866,04	33.328,80	0,00	38.944,44	32.801,52	15.366,05	0,00	306.130,65	94.368,06	400.498,70
	Nombre		P.Trabajo	Fecha antigüedad	Grupo	Sueldo base	Paga extra.	Trienios	Asistencia	Especial Responsabilidad	Tóxico / Penoso	Complemento Cantidad Calidad de Trabajo		Paga Adicional de Equiparación	Otros complementos	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
	12600 - Se	rvicios Complementarios de Educación				79.881,12	26.627,04	32.443,20	60.325,20	29.583,36		37.640,16	28.080,00	13.685,64		275.822,52	82.547,89	358.370,41
L45		Teresa Bilma Diaz Rodríguez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD PIANO)	01/09/2005	1,2	13.313,52	4.437,84	4.055,40	10.054,20	4.930,56	-	6.273,36	4.680,00	2.280,94		45.970,42	13.762,72	59.733,14
L46		Alicia Santos Rocha	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD FORMACIÓN MUSICAL COMPLEMENTARIA)	19/12/1999	1,2	13.313,52	4.437,84	5.407,20	10.054,20	4.930,56		6.273,36	4.680,00	2.280,94		45.970,42	13.762,72	59.733,14
L47		David Ramos Martel	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD PIANO)	01/10/2002	1,2	13.313,52	4.437,84	4.731,30	10.054,20	4.930,56		6.273,36	4.680,00	2.280,94		45.970,42	13.762,72	59.733,14
L53		Maria Dolores Rojas Talavera	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD SAXOFÓN)	01/10/2002	1,2	13.313,52	4.437,84	4.731,30	10.054,20	4.930,56		6.273,36	4.680,00	2.280,94		45.970,42	13.762,72	59.733,14
L54		Diego Armando Pérez González	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD VIOLONCHELO)	09/07/2005	1,2	6.656,76	2.218,92	4.055,40	5.027,10	2.465,28		3.136,68	2.340,00	1.140,47		22.985,21	6.867,15	29.852,36
L55		Irene Martin Méndez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD MUSICA Y MOVIMIENTO)	01/10/2002	1,2	13.313,52	4.437,84	4.731,30	10.054,20	4.930,56		6.273,36	4.680,00	2.280,94		45.970,42	13.762,72	59.733,14
L58		Manuel A. Rodríguez Rodríguez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD GUITARRA MODERNA)	01/10/2002	1,2	6.656,76	2.218,92	4.731,30	5.027,10	2.465,28		3.136,68	2.340,00	1.140,47		22.985,21	6.867,15	29.852,36
	3000 - Ad	dministración general de cultura				9.704,76	3.233,36	2.377,52	3.540,84	3.745,44		1.304,28	4.721,52	1.680,41		30.308,13	11.820,17	42.128,30
L01		Elías Real Rodríguez (excedencia)	AUXILIAR ADMTVO.		L51	9.704,76	3.233,36	2.377,52	3.540,84	3.745,44		1.304,28	4.721,52	1.680,41		30.308,13	11.820,17	42.128,30

pág. 1 de 1

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 08:47:38	回 \$15 \$15 \$1 回 \$5 \$2 \$15 \$15 \$15
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A63DD59C8B5DD0A7A9F70F2ED492EC5		
	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/1A63DD59C8B5DD0A7A9F70F2ED492EC5 .		
Fecha de sellado ele	strónico: 18-11-2024 08:47:38 - 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:42	

国企物文义是这

Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Fecha: 26-11-2024 08:19:24





Presupuesto 2025 ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES **GASTOS DE PERSONAL**

Pe	rsonal laboral				148.931,28	49.643,66		100.120,56	48.120,48	3.301,20	57.764,52	66.462,12	27.042,72	1.743,39	528.904,84	166.452,86	695.357
ID Nom	bre	P.Trabajo	Fecha antigüedad	Grupo d	Sueldo base	Paga extra.	Trienios	Asistencia	Especial Responsabilidad	Tóxico / Penoso	Complemento Cantidad Calidad de Trabajo	Complemento de Convenio	Paga Adicional de Equiparación o	Otros complementos	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
33000	- Administración general de cultura				29.109,60	9.703,10	1.800,00	9.632,76	3.745,44	3.301,20	1.304,28	24.342,12	6.514,26	1.743,39	91.196,15	35.566,50	126.762,
L03	Vacante	GESTOR SOCIOCULTURAL		III,5	9.700,08	3.233,26		3.540,84	3.745,44	-	1.304,28	9.555,60	1.648,68		32.728,18	12.763,99	45.492,
_04	Manuel Cristóbal García Chinea	SUBALTERNO	12/10/2005	IV,1	9.704,76	3.234,92	1.800,00	3.045,96	-	1.650,60	-	6.283,56	2.432,79	1.743,39	29.895,98	11.659,43	41.555
L05	Vacante	OFICIAL		IV,7	9.704,76	3.234,92		3.045,96	-	1.650,60	-	8.502,96	2.432,79		28.571,99	11.143,08	39.715
32600	- Servicios Complementarios de Educación				119.821,68	39.940,56	23.974,91	90.487,80	44.375,04	-	56.460,24	42.120,00	20.528,46	-	437.708,69	130.886,36	568.595,
L48	Alvaro José Cedrés Pérez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD GUITARRA	19/02/2024	1,2	13.313,52	4.437,84		10.054,20	4.930,56	-	6.273,36	4.680,00	2.280,94	-	45.970,42	13.677,39	59.647,
_49	vacía por sentencia	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE		1,2	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-		
L50	Sandra Blanca Rodríguez Rodríguez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA)	21/10/2012	1,2	13.313,52	4.437,84	2.703,60	10.054,20	4.930,56	-	6.273,36	4.680,00	2.280,94	-	48.674,02	14.573,80	63.247,
.51	vacía por sentencia	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE		1,2	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-		
L52	Cristo Barrios Reyes (excedencia) Juan Felix	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD CLARINETE)	1,2	6.656,76	2.218,92		5.027,10	2.465,28	-	3.136,68	2.340,00	1.140,47	-	22.985,21	6.867,15	29.852
L56	Miguel Angel Pacheco García	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD TROMPETA)	22/10/2004	1,2	6.656,76	2.218,92	4.189,07	5.027,10	2.465,28	-	3.136,68	2.340,00	1.140,47	-	27.174,28	8.123,87	35.298
L57	Héctor Wladimiro González Pérez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD ARMONÍA MODERNA)	29/09/2010	1,2	6.656,76	2.218,92	2.888,34	5.027,10	2.465,28	-	3.136,68	2.340,00	1.140,47	-	25.873,55	7.733,66	33.607
_59	Carlos Costa Padrón	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD BAJO MODERNO)	01/10/2003	1,2	9.985,14	3.328,38	4.731,30	7.540,65	3.697,92	-	4.705,02	3.510,00	1.710,71	-	39.209,12	11.734,32	50.943
L62	Pablo Takeo Takahashi Ramos	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD BATERÍA)	06/02/2023	1,2	6.656,76	2.218,92		5.027,10	2.465,28	-	3.136,68	2.340,00	1.140,47	-	22.985,21	6.867,15	29.852,
L63	María Noemí Brito Magdalena	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD PIANO ACOMPAÑANTE)	01/01/2011	1,2	13.313,52	4.437,84	2.703,60	10.054,20	4.930,56	-	6.273,36	4.680,00	2.280,94	-	48.674,02	14.573,80	63.247,
L65	David González Hernández	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD PERCUSIÓN)	23/11/2009	1,2	9.985,14	3.328,38	3.379,50	7.540,65	3.697,92	-	4.705,02	3.510,00	1.710,71	-	37.857,32	11.328,78	49.186,
L66	Alfredo Rodríguez Verdugo	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD VIOLÍN)	15/12/2007	1,2	13.313,52	4.437,84	3.379,50	10.054,20	4.930,56	-	6.273,36	4.680,00	2.280,94	-	49.349,92	14.776,57	64.126,
L61		TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD CANTO LÍRICO		1,2	6.656,76	2.218,92		5.027,10	2.465,28	-	3.136,68	2.340,00	1.140,47	-	22.985,21	6.867,15	29.852,
L64		TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD CANTO MODERNO		1,2	13.313,52	4.437,84		10.054,20	4.930,56	-	6.273,36	4.680,00	2.280,94	-	45.970,42	13.762,72	59.733,1

pág. 1 de 1

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Fecha: 18-11-2024 08:47:38

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A63DD59C8B5DD0A7A9F70F2ED492EC5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/1A63DD59C8B5DD0A7A9F70F2ED492EC5 .

- 3/4 -

- 62/129 -

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:42



Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:38

Fecha: 26-11-2024 08:19:24



 $N^o \ \text{expediente administrativo: } 2024\text{-}056917 \quad \text{C\'odigo Seguro de Verificaci\'on (CSV): } B103\text{FBE}33126\text{E}8614\text{C}50279\text{AE}956\text{CA}07$ Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .

Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:44:08

Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 10:56:46



ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

Presupuesto 2025 GASTOS DE PERSONAL

Pers	sonal laboral				67.214,64	25.914,61	93.129,25
ID	Nombre	P.Trabajo			Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
22000	Administración general de cultura				67.214,64	25.914,61	93.129,25
33000 - 7	Auministración general de cultura						

pág. 1 de 1

Firmado por:	Fecha: 18-11-2024 08:47:38	回 \$17 \$154回 55 3 \$2165320					
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A63DD59C8B5DD0A7A9F70F2ED492EC5		55.00 (TO 10)				
	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/1A63DD59C8B5DD0A7A9F70F2ED492EC5.						
Fecha de sellado ele	trónico: 18-11-2024 08:47:38 - 4/4 - Fecha de emisión d	e esta copia: 26-11-2024 08:18:42					

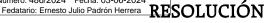
Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .



ste documento ha sido asentado en el libro de DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE

Número: 486/2024 Fecha: 03-06-2024





Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2024006865

AMBS/

Expediente 2024006865 en relación a la justificación de ingresos percibidos durante el periodo comprendido entre los días 11 de marzo de 2023 a 31 de diciembre de 2023 en la cuenta XXX 3324, en concepto de Precios Públicos por los servicios de enseñanza musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de la laguna, "Guillermo González", derivados del proceso de matriculación del curso 2023-2024, se informa:

Primero.- Una vez comprobado el estado de la cuenta, se verifica que la recaudación obtenida en concepto de precios públicos por pago de matrículas durante el periodo comprendido entre los días 1 de abril de 2023 y 22 de noviembre de 2023 asciende a CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON VENTICINCO CENTIMOS (140.721,25 €)

- DETALLE DE SALDOS:

Saldo inicial (anterior al primer ingreso): 127.551,00 € Saldo final: 268.272,25 €

Segundo.- Incide en el saldo final (268.272,25 €) el siguiente resultado recaudatorio:

- a) Partiendo del saldo inicial a 1 de abril de 2023 que es de 127.551,00 € y el saldo final a 22 de noviembre de 2023 que es de 268.272,25 € obtenemos una recaudación de
- Por tanto, la recaudación de la presente rendición, asciende a un importe de 140.721,25
- Saldo de ingresos no determinados que se arrastra de años anteriores por importe de 496,50 €.

Tercero.- En relación a los cobros indebidos realizados por la entidad bancaria Caixabank, hay que señalar:

Que los cargos realizados en fecha 1 de abril de 2023, en concepto de Mantenimiento, por importe de 30 € cada uno, fueron retrocedidos en las mismas fechas en la que se produjeron los cargos, sin que tengan incidencia en el resultado recaudatorio.

Cuarto.- En relación a los ingresos percibidos en concepto de precio públicos por los servicios de enseñanza musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de la Laguna " Guillermo González" para el curso 2023-2024, y al objeto de aclara la cuenta justificativa de los mismos ante el Órgano de Gestión Económico- Financiera, hay que señalar que no se puede prever la cantidad que se proyecta recaudar para cada curso escolar, en la medida en que la renovación del alumnado es voluntaria. En este sentido, la falta de renovación sólo se puede constatar una vez finalizado el primer

					_	
Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZALEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 03-06-2024 09:47:45				
Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 486/2024 Fecha: 03-06-2024 09:47]	
Nº expediente administrativo: 2024-006865 Código Seguro de Verificación (CSV): 37BEAABFB4D004D39B2529B4D69136F1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/37BEAABFB4D004D39B2529B4D69136F1.						
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 13:25:18 - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 11-11-2024 12:20:14					1	



Firmado por:	mado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA							
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6							
	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6 .							
Fecha de sellado ele	Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:53 - 1/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:1							



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



plazo de pago de matrícula para renovaciones. Tampoco se puede conocer de antemano el resultado de los llamamientos de listas de reserva para cubrir las plazas vacantes, puesto que el número de plazas vacantes no es determinado, al encontrarse íntimamente relacionado con el resultado de las

Por otro lado, la efectiva ocupación de plazas vacantes depende de los resultados de los llamamientos, es decir, de la aceptación o rechazo de los interesados que conforman las listas de

En cuanto a los precios, hay que tener en cuenta que, conforme a la ordenanza reguladora de los precios públicos, no existe un precio fijo para la matrícula, sino que los precios varían según la especialidad y según las circunstancias que concurran en cada caso, en cuanto pueden dar lugar a las bonificaciones y exenciones que recoge el artículo 7 de dicha Ordenanza (familia numerosa clasificada en la categoría general o especial), pagos fraccionados como determina la ordenanza.

Por tanto todos los alumnos que asisten están cumpliendo con lo preceptuado en la Ordenanza Regulado de los Precios Públicos que rige este servicio, abonando los importes correspondientes y que no se encuentra ninguno en situación de pendiente de pago.

Quinto.- Se incorporan a la presente rendición de cuenta de justificativa los siguientes documentos:

- Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por los servicios de enseñanza musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales nº 284/2023, de fecha 16 de marzo, por la que se aprueban las bases que rigen el proceso de matriculación y de preinscripción de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" para el curso 2023-2024.
- Extracto bancario con movimientos del periodo comprendido entre los días 11 de marzo de 2023 a 31 de diciembre de de 2023.

Sexto.- Remitido el expediente al Órgano de Gestión Económico- Financiera a los efectos de su comprobación y emisión de informe, informa de conformidad a la rendición de la cuenta de recaudación del perido comprendido entre 11 de marzo de 2023 a 31 de diciembre de 2023 en la Escuela de Música llevadas a cabo por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por importe de **140.721,25 €.**

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 4859/2024 de 28 de mayo, de Delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, RESUELVO:

Aprobar la cuenta justificativa que presenta la Habilitada del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, relativa al resultado recaudatorio obtenido en la cuenta corriente xxx3324 durante el periodo comprendido entre los días 11 de marzo de 2023 a 31 de diciembre de 2023, en concepto de Precios Públicos por los servicios de enseñanza musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", cuyos ingresos corresponden al proceso de matriculación del curso escolar 2023-2024, por un importe a formalizar como derecho reconocido y

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZALEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 03-06-2024 09:47:45					
Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - № 486/2024 Fecha: 03-06-2024 09:47							
	Nº expediente administrativo: 2024-006865 Código Seguro de Verificación (CSV): 37BEAABFB4D004D39B2529B4D69136F1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/37BEAABFB4D004D39B2529B4D69136F1.						
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 13:25:18 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 11-11-2024							



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA L	AGUNA		Fecha: 18-11-2024 08:46:53			
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6.						
Fecha de sellado ele	Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:53 - 2/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:44						

Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



recaudado de CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON VENTICINCO CENTIMOS (140.721,25 €),que deberá ser objeto de traspaso a la cuenta general de pagos e ingresos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidencia Accidental del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Don Dailos Daniel González Ferrera , órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZALEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 03-06-2024 09:47:45		
Registrado en: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 486/2024 Fecha: 03-06-2024 09:47				
	Nº expediente administrativo: 2024-006865 Código Seguro Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//pub	` '		
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2024 13:25:18 - 3/3 - Fecha de emisión de esta copia: 11-11-2024 12				



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL D	DE LA LAGUNA		Fecha: 18-11-2024 08:46:53			
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6.						
Fecha de sellado ele	Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:53 - 3/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:44						



Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .





Organismo Autónomo de Actividades Musica

LA LAGUNA

DR I

Número de documento 32024000001747

Fecha de anotación 04/06/2024

Referencia 2024006865 Periodo 2024

Fecha Anotación Contable 04/06/2024

Organo de Aprobación Resolución Fecha de Aprobación 03/06/2024

Referencia de Aprobación 486/2024

Descripción IMPORTE PRESUPUESTARIO

IGIC REPERCUTIDO

Valor 140.721,25 0,00

Area Gestora INTERVENCIÓN ORG. AUTÓNOMO ACTIVIDADES

MUSICALES

Deudor DEUDORES VARIOS

Derecho, orden e ingreso presupuestario

NIF P3802301H

Canal de Cobro 573000002 - ES45 2100 8987 3602 0000 3324

Concepto Presupuestario

Anualidad Denominación

Tipo de Exacción

Importe

PGCF

2024 34200

Precios Públicos por servicios

Otros sin contraído

140.721,25

741

RECAUDACION OBTENIDA PERIODO DE 11 MARZO A 31 DICIEMBRE 2023 EN CONCEPTO PRECIOS PUBL. SERV. ENSEÑANZA MUSICAL EN ESCUELA MPAL.DE MUSICA DE LA LAGUNA "GUILLERMO GONZALEZ" CURSO 2023-2024 EXP.G 2024006865

ciento cuarenta mil setecientos veintiun euros con veinticinco céntimos

Firmado digitalmente por MARTA RÖDRIGO GOMEZ -DNI 42096041S Jefa de Contabilidad 05/06/2024 - 9:49:46

Firmado por SARA GÓMEZ LODEIROS Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiero 06/06/2024 - 11:22:42

Firmado por: MARTA RODRIGO GOMEZ - Firma Externa SARA GÓMEZ LODEIROS - Firma Externa Fecha: 05-06-2024 09:49:46 Fecha: 06-06-2024 11:22:42

Nº expediente administrativo: 2024-006865 Código Seguro de Verificación (CSV): 0277BB66B2DF243C750718AAC5C2F4CA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/0277BB66B2DF243C750718AAC5C2F4CA .

Fecha de sellado electrónico: 11-11-2024 12:21:07

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:53

Fecha de emisión de esta copia: 11-11-2024 12:21:07

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Fecha: 18-11-2024 08:46:53

 $N^o \ expediente \ administrativo: 2024-056915 \qquad C\'odigo \ Seguro \ de \ Verificaci\'on (CSV): 405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6$ Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6 .

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:44



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07





DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE or SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, o

Número: 943/2024 Fecha: 25-10-2024 Fedatario: Rosana García Gaviño



INFORME

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Visto el expediente 2023038584 relativo a la rendición de cuenta justificativa de ingresos por la venta de entradas con precio público de las funciones programadas en el Teatro Leal de la ciudad de La Laguna, durante el periodo comprendido entre el 7 de marzo de 2020 y 11 de julio de 2023, procede informa:

Primero.- Según los datos obrantes en este Organismo Autónomo, la última rendición de ingresos de la cuenta corriente de precios públicos del Teatro Leal comprendio desde el 1 de enero de 2015 hasta el 6 de marzo de 2020, fecha en la que se produjo el último ingreso de la citanda rendición, por lo que procede informar sobre el estado de la cuenta desde el 7 de marzo de 2020.

Segundo.- No obstante, la presente cuenta justificativa trae causa de los ingresos generados por la venta de entradas con precio público de las funciones programadas en el Teatro Leal durante el periodo comprendido entre el 26 de marzo de 2023 y el 3 de junio de

Tercero.- Obra en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno local, de fecha 16 de marzo de 2023, por el que se aprueban los precios públicos en concepto de venta de entradas de las actividades desarrolladas en el Teatro Leal durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2023.

ESPECTÁCULO/ACTIVIDADES	FECHA DE CELEBRACIÓN
D`ARTACAN Y LOS TRES MOSQUETEROS	26/03/2023
DELIA SANTANA	28/04/2023
A FEW COLOR GIRA 2023	30/04/2023
SOLE GIMENEZ	20/05/2023
GORDAS	25/05/2023
LOS MISERABLES	02/06/2023
LOS MISERABLES	03/06/2023

Cuarto.- Se incorpora al expediente informe de esta Jefatura de servicio en la que se hace constar que la función " D´ ARTACAN Y LOS TRES MOSQUETEROS" prevista para el día 26 de marzo, fue aplazada para el día 7 de mayo de 2023 debido a causas técnicas sobrevenidas que imposibilitarón la actuación de los artístas para el día inicialmente programado. Asimismo, consta en el expediente carta de comunicación de la empresa encargada de la gestión recudatoria, en la que se aclara dicha modificación de fecha, a efectos de realizar la correspondiente liquidación.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A			Fecha: 25-10-2024 13:54:46
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA	- Nº: 943/2024		Fecha: 25-10-2024 13:54
	Nº expediente administrativo: 2023-038584 Código Seguro Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//pul	, ,		
Fecha de sellado electrónico: 28-10-2024 08:07:24 - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 11-11-2024 1				



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA			Fecha: 18-11-2024 08:46:53
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6 .				
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:53 - 5/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-202			esta copia: 26-11-2024 08:18:44	



SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Firmado por:



Quinto.- La presente rendición de ingresos se ha realizado conforme a los documentos justificativos de liquidación de venta de entrada emitidos por el sistema informático recaudatorio instalado en la taquilla del Teatro Leal, que se incorporan al expediente sellados y firmados por la empresa encargada de la gestión recuadatoria, en los que figuraq la recuadación obtenida en cada función por los diferentes canales de venta (efectivo, dátafono y pasarela de pago online) teniendo en cuenta el extracto bancario de la cuenta municipal de precios públicos habilitada al efecto y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban los precios públicos del periodo referenciado.

Sexto.- Para inciar la justificación de la recuadación obtenida en 2023 se ha tenido en cuenta el estado de la última rendición realizada en 2020, en lo que se refiere a los siguientes extremos:

- Que en 2020 se rindió cuenta justificativa que comprendió hasta el ingreso de fecha 6 de marzo de 2020.
- b) Que el primier ingreso que se produce a partir del 7 de mazro de 2020 tiene lugar en fecha 1 de abril de 2023, con motivo de la puesta en venta de las entradas con los precios públicos aprobados por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023.
- Que los cargos producidos en la cuenta durante el perido comprendido entre el 7 de marzo de 2020 y el 30 de marzo de 2023 fueron compensandos en su totalidad por la entidad bancaria Caixabank, tal como se refleja en el extraco de movimientos banacrios incorporados al expediente.
- d) Que el importe total de los ingresos justificados en la última rendición de cuenta realizada en 2020, fueron traspasados, en fecha 28 de diciembre de 2021, a la cuenta general de pagos e ingresos de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por importe total de **275.020,00 €**, y que una vez compensados los cargos de comisiones realizados antes del 1 de abril de 2023, resultó un saldo en cuenta de **11.490,40 €**, del cual parte como saldo inicial la presente cuenta justificativa.

Séptimo.- En relación a la información extraida de los movimientos bancarios queda comprobado que el saldo final a fecha 7 de julio de 2023 es de 50.292,36 €.

Octavo.- La recaudación obtenida por los diferentes canales de venta en el periodo justificado asciende a 38.827,00 €.

RESUMEN DE RECAUDACIÓN CONFORME A LOS <u>JUSTIFICANTES</u> EMITIDOS POR EL SISTEMA INFORMÁTICO DE VENTAS APORTADOS POR LA EMPRESA ENCARGADA DELA GESTIÓN RECAUDATORIA:

Efectivo: 2.174 €

Tarjetas: 3.397,00 €

Internet: 33.256,00 €

Total recaudación justificantes38.827,00 €

RESUMEN DE RECAUDACIÓN EN CUENTA CORRIENTE POR LOS DIFERENTES CANALES DE VENTAS:

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A		Fecha: 25-10-2024 13:54:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 943/2024		Fecha: 25-10-2024 13:54	
Nº expediente administrativo: 2023-038584 Código Seguro de Verificación (CSV): 3BF3B457BB52A7A3ACE49D0356C8936A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/3BF3B457BB52A7A3ACE49D0356C8936A.				
Fecha de sellado electrónico: 28-10-2024 08:07:24 - 2/4 - Fe		Fecha de emisión de	esta copia: 11-11-2024 12:22:45	



Fecha: 18-11-2024 08:46:53 Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA $N^{o} \ expediente \ administrativo: 2024-056915 \qquad C\'{o}digo \ Seguro \ de \ Verificaci\'{o}n \ (CSV): 405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6$ Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6 . Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:53 Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:44

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



Efectivo: 2.174 €

• Tarjetas: 3.397,00 €

• Internet: 33.256,00 €

Total recuadado en c/c......38.827,00 €

Diferencia entre recaudación justificante y recuadación c/c 38.827,00-38.827,00= 0,00 €

Teniendo en cuenta que desde el 7 de marzo de 2020 hastael 30 de marzo de 2023 no se han generado ingresos ni cargos por cobros de comisiones bancarias sin compensar, procede dar cuenta, mediante el siguiente cuadro resumen, del resultado de ingresos y gastos desde el 1 de abril de 2023, fecha en la que se produce el primer ingreso y el primer cargo por cobro de comisiones sin compensar:

Noveno.- Remitido el expediente a la Tesorería Municipal con fecha 20 de marzo de 2024, se emite informe de rendición de ingresos de dicha cuenta. con fecha 30 de julio de 2024, por parte de este Servicio Gestor una vez estudiado dicho informe, procede a emitir un nuevo cuadro de resumen desde el 1 de abril de 2023 hasta el 11 de julio de 2023, según los datos extraidos por el Órgano de Gestión Económico Financiera:

- Según datos extraidos de la cuenta corriente xxx8200, se comprueba que el saldo inicial a 07/03/2020 es 286.510.40 € y el saldo final a 11/07/2023 es 50.292,36 €, obteniendose un saldo neto de operaciones de -236.218,04 €.
- El saldo neto resulta de la suma de los siguientes movimientos bancarios

	MOVIMIENTOS BANCARIOS	IMPORTES
1	gastos y comisiones	-25,04
2	on	3.397,00
3	imposic efectiv	35.430,00
4	trapaso propio	-275.020,00
5	mantenim tpv sin compensar	0
6	intereses	0
	TOTAL	-236.218,04

- Por tanto el total de movimiento de la cuenta son:
 - Ingresos derivados de las actividades del Teatro Leal por importe de 38 827 00 €
 - 2. Traspasos de cuentas de recaudación de ejercicios anteriores ya rendidas la cantidad de 275.020,00 €
- Gastos no compensados son cantidad de 25,04 € (cantidad que se ha procedido a rectificar tras el informe emitido por la Tesoreía)
- Siendo aclarados los errores dectectados también por este servicio gestor informa que las s cantidades resultantes son:

				1
Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A			Fecha: 25-10-2024 13:54:46
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 943/2024 Fech			Fecha: 25-10-2024 13:54
Nº expediente administrativo: 2023-038584 Código Seguro de Verificación (CSV): 3BF3B457BB52A7A3ACE49D0356C8936A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/3BF3B457BB52A7A3ACE49D0356C8936A.				
Fecha de sellado electrónico: 28-10-2024 08:07:24 - 3/4 - Fecha de emisión de esta copia: 11-1		esta copia: 11-11-2024 12:22:45		



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Fechi			Fecha: 18-11-2024 08:46:53
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6			5B35E3E6	
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6.				
Fecha de sellado ele	ctrónico: 18-11-2024 08:46:53	- 7/9 -	Fecha de emisión de	esta copia: 26-11-2024 08:18:44



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





DR-I	38.827,00
ADO	25,04
TRASPASO NETO	38.801.96

Décimo .- Remitido nuevamente el expediente al Órgano de Gestión Económico-Financiera a los efectos de su comprobación una subsanado los errores detectados, emite nuevo informe de rendición con fecha 14 de octubre de 2024, en el cual informa de conformidad a la rendición de la cuenta de recaudación del perido comprendido entre 7 de marzo de 2020 y el 11 de julio de 2023 en concepto de precio público por la venta de entradas de las funciones programadas en el Teatro Leal, por importe de 38.827,00 €, y que se proceda a formalizar contablemente los 25,04 € en concepto de gastos no compensados a la entidad bancaria CAIXABANK S.L con CIF A08663619.

Undécimo.- Consta en el expediente Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales nº 942/2024 de fecha 25 de octubre, de aprobación del reconocimiento de la obligación y abono a favor de la entidad CAIXABANK S.L con CIF A08663619, por importe de 25,04 € en concepto de gastos no compensados, he enviada a emisión de documento contable ADO con fecha 25 de octubre, y se proceda a su abono.

Por todo ello, y de conformidad con el informe del Órgano de Gestión Económico Financiera, con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 9539/2024 de 2 de octubre, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, se eleva el expediente a la Presidencia Accidental para que, si así lo estima oportuno, RESUELVA:

Aprobar la cuenta justificativa que presenta el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, relativa al resultado recaudatorio obtenido en la cuenta corriente xxx8200 durante el periodo comprendido entre 7 de marzo de 2020 y el 11 de julio de 2023 en concepto de Precios Públicos por la venta de entradas de la funciones programadas en el Teatro Leal, por importe de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS (38.827,00 €), que deberá ser objeto de traspaso a la cuenta general de pagos e ingresos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma

La Jefa del Servicio

Edo.: Ana María Bencomo Santos.

(documento firmado electrónicamente)

	Table 1122 (1122 1122 1122 1122 1122 1122 11			
Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A			Fecha: 25-10-2024 13:54:46
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 943/2024 Fech			Fecha: 25-10-2024 13:54
Nº expediente administrativo: 2023-038584 Código Seguro de Verificación (CSV): 3BF3B457BB52A7A3ACE49D0356C8936A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/3BF3B457BB52A7A3ACE49D0356C8936A				
Fecha de sellado electrónico: 28-10-2024 08:07:24 - 4/4 - Fecha de emisión de esta copia: 11-11-2024 12:			esta copia: 11-11-2024 12:22:45	



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAG	Fecha: 18-11-2024 08:46:53	
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6		
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6.			
Fecha de sellado ele	ctrónico: 18-11-2024 08:46:53	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:44



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





Organismo Autónomo de Actividades Musica

LA LAGUNA

DR I

Número de documento 32024000003324

Fecha de anotación 28/10/2024

Referencia 2023038584 Periodo 2024

Fecha Anotación Contable 28/10/2024

Organo de Aprobación Resolución Fecha de Aprobación 25/10/2024

Referencia de Aprobación 943/2024

Descripción Valor IMPORTE PRESUPUESTARIO 38.827,00

Area Gestora INTERVENCIÓN ORG. AUTÓNOMO ACTIVIDADES MUSICALES

IGIC REPERCUTIDO 0,00 IMPORTE LÍQUIDO 38.827,00

Deudor TERCEROS VARIOS NIF P3802301H

Canal de Cobro 573000001 - ES84 2100 9169 0322 0007 8200

Derecho, orden e ingreso presupuestario

Anualidad Denominación PGCF Concepto Presupuestario Tipo de Exacción Proyecto Importe

2024 34400 Precios Públicos Teatro Leal por actividades escénicas 38.827.00 741

RENDICION CUENTA JUSTIFICATIVA RECAUDACION DEL 7-03-2020 AL 11-07-2023 PRECIOS PUBLICOS VENTA ENTRADAS FUNCIONES PROGRAMADAS EN EL TEATRO LEAL

treinta y ocho mil ochocientos veintisiete euros

Firmado digitalmente por MARTA RÖDRIGO GOMEZ -DNI 42096041S Jefa de Contabilidad 28/10/2024 - 9:21:13

Firmado por SARA GÓMEZ LODEIROS Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiero 28/10/2024 - 10:53:26

Firmado por:	MARTA RODRIGO GOMEZ - Firma Externa
	SARA GÓMEZ I ODEIROS - Firma Externa

Fecha de sellado electrónico: 11-11-2024 12:23:17

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:46:53

Fecha: 28-10-2024 09:21:13 Fecha: 28-10-2024 10:53:26

Nº expediente administrativo: 2023-038584 Código Seguro de Verificación (CSV): 48B214374808CFC188A95A2AFF7A96F3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/48B214374808CFC188A95A2AFF7A96F3 .

Fecha de emisión de esta copia: 11-11-2024 12:23:17



Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Fecha: 18-11-2024 08:46:53

 $N^{o} \ expediente \ administrativo: 2024-056915 \quad C\'odigo \ Seguro \ de \ Verificaci\'on \ (CSV): 405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6$ Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/405374E72F87C34D38B00BCA5B35E3E6 .

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:44



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07









Organismo Autónomo de Actividades Musica

Ingresos: Resumen	Comparativo	por	Capitul	os
Periodo: 2025				

Capítulo		Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES					
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		202.500,00	184.500,00	18.000,00	9,76%
4 Transferencias corrientes		4.370.362,09	3.923.069,79	447.292,30	11,40%
5 Ingresos patrimoniales		0,00	0,00	0,00	100,00%
	Total OPERACIONES CORRIENTES	4.572.862,09	4.107.569,79	465.292,30	11,33%
OPERACIONES DE CAPITAL					
7 Transferencias de capital		114.185,00	0,00	114.185,00	100,00%
	Total OPERACIONES DE CAPITAL	114.185,00	0,00	114.185,00	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS					
8 Activos financieros		0,00	0,00	0,00	100,00%
	Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	100,00%
	Total presupuesto de ingresos:	4.687.047,09	4.107.569,79	579.477,30	14,11%

Página 1 de 1 8 de Noviembre del 2024

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Fecha: 18-11-2024 08:47:28

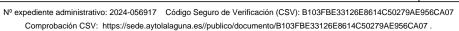
> Comprobaci'on~CSV:~https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/C843F971B8A4E8F30D2FAFFE1CE7CE27~Instances/Particles/Part

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:28 Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:46



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa









Organismo Autónomo de Actividades Musica

Gastos: Resumen comparativo por Subconcepto Periodo: 2025

Subconcepto	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
10100 Retribuciones básicas	67.214,64	65.568,86	1.645,78	2,51%
12000 Sueldos del Grupo A1	35.120,88	37.614,60	-2.493,72	-6,63%
12004 Sueldos del Grupo C2	50.123,20	52.889,39	-2.766,19	-5,23%
12006 Trienios	11.553,80	3.918,91	7.634,89	194,82%
12100 Complemento de destino	52.262,14	43.710,75	8.551,39	19,56%
12101 Complemento específico	105.294,77	102.716,32	2.578,45	2,51%
12103 Otros complementos	11.766,36	11.481,00	285,36	2,49%
13000 Retribuciones básicas	160.135,37	185.884,42	-25.749,05	-13,85%
13001 Horas extraordinarias	5.039,76	4.916,84	122,92	2,50%
13002 Otras remuneraciones	184.306,85	190.190,42	-5.883,57	-3,09%
1300201 Productividad	91.889,59	88.558,24	3.331,35	3,76%
13100 Laboral temporal	527.161,45	449.404,06	77.757,39	17,30%
15000 Productividad	37.201,67	36.294,31	907,36	2,50%
15100 Gratificaciones	12.057,47	11.763,39	294,08	2,50%
16000 Seguridad Social	390.522,76	352.602,87	37.919,89	10,75%
16008 Asistencia médico-farmacéutica	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%
16200 Formación y perfeccionamiento del personal	5.125,00	5.000,00	125,00	2,50%
16204 Acción social	37.432,42	37.432,42	0,00	0,00%
16209 Otros gastos sociales	75.543,97	0,00	75.543,97	100,00%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	1.863.752,10	1.683.946,80	179.805,30	0.650/
20200 A grandam maguinaria, inetalaa y utillaia	360.522.99	350,522,99	10.000,00	9,65%
20300 Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje 20500 Arrendam. mobiliario y enseres	5.000,00	5.000,00	0,00	2,85%
20800 Arrendam, informatio y enseres	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%
20900 Cánones	500,00	500,00	0,00	0,00%
21200 Rep.mtno.y consEdificios y otr.construcc.	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00% 0,00%
21300 Rep.mtno.y consMaquinaria, instalac.y utill.	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00%
21400 Rep.mtno.y cons Elementos de transporte	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
21600 Rep.mtno.y consEquip.proc.información	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
21901 Rep.mtno.y cons Otro inmoviliz.material	6.500,00	6.500,00	0,00	0,00%
22000 Ordinario no inventariable	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00	500,00	0,00	0,00%
22002 Material, informático no inventariable	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
22100 Energía eléctrica	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
22101 Agua	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
22199 Otros suministros	7.800,00	7.800,00	0,00	0,00%
22200 Servicios de Telecomunicaciones	5.500,00	5.500,00	0,00	0,00%
22300 Transporte	24.400,00	24.400,00	0,00	0,00%
22400 Primas de seguros	37.500,00	37.500,00	0,00	0,00%
22601 Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
22602 Publicidad y propaganda	153.000,00	133.000,00	20.000,00	15,04%
22604 Jurídicos, contenciosos	8.100,00	8.100,00	0,00	0,00%
22606 Reuniones, conferencias y cursos	100,00	100,00	0,00	0,00%
22609 Actividades culturales y deportivas	2.000,00	0,00	2.000,00	100,00%
22699 Otros gastos diversos	237.000,00	217.000,00	20.000,00	9,22%
22700 Limpieza y Aseo	107.000,00	97.000,00	10.000,00	10,31%
22701 Seguridad	238.400,00	218.400,00	20.000,00	9,16%
22701 Segurdad 22706 Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	100,00%
22708 Servicios de recaudación a favor de la entidad	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%
22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y	580.987,00	478.000,00	102.987,00	21,55%
profesionales	200.507,00	170,000,00	102.507,00	21,33%
2279901 Otros trabajos realiz.otras empr.y profesionales	545.000,00	545.000,00	0,00	0,00%
23000 Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%

Página 1 de 2 8 de Noviembre del 2024

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Fecha: 18-11-2024 08:47:22

> $N^o \ \text{expediente administrativo: } 2024-056915 \quad \text{C\'odigo Seguro de Verificaci\'on (CSV): } 2512F2B7ED093007205A7BC0E8F8FAEA$ Comprobaci'on~CSV:~https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/2512F2B7ED093007205A7BC0E8F8FAEA~.

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:22 Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:47



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



	4	<u> </u>	k.	
áσ		de	127	

				Pag.
Subconcepto	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
23020 Dietas del personal no directivo	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
23100 Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
23120 Locomoción del personal no directivo	11.500,00	2.500,00	9.000,00	360,00%
23300 Otras indemnizaciones	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.475.809,99	2.281.822,99	193.987,00	7,84%
35200 Intereses de demora	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
35900 Otros gastos financieros	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	3.800,00	3.800,00	0,00	
				0,00%
48000 A familias e inst.sin fines de lucro	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00	2.000,00	0,00	
				0,00%
50000 Fondo de Contingencia	25.000,00	20.000,00	5.000,00	25,00%
Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	25.000,00	20.000,00	5.000,00	20,00%
62200 Inv. nueva. Edificios y otras Construcciones	0,00	0,00	0,00	100,00%
62300 Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	232.500,00	47.000,00	185.500,00	394,68%
62500 Inv. nueva. Mobiliario	50.600,00	34.000,00	16.600,00	48,82%
62600 Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	22.600,00	23.000,00	-400,00	-1,74%
62901 Otras inversiones nuevas asoc.func.oper.de los servicios	10.985,00	12.000,00	-1.015,00	-8,46%
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES	316.685,00	116.000,00	200.685,00	63,37%
Total presupuesto de gastos:	4.687.047,09	4.107.569,79	579.477,30	14,11%

Página 2 de 2 8 de Noviembre del 2024

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Fecha: 18-11-2024 08:47:22

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 2512F2B7ED093007205A7BC0E8F8FAEA Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/2512F2B7ED093007205A7BC0E8F8FAEA .

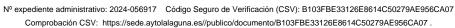
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:22 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:47



Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

LEGEC A O.Z







ORGANISMO AUTONOMO DE MÚSICA SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Presupuesto de gastos por cap/art Periodo: 2025

10	Capítulo	Artículo	Denominación	Total Artículo	Total Capítulo
10		OPERACIONES CORRIENTES			
12			GASTOS DE PERSONAL.		1.863.752,1
13			Organos de gobierno y personal directivo	67.214,64	
15					
16			Personal Laboral	968.533,02	
CASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 2.475					
20		16		512.624,15	2 477 000 0
21		20		281 022 00	2.475.809,9
22					
23					
GASTOS FINANCIEROS 3 3 3 3 3 3 3 3 3					
18 Intereses de demora y otros gastos financieros 3.800,00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 248 A familias e Instituciones din fines de lucro FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS 50 Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria Total OPERACIONES CORRIENTES 4.370.362,09 4.370 OPERACIONES DE CAPITAL INVERSIONES REALES 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Total OPERACIONES DE CAPITAL 316.685,00 316.		23	-	23.300,00	2 000 0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES 48 A familias e Instituciones din fines de lucro FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS 50 Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria Total OPERACIONES CORRIENTES 4.370.362,09 4.370 OPERACIONES DE CAPITAL INVERSIONES REALES INVERSIONES REALES 100 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Total OPERACIONES DE CAPITAL 1 INVERSIONES REALES 1 INVERSIONES REALES 3 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Total OPERACIONES DE CAPITAL 3 16.685,00 3 16.685,00 3 16.685,00 3 16.685,00		25		2 000 00	3.800,0
A familias e Instituciones din fines de lucro FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria Total OPERACIONES CORRIENTES 4.370.362,09 4.370 OPERACIONES DE CAPITAL INVERSIONES REALES 1.00 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Total OPERACIONES DE CAPITAL Total OPERACIONES DE CAPITAL 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.		35		3.800,00	2.000.0
FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria Total OPERACIONES CORRIENTES 4.370.362,09 4.370 OPERACIONES DE CAPITAL INVERSIONES REALES Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Total OPERACIONES DE CAPITAL 316.685,00 316.85,00 316.85,00 316.85,00 316.85,00		40			2.000,0
Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria Total OPERACIONES CORRIENTES 4.370.362,09 4.370 OPERACIONES DE CAPITAL INVERSIONES REALES Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Total OPERACIONES DE CAPITAL 316.685,00 316.685,00 316.685,00 316.685,00		48	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	2.000,00	25.000,0
Total OPERACIONES CORRIENTES 4.370.362,09 4.370 OPERACIONES DE CAPITAL INVERSIONES REALES Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Total OPERACIONES DE CAPITAL 316.685,00 316.685,00 316.685,00 316.685,00					
OPERACIONES DE CAPITAL INVERSIONES REALES Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Total OPERACIONES DE CAPITAL 316.685,00 316.685,00 316.685,00		50		25.000,00	
INVERSIONES REALES Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Total OPERACIONES DE CAPITAL 316.685,00 316.685,00 316.685,00			Total OPERACIONES CORRIENTES	4.370.362,09	4.370.362,0
INVERSIONES REALES Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Total OPERACIONES DE CAPITAL 316.685,00 316.685,00 316.685,00					
62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Total OPERACIONES DE CAPITAL 316.685,00 316		OPERACIONES DE CAPITAL	INVERCIONES DE 41 ES		217 (07.0
servicios Total OPERACIONES DE CAPITAL 316.685,00 316				216 605 00	316.685,0
		62		316.685,00	
Total presupuesto de gastos: 4.687.047,09 4.687			Total OPERACIONES DE CAPITAL	316.685,00	316.685,0
Total presupuesto de gastos: 4.687.047,09 4.687					
Total presupuesto de gastos: 4.687.047,09 4.68*.					
			Total presupuesto de gastos:	4.687.047,09	4.687.047,0

Página 1 de 1 8 de Noviembre del 2024

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Fecha: 18-11-2024 08:47:25

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 2CB824CBDB545865072BEDBDF27CC7CE
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/2CB824CBDB545865072BEDBDF27CC7CE .

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:25 - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:49

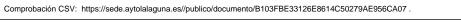


Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07









Organismo Autónomo de Actividades Musica Presupuesto de gastos por cap/con

Tresupuesto	ue gasios	bor ,	cap/cor
Periodo: 2025			

Capítulo	Concepto	Denominación	Concepto	Capítulo
		GASTOS DE PERSONAL.		1.863.752,10
	101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	67.214,64	
	120	Retribuciones básicas	96.797,88	
	121	Retribuciones complementarias	169.323,27	
	130	Laboral Fijo	441.371,57	
	131	Laboral temporal	527.161,45	
	150	Productividad	37.201,67	
	151	Gratificaciones	12.057,47	
	160	Cuotas sociales	394.522,76	
	162	Gastos sociales del personal	118.101,39	
		Total Capítulo: 1	1.863.752,10	1.863.752,10
		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.475.809,99
	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	360.522,99	
	205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	5.000,00	
	208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	15.000,00	
	209	Cánones	500,00	
	212	Edificios y otras construcciones	18.000,00	
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	11.000,00	
	214	Elementos de transporte	2.000,00	
	216	Equipos para procesos de información	1.000,00	
	219	Otro inmovilizado material	6.500,00	
	220	Material de oficina	7.500,00	
	221	Suministros	14.300,00	
	222	Comunicaciones	5.500,00	
	223	Transportes	24.400,00	
	224	Primas de seguros	37.500,00	
	226	Gastos diversos	402.200,00	
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.541.387,00	
	230	Dietas	8.000,00	
	231	Locomoción	13.500,00	
	233	Otras indemnizaciones	2.000,00	
		Total Capítulo: 2	2.475.809,99	2.475.809,99
		GASTOS FINANCIEROS		3.800,00
	352	Intereses de demora	2.000,00	
	359	Otros gastos financieros	1.800,00	
		Total Capítulo: 3	3.800,00	3.800,00
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.000,00
	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.000,00	
		Total Capítulo: 4	2.000,00	2.000,00
		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		25.000,00
	500	Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup	25.000,00	
		Total Capítulo: 5	25.000,00	25.000,00
		INVERSIONES REALES		316.685,00
	622	Edificios y otras construcciones	0,00	
	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	232.500,00	
	625	Mobiliario	50.600,00	
		Equipos para procesos de información	22.600,00	
	626	Equipos para procesos de información	22.000,00	
	626 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	10.985,00	

Página 1 de 2 8 de Noviembre del 2024

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Fecha: 18-11-2024 08:47:19								
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): F84D17BADE559AA0C79FB00B7357B3A4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/F84D17BADE559AA0C79FB00B7357B3A4 .										
Fecha de sellado ele	Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:19 - 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:50									



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





Página 2 de 2 8 de Noviembre del 2024

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Fecha: 18-11-2024 08:47:19

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): F84D17BADE559AA0C79FB00B7357B3A4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/F84D17BADE559AA0C79FB00B7357B3A4 .

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:19 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:50



Firmado por: SELLO ELECT

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .







Organismo Autónomo de Actividades Musica

Presupuesto de Gastos - Ordenación por Programa Periodo: 2025

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Tot Gasto Gas	
2					ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.					116.976,39
	22				Otras prestaciones económicas a favor de empleados.				116.976,39	
		221			Otras prestaciones económicas a favor de empleados.			116.976,39		
			22100		Otr.prest.econ.a favor empl		116.976,39			
			133	16008	Otr, prest.econ.a favor empl. Asist.médfarmacAsist.medicofarmaceut.	4.000,00				
			133	16204	Otras prestaciones econ.a favor empleados. Acción social	37.432,42				
			133	16209	Otras prestac. econ. a favor empleados - Otras cuotas	75.543,97				
					Total grupo de función 2	116.976,39	116.976,39	116.976,39	116.976,39	116976,39
3					PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.					4.531.270,70
	32				Educación.				1.259.884,45	
		326			Servicios complementarios de educación.			1.259.884,45		
			32600		Serv.compl.educación-		1.259.884,45			
			133	12004	Serv. complem. educac Sueldos Grupo C2	0,00				
			133	12100	Serv. complem. educac Complemento de destino	0,00				
			133	12101	Serv. complem. educac Complemento específico	0,00				
			133	12103	Serv. complem. educac Otros complementos	0,00				
			133	13000	Serv.complem.educación Retribuciones básicas	144.819,73				
			133	13002	Serv.complem.educación Otras remuneraciones	169.314,36				
			133	1300201	Serv.complem.educación Productividad	76.059,93				
			133	13100	Serv.complem.educación Retribuciones Personal Laboral Temp	437.708,69				
			133	16000	Serv.complem.educación Seguridad Social	213.434,24				
			133	16200	Serv. Complement. educación - Formación y perfeccionamiento personal	2.562,50				
			133	20300	Serv.compl.educación- Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje	1.000,00				
			133	21200	Serv.complem.educación Rep. Mant. y Cons. Edificios y otra	1.500,00				
			133	21300	Serv.complem.educación Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, inst	1.000,00				
			133	21600	Serv.complem.educaciónRep. Mant. y Cons. Equipos proceso i	1.000,00				
			133	21901	Serv.complem.educación Rep. Mant. y Cons. Instrumentos mus	1.000,00				
			133	22000	Serv.complem.educación Ordinario no inventariable	500,00				
			133	22001	Serv.complem.educación Prensa, revistas, libros y otras pu	500,00				
			133	22002	Serv.complem.educación Material, informático no inventaria	1.200,00				
			133	22100	Serv.complem.educación Energía eléctrica	5.000,00				
			133	22101	Serv.complem.educación Agua	1.500,00				
			133	22199	Serv.complem.educaciónOtros suministros	3.500,00				
			133	22200	Serv.complem.educación Servicios de Telecomunicaciones	5.500,00				

Página 1 de 4 8 de Noviembre del 2024

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 08:47:10	回激激练回				
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): BE3D4EC554F8A75844437CD5872CAFE3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/BE3D4EC554F8A75844437CD5872CAFE3 .						
Fecha de sellado ele	ctrónico: 18-11-2024 08:47:10	- 1/4 - Fecha de el	nisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:52				

Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Total Área de Gasto Gasto
3					PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.				4.531.270,
	32				Educación.				1.259.884,45
		326			Servicios complementarios de educación.			1.259.884,45	
			32600		Serv.compl.educación-		1.259.884,45		
			133	22300	Serv.complem.educación Mat. sum. y otros .Transportes	4.000,00			
			133	22400	Serv.complem.educación Primas de Seguros	1.500,00			
			133	22602	Serv.complem.educación Publicidad y propaganda	6.000,00			
			133	22699	Serv.complem.educación Otros gastos diversos	2.000,00			
			133	22700	Serv.complem.educación Limpieza y Aseo	30.000,00			
			133	22701	Serv.complem.educación Seguridad	30.000,00			
			133	22799	Serv.complem.educación Otros trabajos realizados por otras	73.000,00			
			133	23020	Serv.complem.educación Dietas del personal no directivo	500,00			
			133	23120	Serv.complem.educación Locomoción del personal no directiv	1.000,00			
			133	23300	Serv.complem.educación Otras indemnizaciones	2.000,00			
			133	62200	Serv. complem. educac Inv. nueva edificios y otras construcciones	0,00			
			133	62300	Serv.complem.educación Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaj	10.600,00			
			133	62500	Serv.complem.educación Inv. N. Mobiliario	10.600,00			
			133	62600	Serv.complem.educación Inv. N. Equipos Proceso Información	10.600,00			
			133	62901	Serv.complem.educación Inv.N. Instrumentos Musicales	10.985,00			
	33				Cultura.				3.271.386,25
		330			Administración General de Cultura.			1.372.363,26	
			33000		Adm.Gral. Cultura-		1.372.363,26		
			133	10100	Adm.Gral. Cultura Retribuciones básicas	67.214,64			
			133	12000	Adm. Gral. Cultura - Sueldos del Grupo A1	35.120,88			
			133	12004	Adm.Gral. Cultura Sueldos del Grupo C2	50.123,20			
			133	12006	Adm.Gral. Cultura Trienios	11.553,80			
			133	12100	Adm.Gral. Cultura Complemento de destino	52.262,14			
			133	12101	Adm.Gral. Cultura Complemento específico	105.294,77			
			133	12103	Adm.Gral. Cultura Otros complementos	11.766,36			
			133	13000	Adm.Gral. Cultura Retribuciones básicas	15.315,64			
			133	13001	Adm.Gral. Cultura Horas extraordinarias	5.039,76			
			133	13002	Adm.Gral. Cultura Otras remuneraciones	14.992,49			
			133	1300201	Adm.Gral. Cultura Productividad	15.829,66			
			133	13100	Adm.Gral. Cultura Retribuciones Personal Laboral Temporal	89.452,76			
			133	15000	Adm.Gral. Cultura Productividad	37.201,67			
			133	15100	Adm. Gral. Cultura - Gratificaciones	12.057,47			
			133	16000	Adm.Gral. Cultura Seguridad Social	177.088,52			
			133	16200	Adm. Gral Cultura - Formación y Perfeccionamiento del personal	2.562,50			
			133	20300	Adm.Gral. Cultura Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	60.000,00			
			133	20500	Adm.Gral. Cultura Arrendam. Mobiliario y Enseres	5.000,00			
			133	20800	Adm. Gral. Cultura - Arrendam. otro inmovilizado material	15.000,00			
			133	20900	Adm. Gral. Cultura - Cánones	500,00			
			133	21200	Adm.Gral. Cultura Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras con	1.500,00			
			133	21400	Adm. Gral. Cultura - Rep. mtno. y cons. Elementos de transporte	2.000,00			
			133	21901	Adm.Gral. Cultura Rep. Mant. y Cons. Instrumentos musicale	1.500,00			
			133	22000	Adm.Gral. Cultura Ordinario no inventariable	1.500,00			

Página 2 de 4 8 de Noviembre del 2024

Firmado por: EXCMO.	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Fecha: 18-11-2024 08:47:10	回激激频间
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): BE3D4EC554F8A75844437CD5872CAFE3	
	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/BE3D4EC554F8A75844437CD5872CAFE3 .	
Fecha de sellado electrónico: 18	-11-2024 08:47:10 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:52	

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .

- 80/129 -



Firmado por:



Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Total Área de Gasto Gasto
3					PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER				4.531.270,
	22				PREFERENTE.				2 271 287 25
	33	330			Cultura.			1.372.363,26	3.271.386,25
		330	33000		Administración General de Cultura. Adm.Gral. Cultura-		1.372.363.26	1.372.303,20	
			133	22002	Adm.Gral. Cultura- Adm.Gral. Cultura- Material. informático no inventariable	3.500,00	1.372.303,20		
			133	22199	Adm.Gral. Cultura Naterial, information in inventariable	4.000,00			
			133	22300	Adm.Gral. Cultura Mat. sum. y otros .Transportes	5.000,00			
			133	22400	Adm.Gral. Cultura Primas de Seguros	1.000,00			
			133	22601	Adm. Gral. Cultura - Atenciones protocolarias y representativas	0,00			
			133	22602	Adm.Gral. Cultura Publicidad y propaganda	52.000,00			
			133	22604	Adm.Gral. Cultura Jurídicos, contenciosos	8.000,00			
			133	22609	Adm. Gral. Cultura - Actividades culturales y deportivas	1.000,00			
			133	22699	Adm.Gral. Cultura Otros gastos diversos	35,000,00			
			133	22700	Admón. Gral. Cultura - Limpieza y aseo	12.000,00			
			133	22701	Adm.Gral. Cultura Seguridad	30,000,00			
			133	22799	Adm.Gral. Cultura Otros trabajos realizados por otras empr	377.987,00			
			133	23020	Adm.Gral. Cultura Dietas del personal no directivo	1.500,00			
			133	23120	Adm.Gral. Cultura Locomoción del personal no directivo	10.500,00			
			133	62300	Adm.Gral. Cultura Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaje	18.000,00			
			133	62500	Adm.Gral, Cultura-, Inv. N. Mobiliario	11.000,00			
			133	62600	Adm.Gral. Cultura Inv. N. Equipos Proceso Información	12.000,00			
		334			Promoción cultural.			1.899.022,99	
			33401		Teatro Leal		1.899.022,99		
			133	20300	Teatro Leal Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	299.522,99			
			133	20800	Teatro Leal - Arrendam. otro inmovilizado material	0,00			
			133	21200	Teatro Leal - Rep. mtno. y cons Edificios y otr. construcc.	15.000,00			
			133	21300	Teatro Leal Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, instalac. y uti	10.000,00			
			133	21901	Teatro LealRep. Mant. y Cons. Instrumentos musicales	4.000,00			
			133	22002	Teatro Leal - Material informático no inventariable	300,00			
			133	22199	Teatro LealOtros suministros	300,00			
			133	22300	Teatro Leal Mat. sum. y otros .Transportes	15.400,00			
			133	22400	Teatro Leal Primas de Seguros	35.000,00			
			133	22602	Teatro Leal Publicidad y propaganda	95.000,00			
			133	22604	Teatro Leal - Jurídicos, contenciosos	100,00			
			133	22606	Teatro LealReuniones, conferencias y cursos	100,00			
			133	22609	Teatro Leal - Actividades culturales y deportivas	1.000,00			
			133	22699	Teatro Leal Otros gastos diversos	200.000,00			
			133	22700	Teatro Leal Limpieza y Aseo	65.000,00			
			133	22701	Teatro Leal Seguridad	178.400,00			
			133	22706	Teatro Leal - Estudios y trabajos técnicos	0,00			
			133	22708	Teatro Leal Servicios de recaudación a favor de la entidad	70.000,00			
			133	22799	Teatro Leal Otros trabajos realizados por otras empresas y	130.000,00			
			133	2279901	Teatro Leal Programación	545.000,00			
			133	48000	Teatro Leal - A fam. e inst. sin fines lucro	2.000,00			
			133	62300	Teatro Leal Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaje	203.900,00			
			133	62500		29.000,00			

8 de Noviembre del 2024 Página 3 de 4

Firmado por:	Fecha: 18-11-2024 08:47:10	回激激练回	
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): BE3D4EC554F8A75844437CD5872CAFE3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/BE3D4EC554F8A75844437CD5872CAFE3.		
Fecha de sellado electi	ónico: 18-11-2024 08:47:10 - 3/4 - Fecha de emisión o	de esta copia: 26-11-2024 08:18:52	

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobaci'on~CSV:~https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07~.

Fecha: 26-11-2024 08:19:24



SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





3		Grupo programa	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Tot Gasto Ga	
					PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.					4.531.270,7
					Total grupo de función 3	4.531.270,70	4.531.270,70	4.531.270,70	4.531.270,70	4531270,7
)					ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.					38.800,0
91	1				Órganos de gobierno.				10.000,00	
		912			Órganos de gobierno.			10.000,00		
			91200		Org.Gobierno-		10.000,00			
			133	22601	Órganos Gobierno Atenciones protocolarias y representativa	2.000,00				
			133	23000	Órganos Gobierno Dietas de los miembros de los órganos de	6.000,00				
			133	23100	Órganos Gobierno Locomoción de los miembros de los órganos	2.000,00				
92	2				Servicios de carácter general.				25.000,00	
		929			Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.			25.000,00		
			92900		Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución -		25.000,00			
			133	50000	Imprevistos, situac.transitorias y conting.ejecución-Fondo	25.000,00				
93	3				Administración financiera y tributaria.				3.800,00	
		934			Gestión de la deuda y de la tesorería.			3.800,00		
			93400		Gtion.deuda y tesorería-		3.800,00			
			133	35200	Gtion. deuda y tesorería - Intereses de demora	2.000,00				
			133	35900	Gtion. deuda y tesorería - Otros gastos financieros	1.800,00				
					Total grupo de función 9	38.800,00	38.800,00	38.800,00	38.800,00	38800,00
					Total presupuesto de gastos:	4.687.047,09	4.687.047,09	4.687.047,09	4.687.047,09	4.687.047.0

Página 4 de 4 8 de Noviembre del 2024

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 18-11-2024 08:47:10	回激器級回
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): BE3D4EC554F8A75844437CD5872CAFE3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/BE3D4EC554F8A75844437CD5872CAFE3 .		
Fecha de sellado ele	rrónico: 18-11-2024 08:47:10 - 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:52	

Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Fecha: 26-11-2024 08:19:24

1 ccna. 20-11-2024 00.19.24





Organismo Autónomo de Actividades Musica

Presupuesto de ingresos por cap/art/grupo/concepto Periodo: 2025

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
3		rrograma		Tasas, precios públicos y otros ingresos			202.500,00
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente		500,00	
		312		Servicios educativos	500,00		
		31200	31200	Tasas por prestación de servicios educativos	500,00		
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		1.000,00	
		329		Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	1.000,00		
		32901	32901	Tasas derechos de examen	1.000,00		
	34			Precios públicos		178.000,00	
		342		Servicios educativos	178.000,00		
		34200	34200	Servicios educativos	178.000,00		
	34			Precios públicos		21.000,00	
		344		Entradas a musesos, exposiciones, espectáculos	21.000,00		
		34400	34400	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	21.000,00		
	38			Reintegros de operaciones corrientes		2.000,00	
		389		Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00		
		38900	38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00		
		38901	38901	Reintegros presupuesto ejercicio cerrado	0,00		
	39	30701	30701		0,00	0,00	
	39	393		Otros ingresos	0.00	0,00	
			20200	Intereses de demora	0,00		
		39300	39300	Intereses de demora	0,00		
	39			Otros ingresos		0,00	
		399		Otros ingresos diversos	0,00		
		39900	39900	Otros ingresos diversos	0,00		
				Total Capítulo: 3	202.500,00	202.500,00	202.500,00
4				Transferencias corrientes			4.370.362,09
	40			De la Administración General de la Entidad Local		4.370.362,09	
		400		De la Administración General de la Entidad Local	4.370.362,09		
		40000	40000	De la Administración General de la Entidad Local	4.370.362,09		
	46			De Entidades Locales		0,00	
		461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00		
		46100	46100	Transf.ctes. del Cabildo Insular de Tenerife	0,00		
				Total Capítulo: 4	4.370.362,09	4.370.362,09	4.370.362,09
5				Ingresos patrimoniales			0,00
	52			Intereses de depósitos		0,00	0,00
		520		Intereses de depósitos	0,00	0,00	
		52000	52000	Intereses de depósitos	0,00		
		52000	52000	interests at depositor	0,00		
				Total Capítulo: 5	0,00	0,00	0,00
7				Transferencias de capital			114.185,00
	70			De la Administración General de la Entidad Local		114.185,00	
		700		De la Administración General de la Entidad Local. Transferencias	114.185,00		
		70000	70000	De la Administración General de la Entidad Local. Transferencias	114.185,00		
				Total Capítulo: 7	114.185,00	114.185,00	114.185,00

Página 1 de 2 8 de Noviembre del 2024

Firmado por:	Fecha: 18-11-2024 08:47:	7							
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 682BB9F87CD9365FBA405863BD9E6957								
	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/682BB9F87CD9365FBA405863BD9E6957.								
Fecha de sellado els	ectrónico: 18-11-2024 08:47:07	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:	8-55					



SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa







						1 ag
Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
	_		Activos financieros			0,00
87			Remanente de tesorería		0,00	
	870		Remanente de tesorería	0,00		
	87000	87000	Para gastos generales	0,00		
			Total Capítulo: 8	0,00	0,00	0,00
			Total presupuesto de ingresos:	4.687.047,09	4.687.047,09	4.687.047,09
		Programa 87 870	Programa 87 870	Programa Activos financieros Remanente de tesorería 870 Remanente de tesorería 87000 87000 Para gastos generales Total Capítulo: 8	Programa	Programs 87 Remanente de tesorería 0,00 870 Remanente de tesorería 0,00 87000 87000 Para gastos generales 0,00 Total Capítulo: 8 0,00 0,00

Página 2 de 2 8 de Noviembre del 2024

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Fecha: 18-11-2024 08:47:07

> $Comprobaci\'on \ CSV: \ https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/682BB9F87CD9365FBA405863BD9E6957.$

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:07 Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:55



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa







Organismo Autónomo de Actividades Musica

Resumen por capítulos del presupuesto Periodo: 2025

Capítulos / Descripción		Importe	% sobre el total
<u>Ingresos</u>			
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
OPERACIONES CORRIENTES			
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		202.500,00	4,32%
4 Transferencias corrientes		4.370.362,09	93,24%
5 Ingresos patrimoniales		0,00	0,00%
Total OPERACIONES CORRIENTES		4.572.862,09	97,56%
OPERACIONES DE CAPITAL			
7 Transferencias de capital		114.185,00	2,44%
Total OPERACIONES DE CAPITAL		114.185,00	2,44%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS		4.687.047,09	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS			
8 Activos financieros		0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	0,00%
	Total Ingresos	4.687.047,09	100,00%
Gastos			
OPERACIONES NO FINANCIERAS			
OPERACIONES CORRIENTES			
1 GASTOS DE PERSONAL.		1.863.752,10	39,76%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.475.809,99	52,82%
3 GASTOS FINANCIEROS		3.800,00	0,08%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.000,00	0,04%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		25.000,00	0,53%
Total OPERACIONES CORRIENTES		4.370.362,09	93,24%
OPERACIONES DE CAPITAL			
6 INVERSIONES REALES		316.685,00	6,76%
Total OPERACIONES DE CAPITAL		316.685,00	6,76%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS		4.687.047,09	100,00%
	Total Gastos	4.687.047,09	100,00%

Página 1 de 1 8 de Noviembre del 2024

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Fecha: 18-11-2024 08:47:31

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 232CF7DF470C5CD349092D5CD42695B4
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/232CF7DF470C5CD349092D5CD42695B4 .

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:31 -1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:57



Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .







Organismo Autónomo de Actividades Musica

Resumen por capítulos del presupuesto Periodo: 2025

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el to
resos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	202.500,00	4,3
4 Transferencias corrientes	4.370.362,09	93,
5 Ingresos patrimoniales	0,00	0,
Total OPERACIONES CORRIENTES	4.572.862,09	97,
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	114.185,00	2,
Total OPERACIONES DE CAPITAL	114.185,00	2,
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.687.047,09	100,
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,
Total	Ingresos 4.687.047,09	100,0
stos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL.	1.863.752,10	39,
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.475.809,99	52,
3 GASTOS FINANCIEROS	3.800,00	0,
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00	0,
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	25.000,00	0,
Total OPERACIONES CORRIENTES	4.370.362,09	93,
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	316.685,00	6,
Total OPERACIONES DE CAPITAL	316.685,00	6,
		100,
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.687.047,09	100,

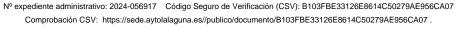
Página 1 de 1 8 de Noviembre del 2024

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Fecha: 18-11-2024 08:47:04 $N^o \ \text{expediente administrativo: } 2024-056915 \qquad \text{C\'odigo Seguro de Verificaci\'on (CSV): } C93B2DD49FC5701EF61959ED7084E1B1$ $Comprobaci\'on \ CSV: \ https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/C93B2DD49FC5701EF61959ED7084E1B1.$ Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:04 Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:58



Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa









Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria, así como del art. 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

PRIMERO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

Firmado por: JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A

Fecha: 14-11-2024 12:35:57

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 13:08:22

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:59



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General del Ayuntamiento, a aprobar inicialmente por el Pleno de la Corporación, debe incluir los presupuestos exigidos en el artículo 164 del TRLRHL y el artículo 6 RD 500/90, de 20 de abril:

- a. El presupuesto de la propia entidad.
- b. Los presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de ésta. (ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES, ORGANISMO AUTÓNOMO DE **ACTIVIDADES MUSICALES, GERENCIA DE URBANISMO)**
- c. Los estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local. (SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS S.A. MUVISA).

El presupuesto que se analiza en el presente Informe de control financiero permanente previo es el del ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, que junto con el resto de los Entes Dependientes que conforman el Sector Público Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, habrán de integrar el presupuesto general.

En el presupuesto se debe incluir la siguiente documentación, conforme al artículo 166 v 168 TRLRHL:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Un Informe Económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- c. Informe de la Intervención General
- d. Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio
- e. Avance de la liquidación del presupuesto 2023
- f. Liquidación del ejercicio 2022.
- g. Anexo de Beneficios Fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- h. Anexo con Información relativa a Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen y la referencia a que dichos convenios

2

Firmado por: JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A

Fecha: 14-11-2024 12:35:57

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 13:08:22

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:59



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (declarado nulo en virtud de Sentencia del TC 41/2016, de 3 de marzo).

- i. Estado de la Deuda viva y futura de las operaciones de préstamo.
- j. Bases de Ejecución del Presupuesto.
- k. Estado de Consolidación con Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles íntegramente municipales, así como con la Fundación Pública Local.
- I. Anexo de programas anuales de Actuación Inversiones y Financiación de las Sociedades propias o mayoritariamente participadas.

En el presente expediente del Presupuesto del Organismo Autónomo se incluyen todos los documentos necesarios para entender que se ajusta a los requisitos exigidos, sin perjuicio de algunas observaciones que se realizan en el presente Informe.

Aún cuando el Organismo Autónomo asume en su integridad las Bases de Ejecución que se aprueban junto con el Presupuesto General de cada año, se echa en falta como documentación necesaria del presente presupuesto, conforme los arts. 166 y 168 LRHL, el art 43 RD 500/1990, unas Bases de Ejecución del Presupuestos del Organismo Autónomo que incluya las especificidades propias de la gestión presupuestaria, niveles de vinculación jurídica del gasto, así como relación de créditos ampliables, normas que regulen procedimiento de ejecución de presupuestos, acumulación de fases, entre otras.

TERCERO.- PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES **MUSICALES**

Conforme a los establecido en la normativa reguladora de la estructura presupuestaria, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales, el presupuesto contiene:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

El resumen por capítulos de la clasificación económica, con la variación cuantitativa respecto al presupuesto 2024 es el siguiente:

3

Firmado por: JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A

Fecha: 14-11-2024 12:35:57

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E

Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 13:08:22

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:59

Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 10:56:46



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

INGRESOS

Capítulo	Conceptos	2024	2025	Variación
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	184.500,00 €	202.500,00 €	+ 18.000,00 €
4	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local	3.923.069,79€	4.370.362,09 €	+ 447.292,30 €
5	Ingresos Patrimoniales			
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital		114.185,00 €	+ 114.185,00 €
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	4.107.569,79 €	4.687.047,09 €	+ 579.477,30 €

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2024	2025	Variación
1	Gastos de Personal	1.683.946,80 €	1.863.752,10 €	+ 179.805,30 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.281.822,99€	2.475.809,99€	+ 193.987,00 €
3	Gastos Financieros	3.800,00€	3.800,00 €	0,00€
4	Transferencias Corrientes	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	20.000,00 €	25.000,00 €	+ 5.000,00 €
6	Inversiones Reales	116.000,00€	316.685,00€	+ 200.685,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	4.107.569,79 €	4.687.047,09 €	+ 579.477,30 €

EQUILIBRIO INTERNO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 165.4 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo. Así como en el artículo 16 del RD 500/90, de 20 de abril: cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial, observándose este requisito en el presento presupuesto, que se presente equilibrado, sin déficit inicial.

En cualquier caso, la ausencia de déficit está condicionada a que el Ayuntamiento, sede matriz, apruebe su presupuesto para el ejercicio 2024 consignando los créditos necesarios para financiar las transferencias al Organismo Autónomo.

CUARTO.- ESTADO DE GASTOS

Seguidamente se realizará un análisis pormenorizado de los distintos capítulos del Estado de gastos del presente proyecto de presupuesto. Habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el

Firmado por:	Firmado por: JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A		
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 284744EF5962F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/284744EF5962FBC85E			
Fecha de sellado elec	etrónico: 14-11-2024 13:08:22	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:59



Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad o por sus modificaciones debidamente aprobadas. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante y los niveles de vinculación jurídica serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

a) CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal que recoge el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025 (Capítulo I) ascienden a la cantidad de **1.863.752,10 €**, que, comparándolo con los créditos iniciales del Presupuesto 2024 (**1.683.946,80** €) supone un crecimiento de 179.805,30 (**10,6%**).

En el documento denominado Anexo 1.- JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DEL CAPÍTULO 1 se señala lo siguiente:

Anexo 1.- Jusitificación incremento capítulo 1

		2024	2025	Diferencia
	Capítulo 1	1.683.946,80 €	1.863.752,10 €	179.805,30 €
1)	Incremento adicional PIB 0,5% 2023			6.193,61 €
2)	Incremento 2% 2024			25.798,23€
3)	Incremento 0,5% y 2%Trienios funcionarios 2023/20	24 y perfeccionamiento de trie	nios en 2025	7.634,89 €
4)	Incremento 0,5% y 2% Trienios laborales 2023/2024	y perfeccionamiento de trienio	os en 2025	17.041,74 €
5)	Dotación diferencia plaza L59 Bajo Moderno (de me	dia jornada a 3/4)		13.321,90 €
	Creación y dotación aplicación presupuestaria para	seguro de vida por fallecimient	o del profesor de	
6)	Guitarra y para indemnización para jubilación por inc	capacidad permanente del prof	esor de Batería	75.543,97 €
7)	Seguridad social			34.270,96 €
	TOTAL DIFERENCIA			179.805,30 €

La justificación detallada de dicho incremento del capítulo 1 del estado de gastos del Organismo Autónomo es la siguiente:

- 1. Aumento adicional del 0,5% respecto al ejercicio 2023, en base a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 7 de febrero de 2024, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- 2. Aumento adicional del 2% respecto en el ejercicio 2024. en base a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

5

	Firmado por: JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A			Fecha: 14-11-2024 12:35:57	
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Ve Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/d		, ,			
		- 5/15 -	Fecha de emisión de	esta copia: 26-11-2024 08:18:59	







- Actualización con el aumento del 2,5% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- 4. Adecuación de la plaza L59, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de tres cuartos de jornada.
- 5. Creación y dotación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias para poder proceder al abono, tanto del seguro de vida por fallecimiento del profesor de Guitarra, como de la indemnización para la jubilación por incapacidad permanente del profesor de Batería, ambos de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- Actualización de los importes de la seguridad social del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

En el Anexo de personal (constan las plazas valoradas de 37 empleados públicos y en la plantilla de personal solo constan 31 plazas, debiendo coincidir el número de efectivos reflejados en ambos documentos (art 90.1 LBRL, art 126 TRRL y art 18,1, c) RD 500/1990). Tampoco identifica el anexo la valoración detallada con distinción de la naturaleza de vinculación de los trabajadores (fijos, indefinidos y temporales).

Asimismo, en el Anexo de personal se relacionan algunas plazas que están sin dotación de crédito presupuestario. El Anexo de presupuesto determina una relación de plazas valoradas cuantitativamente que justifica la correlación de créditos del Capítulo 1 incluidos en el proyecto de presupuestos. Es decir, que el Anexo de personal sirve para comprobar que los créditos incluidos en el proyecto de presupuestos son suficientes para atender el gasto comprometido en el Capítulo 1.

En este punto conviene recordar lo establecido en el artículo 126 del RD Leg. 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, en relación con el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en los que se establece que la Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se establezcan con carácter general:

Por tanto, la plantilla, además de establecer una relación o catálogo de puesto de trabajo existentes en la organización, debe señalar la cuantificación de estos, debiendo existir una correlación entre los créditos aprobados en el presupuesto de cada año y la plantilla que se apruebe con ocasión de este.

Se ha comprobado el cumplimiento, en los créditos consignados en la propuesta de presupuesto presentado, los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. ES dicho precepto se establece que:

"1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

6

Firmado por: JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A

Fecha: 14-11-2024 12:35:57

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .

Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 13:08:22

- 6/15 -

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:59



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



- 2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará: a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
 - b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
 - c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."

Se verifica el cumplimiento de dicho límite conforme a los siguientes cálculos:

CONCEPTO	ECON	IMPORTES
A1 (2)	12000	35.120,88
A2	12001	
C2 (5)	12004	50.123,20
Trienios	12006	11.553,80
C. Destino	12100	52.262,14
C. Específico	12101	105.294,77
Ot Complem (Residencia)	12103	11.766,36
Productividad	150	37.201,67
Gratificaciones	151	12.057,47
TOTAL 1		315.380,29

Retribuciones básicas	120	96.797,88
Complemento de destino 12100		52.262,14
TOTAL 2		149.060,02
Diferencia (1-2): Base para		166.320,27
cálculo		

Complemento Especifico	75%	124.740,20
Productividad	30%	49.896,08
Gratificaciones	10%	16.632,07

Complemento Especifico	105.294,77	
Productividad	37.201,67	
Gratificaciones	12.057,47	

Diferencia: (+) existe margen / (-) margen excedido

Complemento Especifico	19.445,43
Productividad	12.694,41
Gratificaciones	4.574,60

7

Firmado por: JO	OSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A
Firmado por: JC	OSE ISAAC GALVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A

Fecha: 14-11-2024 12:35:57

 $N^{o} \ expediente \ administrativo: 2024-056915 \qquad C\'{o}digo \ Seguro \ de \ Verificaci\'{o}n \ (CSV): 284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E$ Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E .

 $N^o \ expediente \ administrativo: 2024-056917 \qquad C\'odigo \ Seguro \ de \ Verificaci\'on \ (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA0712 + CONTRACTOR \ (CSV) \ (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA0712 + CONTRACTOR \ (CSV): B103FBE33126CA0712 + CONTRACTOR \ (CSV): B103FBE33126CA0712 + CONTRACTOR \ (CSV): B103FBE33126CA0712 + CONTRACTOR \$ Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .

Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 13:08:22

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:59



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



b) CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

El Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para 202025, prevé en el Capítulo II, de gastos en bienes corrientes y servicios, un importe de 2.475.809,99 euros, reflejándose un crecimiento de 193.987,00 € euros en este Capítulo con respecto a 2024, que ascendía a 2.281.822,99 €.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria.

El incremento se motiva en el Informe económico financiero, que se adjunta como documento necesario del presupuesto, en la necesidad de seguir gestionando, fomentando y manteniendo los proyectos en los distintos espacios del municipio que son propios del OAAM, así como incentivar nuevos proyectos con la finalidad de que la cultura musical llegue a todos los ciudadanos (...).

Si analizamos el estado de ejecución proyectado a 31/12/2024, podemos observar como de 2,281,822,99 euros de créditos iniciales, en relación con las obligaciones reconocidas que se estiman ejecutar al final del ejercicio, obtenemos un porcentaje de ejecución por este capítulo del 76,55%. Si esta ejecución la calculamos sobre los créditos definitivos, tras las modificaciones presupuestaria que se han aprobado obtenemos un porcentaje de ejecución que ascendería al 66,88%.

En la liquidación del ejercicio 2023, sobre unos créditos definitivos que ascendieron a 1.853.333,77 eruros, se saldaron una obligaciones reconocidas netas de 1.620.074,94 euros, lo que comportó un porcentaje de ejecución del 87,41%.

Por tanto, aun cuando la presupuestación parece, en términos cuantitativos, adecuada; para futuros presupuestos cabría esperar que la presupuestación por este capítulo se adecuara a la realidad de la ejecución presupuestaria real en los ejercicios precedentes.

c) CAPÍTULO III. INTERESES FINANCIEROS

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos financieros, ascendiendo el capítulo III a 3.800,00 euros sin que dicho crédito presupuestario experimente variación alguna respecto al presupuesto 2024.

d) CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las dotaciones por este capítulo, por importe de 2.000,00 euros, no experimentan variación alguna respecto al presupuesto de 2024.

e) <u>CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA</u>

Experimenta este capítulo una variación respecto al presupuesto 2024 de 5.000,00 euros, pasando de 20.000,00 a 25.000,00 euros.

8

Firmado por: JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A Fecha: 14-11-2024 12:35:57 Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 13:08:22 Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:59







Con ello se da cumplimiento a las previsiones de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. En dicha orden se crea el Capítulo 5, con un único artículo (Artículo 50) y concepto (Concepto 500), para imputar al presupuesto de gastos la dotación diferenciada en concepto de Fondo de Contingencia, exigida por el artículo 31 de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito previsto o el previsto resulte insuficiente.

La dotación mínima del fondo de contingencia, conforme a lo dispuesto en el RD 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y apoyo a las Entidades locales, con problemas financieros, determina que las entidades que no contaran en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto con una dotación mínima del 0,5% del importe de sus gastos no financieros, por tanto la cantidad consignada supera, este mínimo exigido en la normativa mencionada.

f) CAPÍTULO VI: ANEXO DE INVERSIONES REALES

Según el artículo 13 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que desarrolla el Título VI de la Ley de Haciendas Locales, "Los anexos a que se refieren los apartados a) y b) del artículo anterior se confeccionarán teniendo en cuenta lo que se dispone en los artículos 114 a 118 del presente Real Decreto. El anexo a que se refiere el apartado c) del artículo anterior, que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar. Los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones se identificarán mediante el código que en aquél se les asigne y que no podrá ser alterado hasta su finalización. Por cada proyecto deberá especificarse, como mínimo:

- a) Código de identificación.
- b) Denominación del proyecto.
- c) Año de inicio y año de finalización previstos.
- d) Importe total previsto.
- e) Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.
- f) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- g) Previsible vinculación de los créditos asignados.
- h) Órgano encargado de su gestión.

Por tanto, el Anexo no cumple con las previsiones del artículo anteriormente citado.

La consignación por este capítulo asciende a 316.685,00€, produciéndose un incremento respecto a los créditos consignados en el presupuesto 2024 de 200.685,00 €. Lo que supone un 273% de incremento sobre el presupuesto anterior.

Analizando la ejecución del presupuesto 2024, presentada en el avance de ejecución del presupuesto a 31/12/2024, de unos créditos definitivos por este capítulo por importe de 138.000,00€, se prevé reconocer obligaciones por importe de 10.590,87€, lo que supone un 7,6% de ejecución presupuestaria.

Firmado por: JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A

Fecha: 14-11-2024 12:35:57

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E

Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 13:08:22

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:59



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





Por tanto, a la vista de este avance de liquidación podría señalarse que la ejecución por este capítulo de gastos es excesivamente baja, a falta de datos reales a 31/12/2024. Asimismo, teniendo en cuenta el incremento en los créditos correspondientes a este capítulo y teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria señalada, la presupuestación no parece adecuada. Por tanto, habrá que extremar el rigor y la celeridad en la tramitación del expediente de contratación correspondiente, así como en la ejecución del mismo, a los efectos de que pueda ejecutarse el crédito consignado en la anualidad 2025. Debemos recordar el carácter limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios

QUINTO.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las estimaciones de ingresos para el presupuesto 2025 del Ayuntamiento ascienden a la cantidad de 4.687.047,09 €, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

ESTADO DE INGRESOS ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES **MUSICALES**

Capítulo	Conceptos	2024	2025	Variación
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	184.500,00 €	202.500,00€	+ 18.000,00 €
4	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local	3.923.069,79€	4.370.362,09 €	+ 447.292,30 €
5	Ingresos Patrimoniales			
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital		114.185,00 €	+ 114.185,00 €
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	4.107.569,79 €	4.687.047,09 €	+ 579.477,30 €

El Informe económico financiero señala respecto a los ingresos, tal y como recoge la legislación vigente, un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos. En el mencionado Informe se señala que:

10

Firmado por: JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A		NTOR/A	F	Fecha: 14-11-2024 12:35:57	
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 284744EF5962FBC85ECC6255 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/284744EF5962FBC85ECC6259A35B1				
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 13:08:22		- 10/15 -	Fecha de emisión de es	sta copia: 26-11-2024 08:18:59	

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07



SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa Firmado por:





"La previsión de ingresos en concepto de precios públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", para el ejercicio 2024 se prevé recaudar 178.000,00 euros, lo que supone un aumento de 18.000,00 euros en comparación con el ejercicio pasado, debido a las especialidades de canto lírico y conto moderno, por lo que la estimación se ha realizado en concordancia con la realidad más inmediata.

Asimismo, cabe señalar que, en cuanto a la cuenta justificativa de Precios Públicos de la Escuela Municipal de Música del ejercicio 2023, se encuentra justificada como así se acredita en el expediente con la emisión del documento contable DR-I (derecho, orden e ingreso presupuestario), número 32024000001747 de la recaudación obtenida en concepto de matrículas de la Escuela Municipal de Música por un importe de 140.721,25 € habiéndose procedido a su formalización contable y posterior traspaso de dicha recaudación a la cuenta operativa del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, documento de traspaso que consta en el expediente.

En cuanto a la cuenta justificativa de Precios Públicos de la Escuela Municipal de Música del ejercicio 2024, se están recibiendo todavía ingresos, para poder proceder lo antes posible al rendimiento de dicha cuenta justificativa, si bien, indicar que el plazo de matrícula finalizó el 10 de noviembre 2024, por tanto, se procederá a rendir dicha cuenta a finales del mes de noviembre, una finalizado un plazo prudencia a para la recepción de toda la documentación necesaria y lograr así los objetivos de ingreso que se estipularon en el presupuesto 2024.

Se prevé ingresar 500,00 euros por las tasas que se puedan derivar de la prestación de servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", en concepto de servicios bancarios de recaudación, así como un importe de 1.000,00 euros, en concepto de derechos de examen ante posibles convocatorias de procedimientos selectivos.

En cuanto al rendimiento de la cuenta de precios públicos del Teatro en concepto de venta de entradas correspondientes al año 2023, ya ha sido justificada, formalizado el ingreso y hecho el traspaso por importe de 38.827,00 €, consta en el expediente documento contable DR-I (derecho, orden e ingreso presupuestario), número 32024000003324, así como documento de traspaso a la cuenta operativa del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

En relación al rendimiento económico de los precios públicos por la venta de entradas en el espacio escénico del Teatro Leal, se establece una previsión de ingresos de 21.000,00 euros, manteniéndose la misma previsión que en ejercicio 2025, debido a que los precios públicos en concepto de entradas son deficitarios, ya que se establecen para ser más asequibles a la mayoría de la población, todo ello bajo el principio de que la cultura es un bien de primera necesidad, se ha establecido una previsión moderada y conservadora, de tal forma que, en caso de que el resultado recaudatorio definitivo fuese inferior al previsto, dicha incidencia no afecte de manera sustancial a la previsión general de ingresos para el año 2025.

11

Firmado por: JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A

Fecha: 14-11-2024 12:35:57

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E .

Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 13:08:22

1/15 -

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:59



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





Asimismo, siguiendo la línea del presupuesto del ejercicio 2024, no se prevé la organización de eventos en otros espacios y recintos del Municipio, independientes del Teatro Leal, que lleven consigo la aprobación de precios públicos, por lo que no habrá ingresos por tal concepto en el ejercicio 2025."

En presente análisis se echa en falta mención alguna a las previsiones de liquidación de ingresos por la ordenanza de precios públicos por las actividades en el Teatro Leal y que prevén realizarse en el ejercicio 2025.

Por otra parte, analizando las previsiones de ingresos por el capítulo 3, relativos a Tasas Precios Públicos y otros ingresos, que son los que genera el propio Organismo Autónomo, podemos concluir que las previsiones por este capítulo no son del todo realistas.

La ejecución de los ingresos o su realización efectiva promedio, teniendo en cuenta los datos de ejecución de ingresos de la liquidación del presupuesto 2022, 2023 y el avance de liquidación 2024 asciende a un 79,86%.

A los efectos de una evaluación realista de los ingresos debe tomarse como referencia lo efectivamente recaudado, por lo que podemos concluir del análisis de la ejecución promedio en los últimos tres ejercicios, que el 20,14% de los ingresos no van a recaudarse o realizarse en el ejercicio 2025.

La previsión del capítulo 4 de Transferencias Corrientes, por importe de 4.370.362,09€, cuenta con un aumento de 447.292,30€ con respecto al año 2024, que ascendió a 3.923.069,79€. Su conformidad quedará condicionada a la verificación en el expediente del Presupuesto del Ayuntamiento de que tal cuantía se identifica con la de los créditos iniciales por tal concepto.

Se determina una previsión por el capítulo 7 de ingresos correspondiente a Transferencias de capital, por importe de 114.185,00 euros.

En el Informe económico Financiero se señala respecto de este capítulo lo siguiente:

"La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

Dicha cantidad trae causa de las inversiones a realizar por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el ejercicio 2025".

En primer lugar, la certeza de dicha previsión viene condicionada a que dicho importe se contemple en el Presupuesto del Ayuntamiento que es el Ente financiador.

Por otra parte, dado que este importe se destina a la realización de inversiones por el Organismo Autónomo, y se han previsto en el estado de ingresos, los mismos deben considerarse como ingresos afectados a la realización de un gasto determinado.

En el anexo de inversiones que ya citamos cuando se analiza el capítulo 6 del estado de gastos de este presupuesto, no hay información alguna de proyecto de gasto con financiación afectada al ingreso previsto y financiado por el Ayuntamiento.

Los gastos con financiación afectada son aquellos gastos o proyectos de gasto que por sus características particulares o por la existencia de acuerdos con otros entes públicos

12

Fecha: 14-11-2024 12:35:57

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 13:08:22

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:59



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



o privados, se financien total o parcialmente con ingresos específicos o aportaciones concretas y constituyen una excepción al principio general de no afectación de los ingresos a los gastos. Así se garantiza que tales ingresos se aplican a las finalidades para las cuales se obtienen.

Los ingresos afectados deberán aplicarse, necesariamente, a la financiación de la unidad de gasto a la que se destinan, de modo que, de no realizarse, la entidad ejecutora quedaría obligada a su devolución o, previo acuerdo del agente financiador, pueda aplicarse a unidades de gasto de similar naturaleza.

Los gastos con financiación afectadas se regulan pormenorizadamente en la Instrucción modelo normal de Contabilidad.

Por todo lo anterior, debería considerarse esta circunstancia a los efectos de determinar una correcta presupuestación de este capítulo en relación con los gastos a realizar, así como su correspondiente reflejo en el Anexo de Inversiones con el reflejo de que las actuaciones a realizar se amparan en proyectos de gasto con financiación afectada en los términos señalados.

Así en la regla 26 de la Instrucción Modelo Normal se determina que estos proyectos deben contar con la siguiente información:

- a) Datos generales del proyecto:
- a.1) El código identificativo y la denominación del proyecto de gasto.
- a.2) El año de inicio y las anualidades a que vaya a extender su ejecución.
- a.3) Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias de gastos a través de las que se vaya a realizar.
- a.4) Para cada una de las anualidades, la aplicación o aplicaciones presupuestarias de ingresos a través de las que se prevean obtener los recursos afectados.
- a.5) La cuantía total del gasto estimado inicialmente y de los ingresos previstos.
- b) Información sobre la gestión del gasto presupuestario, tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados y futuros.
- c) Información sobre la gestión de los ingresos presupuestarios afectados, tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados y futuros.

SEXTO. - ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

13

Firmado por: JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A

Fecha: 14-11-2024 12:35:57

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E

Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 13:08:22

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:59





Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07



- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Sin perjuicio de que la comprobación y el cálculo del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Sostenibilidad Financiera deba realizarse a nivel de consolidación presupuestaria, aplicando los ajustes que procedan y que señalarán con el análisis del Presupuesto General, se verifica una situación de estabilidad presupuestaria respecto de los créditos iniciales en la medida en que los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) igualan el importe de los gastos no financieros del presupuesto (capítulos 1 a 7), como se comprueba en el siguiente cuadro:.

INGRESOS		GASTOS	
capítulo 1		capítulo 1	1.863.752,10
capítulo 2		capítulo 2	2.475.809,99
capítulo 3	202.500,00	capítulo 3	3.800,00€
capítulo 4	4.370.362,09	capítulo 4	2.000,00€
capítulo 5		capítulo 5	25.000,00€
capítulo 6		capítulo 6	316.685,00€
capítulo 7	114.185,00	capítulo 7	
	4.687.047,09		4.687.047,09

SÉPTIMO. - CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, para el ejercicio económico 2025, comprobados los documentos que contiene este proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario en los estados de ingresos y gastos, esta Intervención General informa favorablemente el mismo con las observaciones señaladas en el presente Informe.

14

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVEN	NTOR/A	Fecha: 14-11-2024 12:35:57
	•	Código Seguro de Verificación (CSV): 284744EF. alaguna.es//publico/documento/284744EF5962FE	
Fecha de sellado elec	etrónico: 14-11-2024 13:08:22	- 14/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:59







El presente Presupuesto, una vez aprobado por el órgano Rector del Organismo Autónomo, deberá formar parte del contenido del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna como queda señalado en el 164 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto se tiene que informar en San Cristóbal de La Laguna a la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR GENERAL

José Isaac Gálvez Conejo

15

Firmado por: JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A

Fecha: 14-11-2024 12:35:57

 $N^{0} \ expediente \ administrativo: 2024-056915 \quad C\'{o}digo \ Seguro \ de \ Verificaci\'{o}n \ (CSV): 284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E$ Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/284744EF5962FBC85ECC6259A35B168E .

Fecha de sellado electrónico: 14-11-2024 13:08:22

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:18:59



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



Organismo Autónomo de Actividades





El presente informe se formula a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e), del número uno, del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que al Presupuesto se debe acompañar "un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto".

En fecha 22 de julio de 2024, se remitieron a este organismo las instrucciones para la cumplimentación de la simulación del Presupuesto General para el año 2025, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, razón por la que, en la elaboración del presupuesto, se han tenido en cuenta dichas instrucciones.

Teniendo en cuenta el resultado de la liquidación del presupuesto del año 2024, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera así como el cumplimiento de la regla de gasto, es por lo que, de acuerdo con los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2025, y con el objerivo de poder mantener una programación cultural acorde a las necesidades de la ciudadanía en los diferentes espacios del municipio, así como ofertar una enseñanza de calidad en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", siendo estos los pilares que conforman las estructura de actuación de este organismo.

Por todo ello, se emite el presente informe, que comprenderá los siguientes apartados:

- Escenario Presupuestario.
- b) Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.
- c) Análisis de las operaciones de crédito.
- d) Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Nivelación Presupuestaria.

A) ESCENARIO PRESUPUESTARIO

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales presenta la siguiente situación:

INGRESOS

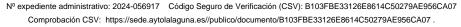
Capítulo	Conceptos	2024	2025	Variación
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	184.500,00 €	202.500,00 €	+ 18.000,00 €
4	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local	3.923.069,79 €	4.370.362,09 €	+ 447.292,30 €
5	Ingresos Patrimoniales			
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital		114.185,00 €	+ 114.185,00 €

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO		Fecha: 18-11-2024 08:36:01
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272 .			
Fecha de sellado ele	ctrónico: 18-11-2024 08:47:41	- 1/9 - Fecha de emisió	n de esta copia: 26-11-2024 08:19:01



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa







8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	4.107.569,79 €	4.687.047,09 €	+ 579.477,30 €

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2024	2025	Variación
1	Gastos de Personal	1.683.946,80 €	1.863.752,10 €	+ 179.805,30 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.281.822,99 €	2.475.809,99 €	+ 193.987,00 €
3	Gastos Financieros	3.800,00€	3.800,00€	0,00€
4	Transferencias Corrientes	2.000,00€	2.000,00 €	0,00€
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	20.000,00 €	25.000,00 €	+ 5.000,00 €
6	Inversiones Reales	116.000,00€	316.685,00 €	+ 200.685,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	4.107.569,79 €	4.687.047,09 €	+ 579.477,30 €

B) BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2025 son las siguientes:

Capítulo III.- PRECIOS PÚBLICOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Se adjunta al expediente informe aclaratorio de la previsión de ingresos en concepto de Precios Públicos por Servicios de Enseñanza Musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y por la venta de entradas de la programación del Teatro Leal.

Resumen clasificado por conceptos de ingresos:

Tasas por la prestación de servicios educativos	500,00€
Tasas por derechos de examen	1.000,00€
Precios Públicos por servicios educativos	178.000,00€
Precios Públicos Teatro Leal por actividades	21.000,00€
Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00€
Intereses de depósitos	0,00 €
TOTAL	202.500,00 €

En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de precios públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", para el ejercicio 2025 se prevé recaudar **178.000,00 euros**, lo que supone un aumento de 18.000,00 euros en comparación con el ejercicio pasado, debido a las especialidades de canto lírico y canto moderno, por lo que la estimación se ha realizado en concordancia con la realidad más inmediata.

Asimismo, cabe señalar que, en cuanto a la cuenta justificativa de Precios Públicos de la Escuela Municipal de Musica del ejercicio 2023, se encuentra justificada, como así se acredita en el expediente, con la emision del documento contable DR-I (derecho, orden e ingreso presupuestario número 32024000001747 de la recaudación obtenida en concepto de matrículas de la Escuela Municipal de Música, por un importe de 140.721,25 €, habiéndose procedido a su formalización contable y posterior traspaso de dicha recaudación a la cuenta operativa del Organismo Aútonomo de Actividades Musicales, documento de traspaso que consta en el expediente.

Y en cuanto a la cuenta justificativa de Precios Públicos de la Escuela Municipal de Música del ejercicio 2024, se están recibiendo todavía ingresos, para poder proceder lo antes posible al rendiemiento de dicha cuenta justificatica, si bien, indicar que el plazo de matrícula finalizó el 10 de noviembre 2024, por tanto, se procederá a rendir dicha cuenta a finales del mes de noviembre.

Firmado por: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO

Fecha: 18-11-2024 08:36:01

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272 .

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:41

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:01



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





una vez finalizado un plazo prudencial para la recepcion de toda la documentación necesaria y lograr así los objetivos de ingreso que se estipularon en el presupuesto 2024.

Se prevé ingresar **500,00 euros** por las tasas que se puedan derivar de la prestación de servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", en concepto de servicios bancarios de recaudación, así como un importe de **1.000,00 euros**, en concepto de derechos de examen ante posibles convocatorias de procedimientos selectivos.

En cuanto al rendimiento de la cuenta de precios públicos del Teatro Leal, en concepto de venta de entradas correspondientes al año 2023, ya ha sido justificada, formalizado el ingreso y hecho el traspaso por importe de 38.827,00 €. Consta en el expediente documento contable DR-I (derecho, orden e ingreso presupuestario) número 32024000003324, así como documento de traspaso a la cuenta operativa del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

En relación al rendimiento económico de los precios públicos por la venta de entradas en el espacio escénico del Teatro Leal, se establece una previsión de ingresos de **21.000,00 euros**, manteniéndose la misma previsión que en el ejercicio 2024, debido a que los precios públicos en concepto de entradas son deficitarios, ya que se establecen para ser más asequibles a la mayoría de la población, todo ello bajo el principio de que la cultura es un **bien de primera necesidad**, se ha establecido una previsión moderada y conservadora, de tal forma que, en caso de que el resultado recaudatorio definitivo fuese inferior al previsto, dicha incidencia no afecte de manera sustancial a la previsión general de ingresos para el año 2025.

Asimismo, siguiendo la línea del presupuesto del ejercicio 2024, no se prevé la organización de eventos en otros espacios y recintos del Municipio, independientes del Teatro Leal, que lleven consigo la aprobación de precios públicos, por lo que no habrá ingresos por tal concepto en el ejercicio 2025.

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para 2025, en su Estado de Ingresos, asciende a **4.687.047,09 euros**, con un aumento de **579.477,30 euros** respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2024.

Capítulo IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe coincide con las aportaciones efectuadas por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Transferencias corrientes de la Administración Gral. de la Entidad Local	4.370.362,09 €
TOTAL	4.370.362,09 €

Dichas aportaciones han experimentado una variación al alza de 447.292,30 euros respecto al presupuesto de 2024.

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

En la elaboración de este presupuesto para el ejercicio 2025, por parte del Organismo Autónomo de Actividades Musicales se ha hecho un análisis critico del gasto, tomando como referencia el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los gastos a la nueva política del gasto público, con la finalidad, no solo de dinamizar la economía, sino también para seguir ofreciendo cobertura a la cultura uno de los sectores que siempre han sido castigados, dando así cumplimiento al Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 11 de junio de 2020, adoptado por unanimidad, en el cual fue declarado sector estratégico y un **BIEN DE PRIMERA NECESIDAD.**

Si tenemos en consideración lo arriba mencionado, para poder seguir ofreciendo cobertura a la cultura, así como cumplir con la exigencia dispuesta en el artículo 14.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, no sólo manteniendo, sino aumentando la programación general del Municipio, los recursos propios del organismo siguen resultando insuficientes, es por ello que se ha obtenido este aumento en las aportaciones provenientes de la entidad matriz, para que este Organismo Autónomo pueda financiar los costes de la gestión, mantenimiento y programación de las actividades a celebrar en los diferentes espacios del

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO
Firmado por:	ANA MARIA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO

Fecha: 18-11-2024 08:36:01

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272 .

Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:41

- 3/9 -

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:01



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



municipio, y mantener el nivel de calidad de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".

Capítulo V.-INGRESOS PATRIMONIALES

No se estiman ingresos por tal concepto.

Capítulo VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El importe coincide con una aportación efectuada por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Ī	TOTAL	114.185.00 €
Ī	Transferencias de capital de la Administración Gral. de la Entidad Local	114.185,00 €

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

Dicha cantidad trae causa de las invesiones a realizar por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el ejercicio 2025.

C) ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé el acudir a dichas operaciones.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Del análisis comparativo de los créditos del Estado de Gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio 2024 y de los contratos formalizados, se observa que aquéllos no son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Por lo que respecta al capítulo I (Gastos de Personal), se registra una variación positiva de 179.987,00 euros respecto al presupuesto de 2024, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia. A tal efecto se adjunta documento Excel como Anexo 1 (Justificación incremento del Capítulo 1), en el que se justifica y se detalla con importes el mencionado aumento, que se resume de la siguiente manera:

- 1) Aumento adicional del 0,5% respecto al ejercicio 2023, en base a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 7 de febrero de 2024, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Aumento adicional del 2% respecto en el ejericio 2024, en base a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- 3) Actualización con el aumento del 2,5% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- Adecuación de la plaza L59, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de tres cuartos de jornada.
- 5) Creación y dotación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias para poder proceder al abono, tanto del seguro de vida por fallecimiento del profesor de Guitarra, como de la indemnización para la jubilación por incapacidad permanente del profesor de Batería, ambos de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- Actualización de los importes de la seguridad social del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

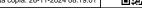
En lo que respecta al capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios), experimenta una variación positiva de 193.987,00 euros en relación al presupuesto 2024.

La variación positiva descrita se deriva de la necesidad de seguir gestionando, fomentando y manteniendo los proyectos en los distintos espacios del muncipio que son propios del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, así como para incentivar nuevos proyectos, con la finalidad de

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A I	DE SERVICIO	Fecha: 18-11-2024 08:36:01
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272.			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:41 - 4/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:0			

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07







que la cultura musical llegue a todos los ciudadanos de este municipio, fomentando así las distintas manifestaciones artísticas musicales, tanto de iniciativa propia, como privada, que coadyuven en la consecución de los fines genéricos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (artículo 14.1 f de nuestros estatutos). Cabe indicar aquí que la necesidad se hizo tan evidente en el ejercicio presupestario 2024, que hubo que tramitar el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente líguido de Tesorería número 2/2024 (expediente 2024021809), donde el crédito se destinó integramente al capitutlo II (133/33000) para cubrir las actividades y proyectos en los diferentes espacios del municipio hasta el 31 de diciembre de 2024. Por ello, está suficientemente justificada la necesidad de incrementar dicho capitulo II, que cada año se ve con insuficiencia de crédito para terminar el ejercicio presupuestario.

Asimismo, se negociarán acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, además de convenios de colaboración con Teatros de la Comunidad Autónoma y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria "La Caixa".

En cuanto al capítulo III (Gastos Financieros), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2024, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En lo referente al capítulo IV (Transferencias Corrientes), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2024, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En lo que respecta al capítulo V (Fondo de Contingencia y otros imprevistos), experimenta un aumento de **5.000,00 euros** con respecto al presupuesto del ejercicio 2024, para dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por último, en cuanto al capítulo VI (Inversiones Reales), experimenta una variación al alza de **200.685,00 euros** con respecto al presupuesto del ejercicio 2024, motivado por la necesidad de adquirir la maquinaria para proceder a la instalación del aire acondicionado en el espacio escénico del Teatro Leal, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el presupuesto para el ejercicio 2025 se presenta sin déficit inicial, con un adecuado equilibrio presupuestario, conforme exige el número cuatro, del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno, del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial".

Por último, destacar que por parte de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales, estando próxima la finalización del ejercicio presupuestario 2024, y dada siempre la insuficiencia presupuestaria con la que cuenta este Organanismo Autónomo para hacer frente a los gastos previstos:

- No ha tramitado ningún expediente de Revisión de Oficio, dato que merece ser mencionado y tenido en cuenta, y que con mucho sacrificio cuenta, a día de hoy, con un sistema contable saneado, por ende la tramitación del pago a proveedores, dato que se puede acreditar.
- 2. Y cumplirá, una vez liquidado el presupuesto, con la obligación de utilizar los créditos contenidos en el presupuesto de gastos, a través del cumpliento de las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales contenidas en el artículo 14.2 de los Estatutos de este Organismo Autónomo.

Remitido el expediente a la Intervención Municipal, para su previa fiscalización, ésta, con fecha 14 de noviembre de 2024, **informa favorablemente al expediente.**

Si bien las observaciones manifestadas por la Intervención en su informe no han influido para su fiscalización favorable, este servicio, hace constar las siguientes puntualizaciones o consideraciones sobre las siguientes observaciones a destacar por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales de entre las planteadas por la Intervención en su informe:

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 18-11-2024 08:36:01	
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 06C501E5A8AD2B25639D359C01		01CA4272	
	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272 .		

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:41 - 5/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:01



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



En cuanto al punto: SEGUNDO.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL

Se indica que la documentación aportada por este Organismo Autónomo y que se incluyó, es el avance de la liquidación del presupuesto de 2024, no la del 2023, y la liquidación del ejercicio 2023, no la del 2022.

En cuanto al párrafo: "Aún cuando el Organismo Autónomo asume en su integridad las Bases de Ejecución que se aprueban junto con el Presupuesto General de cada año, se echa en falta como documentación necesaria del presente presupuesto, conforme los arts. 166 y 168 LRHL, el art 43 RD 500/1990, unas Bases de Ejecución del Presupuestos del Organismo Autónomo que incluya las especificidades propias de la gestión presupuestaria, niveles de vinculación jurídica del gasto, así como relación de créditos ampliables, normas que regulen procedimiento de ejecución de presupuestos, acumulación de fases, entre otras.

Se informa que se remitira dicha observación el Área de Hacienda y Servicios Económicos para que nos indique la conveniencia o no de elaborar unas bases de ejecución del presupuesto propias, y, en el caso de que sea conveniente, nos indiquen los pasos a seguir.

En cuanto al punto: CUARTO.- ESTADO DE GASTOS

En el apartado a) Capitulo 1. Gastos de Personal: "En el Anexo de personal (constan las plazas valoradas de 37 empleados públicos y en la plantilla de personal solo constan 31 plazas, debiendo coincidir el número de efectivos reflejados en ambos documentos (art 90.1 LBRL, art 126 TRRL y art 18.1, c) RD 500/1990). Tampoco identifica el anexo la valoración detallada con distinción de la naturaleza de vinculación de los trabajadores (fijos, indefinidos y temporales).

Asimismo, en el Anexo de personal se relacionan algunas plazas que están sin dotación de crédito presupuestario. El Anexo de presupuesto determina una relación de plazas valoradas cuantitativamente que justifica la correlación de créditos del Capítulo 1 incluidos en el proyecto de presupuestos. Es decir, que el Anexo de personal sirve para comprobar que los créditos incluidos en el proyecto de presupuestos son suficientes para atender el gasto comprometido en el Capítulo 1.

En este punto conviene recordar lo establecido en el artículo 126 del RD Leg. 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, en relación con el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en los que se establece que la Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se establezcan con carácter general:

Por tanto, la plantilla, además de establecer una relación o catálogo de puesto de trabajo existentes en la organización, debe señalar la cuantificación de estos, debiendo existir una correlación entre los créditos aprobados en el presupuesto de cada año y la plantilla que se apruebe con ocasión de este.

Se informa que se ha presentado así en el expediente, siguiendo las indicaciones de la anterior Intervención General, que obligó a presentar una plantilla en que solo aparecieran las plazas que estaban dotadas, como se puede comprobar en los anteriores expedientes. Ahora bien, para cumplir con la legislación y las indicaciones de la actual Intervención, se ha procedido, sin necesidad de esperar al proximo presupuesto, a incluir la totalidad de las plazas que conforman la estructura de personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, como así consta modificado e incluido de nuevo en el expediente.

Si bien, en cuanto a la naturaleza de la vinculación de los trabajadores (fijos, indefinidos y temporales), se atenderá a la indicación de la Intervención en el Presupuesto siguiente, debido a que en este momento, estando inmersos en un proceso de estabilización que producirá cambios a corto plazo en la naturaleza de esa vinculación, no se va a proceder a añadir la naturaleza de la vinculación de los trabajadores en el anexo de personal.

Además, se ha detectado una duplicidad en los listados del Anexo de Personal laboral, en cuanto a la plaza 65 (Licienciado Jefe de Estudios T.S), la cual no existe en la Relación de Puestos de Trabajo vigente. La plaza correcta es la L65. Por tanto, el número total de plazas son 36, en lugar de 37, que son las que se nombran en el informe de la Intervención Municipal. Se ha procedido a rectificar dicha duplicidad y se aporta nuevamente el Anexo de personal corregido.

En cuanto al apartado f) Capitulo VI: Anexo de invesiones reales.

Se tendrá en cuenta para el próximo presupuesto, especificar lo que establece la normativa. Lo que se ha hecho ahora ha sido simplemente consignar los importes asignados en la

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO		Fecha: 18-11-2024 08:36:01		
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272 .				
Fecha de sellado elec	ctrónico: 18-11-2024 08:47:41	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:01		





correspondientes partidas presupuestarias del capitulo VI para los gastos corrientes de funcionamiento, que si bien ha habido una subida del 273%, la misma, como indica mi informe económico-financiero, dicho incremento está justificado por la necesidad de adquirir la maquinaria para proceder a la instalación del aire acondicionado en el espacio escénico del Teatro Leal, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En cuanto a la observación de que no parece adecuada la presupuestación señalada, se informa que, de los 138.000,00 que aparecían como creditos iniciales del capitulo VI, se prevé reconocer de esos créditos la cantidad de 121.094,69 €, lo que supone un 87,75 € de ejecución, no un 7,6 %.

Por último, en cuanto al punto: QUINTO.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Se informa que se procederá a establecer una previsión de ingresos en concepto de precios públicos para el presupuesto siguiente más ajustada, aunque una previsión no deja de ser una

El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ha sido elaborado al amparo de la competencia que así le asigna a la Presidencia del mismo el artículo 8.1 ñ) de los Estatutos Reguladores, al prevenir que entre las atribuciones de dicha Presidencia, está la de "formar el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo". Siendo competente para su aprobación la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo, conforme prevé la letra b), del artículo 7, de los citados Estatutos, todo ello a efectos de que, de acuerdo con lo previsto en el antes mencionado artículo 168, en su apartado segundo, del TLRHL, y el artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril del Reglamento Presupestario, una vez aprobado, sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se eleva el expediente a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, para que, en vitud de lo establecido en el artículo 7, letra b), de los Estatutos Reguladores, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2025, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	202.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.370.362,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INV.REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.185,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	4.687.047,09

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	PERSONAL	1.863.752.10
2	GASTOS CTES.BB.Y SERV.	2.475.809,99
3	INTERESES	3.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
_	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	25.000,00
,	IMPREVISTOS	
6	INVERSIONES REALES	316.685,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	4.687.047,09

Firmado por:	Firmado por: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO				
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272.					
Fecha de sellado ele	ctrónico: 18-11-2024 08:47:41	- 7/9 - F	echa de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:01		



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el año 2025, a través del Presupuesto, según se detalla:

A. PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
1	JEFE/A DE SERVICIO	A1
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	C2
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
1	HABILITADO DE CAJA FIJA	C2
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	AUXILIAR DE APOYO	C2
	<u>SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA</u>	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2

10	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO
----	--

B. PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

N° DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA			CATEGORÍA	
	SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES				
1	AUXILIAR ADM	INISTRATIVO	/A		L51
1	GESTOR SOCIO	CULTURAL			III-5
1	SUBALTERNO/A			IV-1	
1	OFICIAL			IV-7	
	SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA				
11	PROFESOR/A COMPLETA	TITULADO	SUPERIOR	JORNADA	I-2
10	PROFESOR/A PARCIAL	TITULADO	SUPERIOR	JORNADA	I-2

25 TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

C. PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

N° DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	GERENTE	A1
1	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PRO	OFESIONAL

<u>RESUMEN</u>

TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	10
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	25
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024	36

TERCERO.- Dar traslado del Presente acuerdo y documentos aprobados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo, del artículo 168, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO		Fecha: 18-11-2024 08:36:01	
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272			
	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272 .			
Fecha de sellado elec	etrónico: 18-11-2024 08:47:41	- 8/9 - Fed	cha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:01	



Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA	- Firma Externa		Fecha: 26-11-2024 08:19:24
	Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .				
	. /		=	





Es cuanto tengo que informar.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica, La Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO

Fecha: 18-11-2024 08:36:01

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/06C501E5A8AD2B25639D359C01CA4272 .

Fecha de sellado electrónico: 18-11-2024 08:47:41

Fecha

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:01



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07







Organismo Autónomo de Actividades Musicales



DÑA. ROSA ANA GARCÍA GAVIÑO, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, en el Punto Segundo del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

"Visto el expediente número 2023057870, relativo al Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2024, resulta:

En fecha 22 de julio de 2024, se remitieron a este organismo las instrucciones para la cumplimentación de la simulación del Presupuesto General para el año 2025, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, razón por la que, en la elaboración del presupuesto, se han tenido en cuenta dichas instrucciones.

Teniendo en cuenta el resultado de la liquidación del presupuesto del año 2024, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera así como el cumplimiento de la regla de gasto, es por lo que, de acuerdo con los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2025, y con el objerivo de poder mantener una programación cultural acorde a las necesidades de la ciudadanía en los diferentes espacios del municipio, así como ofertar una enseñanza de calidad en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", siendo estos los pilares que conforman las estructura de actuación de este organismo.

Por todo ello, se emite el presente informe, que comprenderá los siguientes apartados:

- a) Escenario Presupuestario.
- b) Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.
- c) Análisis de las operaciones de crédito.
- d) Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Nivelación Presupuestaria.

A) ESCENARIO PRESUPUESTARIO

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales presenta la siguiente situación:

INGRESOS

Capítulo	Conceptos	2024	<i>2025</i>	Variación
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	184.500,00 €	202.500,00 €	+ 18.000,00 €

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO		Fecha: 22-11-2024 14:24:10	
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 009EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/009EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79 .			
Fecha de sellado elec	ctrónico: 22-11-2024 14:27:44	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:02	







	TOTALES:	4.107.569,79 €	4.687.047,09 €	+ 579.477,30 €
9	Pasivos Financieros			
8	Activos Financieros			
7	Transferencias de Capital		114.185,00 €	+ 114.185,00 €
6	Enajenación Inversiones Reales			
5	Ingresos Patrimoniales			
4	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local	3.923.069,79 €	<i>4.370.362,09</i> €	+ 447.292,30 €

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2024	2025	Variación
1	Gastos de Personal	1.683.946,80 €	1.863.752,10 €	+ 179.805,30 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.281.822,99 €	2.475.809,99 €	+ 193.987,00 €
3	Gastos Financieros	3.800,00 €	3.800,00 €	0,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	20.000,00 €	25.000,00 €	+ 5.000,00 €
6	Inversiones Reales	116.000,00 €	316.685,00 €	+ 200.685,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	4.107.569,79 €	4.687.047,09 €	+ 579.477,30 €

B) BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2025 son las siguientes:

Capítulo III.- PRECIOS PÚBLICOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Se adjunta al expediente informe aclaratorio de la previsión de ingresos en concepto de Precios Públicos por Servicios de Enseñanza Musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y por la venta de entradas de la programación del Teatro Leal.

Resumen clasificado por conceptos de ingresos:

Tasas por la prestación de servicios educativos	500,00€
Tasas por derechos de examen	1.000,00€
Precios Públicos por servicios educativos	178.000,00€
Precios Públicos Teatro Leal por actividades	21.000,00€
Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00€
Intereses de depósitos	0,00€
TOTAL	202.500,00 €

En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de precios públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", para el ejercicio 2025 se prevé recaudar 178.000,00 euros, lo que supone un aumento de 18.000,00 euros en comparación con el ejercicio pasado, debido a las especialidades de canto lírico y canto moderno, por lo que la estimación se ha realizado en concordancia con la realidad más inmediata.

Asimismo, cabe señalar que, en cuanto a la cuenta justificativa de Precios Públicos de la Escuela Municipal de Musica del ejercicio 2023, se encuentra justificada, como así se acredita en el expediente, con la emision del documento contable DR-I (derecho, orden e ingreso presupuestario número 32024000001747 de la recaudación obtenida en concepto de matrículas de la Escuela

Firmado por: GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO

Fecha: 22-11-2024 14:24:10

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 009EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/009EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79 .

- 2/9 -

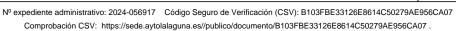
Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:02



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24





Fecha de sellado electrónico: 22-11-2024 14:27:44



Municipal de Música, por un importe de 140.721,25 €, habiéndose procedido a su formalización contable y posterior traspaso de dicha recaudación a la cuenta operativa del Organismo Aútonomo de Actividades Musicales, documento de traspaso que consta en el expediente.

Y en cuanto a la cuenta justificativa de Precios Públicos de la Escuela Municipal de Música del ejercicio 2024, se están recibiendo todavía ingresos, para poder proceder lo antes posible al rendiemiento de dicha cuenta justificatica, si bien, indicar que el plazo de matrícula finalizó el 10 de noviembre 2024, por tanto, se procederá a rendir dicha cuenta a finales del mes de noviembre, una vez finalizado un plazo prudencial para la recepcion de toda la documentación necesaria y lograr así los objetivos de ingreso que se estipularon en el presupuesto 2024.

Se prevé ingresar 500,00 euros por las tasas que se puedan derivar de la prestación de servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", en concepto de servicios bancarios de recaudación, así como un importe de 1.000,00 euros, en concepto de derechos de examen ante posibles convocatorias de procedimientos selectivos

En cuanto al rendimiento de la cuenta de precios públicos del Teatro Leal, en concepto de venta de entradas correspondientes al año 2023, ya ha sido justificada, formalizado el ingreso y hecho el traspaso por importe de 38.827,00 €. Consta en el expediente documento contable DR-I (derecho, orden e ingreso presupuestario) número 32024000003324, así como documento de traspaso a la cuenta operativa del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

En relación al rendimiento económico de los precios públicos por la venta de entradas en el espacio escénico del Teatro Leal, se establece una previsión de ingresos de 21.000,00 euros, manteniéndose la misma previsión que en el ejercicio 2024, debido a que los precios públicos en concepto de entradas son deficitarios, ya que se establecen para ser más asequibles a la mayoría de la población, todo ello bajo el principio de que la cultura es un bien de primera necesidad, se ha establecido una previsión moderada y conservadora, de tal forma que, en caso de que el resultado recaudatorio definitivo fuese inferior al previsto, dicha incidencia no afecte de manera sustancial a la previsión general de ingresos para el año 2025.

Asimismo, siguiendo la línea del presupuesto del ejercicio 2024, no se prevé la organización de eventos en otros espacios y recintos del Municipio, independientes del Teatro Leal, que lleven consigo la aprobación de precios públicos, por lo que no habrá ingresos por tal concepto en el ejercicio 2025.

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para 2025, en su Estado de Ingresos, asciende a **4.687.047,09 euros**, con un aumento de **579.477,30 euros** respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2024.

Capítulo IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe coincide con las aportaciones efectuadas por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Transferencias corrientes de la Administración Gral, de la Entidad Local	4.370.362,09 €
TOTAL	4.370.362,09 €

Dichas aportaciones han experimentado una variación al alza de 447.292,30 euros respecto al presupuesto de 2024.

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

En la elaboración de este presupuesto para el ejercicio 2025, por parte del Organismo Autónomo de Actividades Musicales se ha hecho un análisis critico del gasto, tomando como referencia el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los gastos a la nueva política del gasto público, con la finalidad, no solo de dinamizar la economía, sino también para seguir ofreciendo cobertura a la cultura uno de los sectores que siempre han sido castigados, dando así cumplimiento al Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 11 de junio de 2020, adoptado por unanimidad, en el cual fue declarado sector estratégico y un BIEN DE PRIMERA NECESIDAD.

Firmado por: GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO

Fecha: 22-11-2024 14:24:10

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 009EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/009EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2024 14:27:44

Fecha de emi

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:02



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Si tenemos en consideración lo arriba mencionado, para poder seguir ofreciendo cobertura a la cultura, así como cumplir con la exigencia dispuesta en el artículo 14.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, no sólo manteniendo, sino aumentando la programación general del Municipio, los recursos propios del organismo siguen resultando insuficientes, es por ello que se ha obtenido este aumento en las aportaciones provenientes de la entidad matriz, para que este Organismo Autónomo pueda financiar los costes de la gestión, mantenimiento y programación de las actividades a celebrar en los diferentes espacios del municipio, y mantener el nivel de calidad de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".

Capítulo V.-INGRESOS PATRIMONIALES

No se estiman ingresos por tal concepto.

Capítulo VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El importe coincide con una aportación efectuada por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Transferencias de capital de la Administración Gral. de la Entidad Lo	cal	114.185,00 €
	TOTAL	114.185,00 €

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la

Dicha cantidad trae causa de las invesiones a realizar por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el ejercicio 2025.

C) ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé el acudir a dichas operaciones.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Del análisis comparativo de los créditos del Estado de Gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio 2024 y de los contratos formalizados, se observa que aquéllos no son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Por lo que respecta al capítulo I (Gastos de Personal), se registra una variación positiva de 179.987,00 euros respecto al presupuesto de 2024, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia. A tal efecto se adjunta documento Excel como Anexo 1 (Justificación incremento del Capítulo 1), en el que se justifica y se detalla con importes el mencionado aumento, que se resume de la siguiente manera:

- 1) Aumento adicional del 0,5% respecto al ejercicio 2023, en base a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 7 de febrero de 2024, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- 2) Aumento adicional del 2% respecto en el ejericio 2024, en base a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética
- 3) Actualización con el aumento del 2,5% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- 4) Adecuación de la plaza L59, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de tres cuartos de jornada.
- 5) Creación y dotación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias para poder proceder al abono, tanto del seguro de vida por fallecimiento del profesor de Guitarra, como de la indemnización para la jubilación por incapacidad permanente del profesor

Firmado por: GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO

Fecha: 22-11-2024 14:24:10

 $N^o\ expediente\ administrativo:\ 2024-056915 \qquad C\'odigo\ Seguro\ de\ Verificaci\'on\ (CSV):\ 0.09EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79$ Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/009EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2024 14:27:44

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:02



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



- de Batería, ambos de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- 6) Actualización de los importes de la seguridad social del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

En lo que respecta al capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios), experimenta una variación positiva de **193.987,00 euros** en relación al presupuesto 2024.

La variación positiva descrita se deriva de la necesidad de seguir gestionando, fomentando y manteniendo los proyectos en los distintos espacios del muncipio que son propios del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, así como para incentivar nuevos proyectos, con la finalidad de que la cultura musical llegue a todos los ciudadanos de este municipio, fomentando así las distintas manifestaciones artísticas musicales, tanto de iniciativa propia, como privada, que coadyuven en la consecución de los fines genéricos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (artículo 14.1 f de nuestros estatutos). Cabe indicar aquí que la necesidad se hizo tan evidente en el ejercicio presupestario 2024, que hubo que tramitar el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente líguido de Tesorería número 2/2024 (expediente 2024021809), donde el crédito se destinó integramente al capitutlo II (133/33000) para cubrir las actividades y proyectos en los diferentes espacios del municipio hasta el 31 de diciembre de 2024. Por ello, está suficientemente justificada la necesidad de incrementar dicho capitulo II, que cada año se ve con insuficiencia de crédito para terminar el ejercicio presupuestario.

Asimismo, se negociarán acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, además de convenios de colaboración con Teatros de la Comunidad Autónoma y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria "La Caixa".

En cuanto al capítulo III (Gastos Financieros), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2024, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En lo referente al capítulo IV (Transferencias Corrientes), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2024, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En lo que respecta al capítulo V (Fondo de Contingencia y otros imprevistos), experimenta un aumento de **5.000,00 euros** con respecto al presupuesto del ejercicio 2024, para dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por último, en cuanto al capítulo VI (Inversiones Reales), experimenta una variación al alza de **200.685,00 euros** con respecto al presupuesto del ejercicio 2024, motivado por la necesidad de adquirir la maquinaria para proceder a la instalación del aire acondicionado en el espacio escénico del Teatro Leal, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el presupuesto para el ejercicio 2025 se presenta sin déficit inicial, con un adecuado equilibrio presupuestario, conforme exige el número cuatro, del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno, del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial".

Por último, destacar que por parte de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales, estando próxima la finalización del ejercicio presupuestario 2024, y dada siempre la insuficiencia presupuestaria con la que cuenta este Organanismo Autónomo para hacer frente a los gastos previstos:

1. No ha tramitado ningún expediente de Revisión de Oficio, dato que merece ser mencionado y tenido en cuenta, y que con mucho sacrificio cuenta, a día de hoy, con un sistema contable saneado, por ende la tramitación del pago a proveedores, dato que se puede acreditar.

Firmado por: GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO

Fecha: 22-11-2024 14:24:10

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 009EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/009EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2024 14:27:44

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:02



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



2. Y cumplirá, una vez liquidado el presupuesto, con la obligación de utilizar los créditos contenidos en el presupuesto de gastos, a través del cumpliento de las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales contenidas en el artículo 14.2 de los Estatutos de este Organismo Autónomo.

Remitido el expediente a la Intervención Municipal, para su previa fiscalización, ésta, con fecha 14 de noviembre de 2024, informa favorablemente al expediente.

Si bien las observaciones manifestadas por la Intervención en su informe no han influido para su fiscalización favorable, este servicio, hace constar las siguientes puntualizaciones o consideraciones sobre las siguientes observaciones a destacar por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales de entre las planteadas por la Intervención en su informe:

En cuanto al punto: SEGUNDO.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL

Se indica que la documentación aportada por este Organismo Autónomo y que se incluyó, es el avance de la liquidación del presupuesto de 2024, no la del 2023, y la liquidación del ejercicio 2023, no la del 2022.

En cuanto al párrafo: "Aún cuando el Organismo Autónomo asume en su integridad las Bases de Ejecución que se aprueban junto con el Presupuesto General de cada año, se echa en falta como documentación necesaria del presente presupuesto, conforme los arts. 166 y 168 LRHL, el art 43 RD 500/1990, unas Bases de Ejecución del Presupuestos del Organismo Autónomo que incluya las especificidades propias de la gestión presupuestaria, niveles de vinculación jurídica del gasto, así como relación de créditos ampliables, normas que regulen procedimiento de ejecución de presupuestos, acumulación de fases, entre otras.

Se informa que se remitira dicha observación el Área de Hacienda y Servicios Económicos para que nos indique la conveniencia o no de elaborar unas bases de ejecución del presupuesto propias, y, en el caso de que sea conveniente, nos indiquen los pasos a seguir.

En cuanto al punto: CUARTO.- ESTADO DE GASTOS

<u>En el apartado</u> a) Capítulo 1. Gastos de Personal: "En el Anexo de personal (constan las plazas valoradas de 37 empleados públicos y en la plantilla de personal solo constan 31 plazas, debiendo coincidir el número de efectivos reflejados en ambos documentos (art 90.1 LBRL, art 126 TRRL y art 18.1, c) RD 500/1990). Tampoco identifica el anexo la valoración detallada con distinción de la naturaleza de vinculación de los trabajadores (fijos, indefinidos y temporales).

Asimismo, en el Anexo de personal se relacionan algunas plazas que están sin dotación de crédito presupuestario. El Anexo de presupuesto determina una relación de plazas valoradas cuantitativamente que justifica la correlación de créditos del Capítulo 1 incluidos en el proyecto de presupuestos. Es decir, que el Anexo de personal sirve para comprobar que los créditos incluidos en el proyecto de presupuestos son suficientes para atender el gasto comprometido en el Capítulo 1.

En este punto conviene recordar lo establecido en el artículo 126 del RD Leg. 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, en relación con el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en los que se establece que la Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se establezcan con carácter general:

Por tanto, la plantilla, además de establecer una relación o catálogo de puesto de trabajo existentes en la organización, debe señalar la cuantificación de estos, debiendo existir una correlación entre los créditos aprobados en el presupuesto de cada año y la plantilla que se apruebe con ocasión de este.

Se informa que se ha presentado así en el expediente, siguiendo las indicaciones de la anterior Intervención General, que obligó a presentar una plantilla en que solo aparecieran las plazas que estaban dotadas, como se puede comprobar en los anteriores expedientes. Ahora bien, para cumplir con la legislación y las indicaciones de la actual Intervención, se ha procedido, sin necesidad de esperar al proximo presupuesto, a incluir la totalidad de las plazas que conforman la estructura de personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, como así consta modificado e incluido de nuevo en el expediente.

Firmado por: GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO

Fecha: 22-11-2024 14:24:10

 $N^o\ expediente\ administrativo:\ 2024-056915 \qquad C\'odigo\ Seguro\ de\ Verificaci\'on\ (CSV):\ 0.09EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79$ Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/009EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2024 14:27:44

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:02



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





Si bien, en cuanto a la naturaleza de la vinculación de los trabajadores (fijos, indefinidos y temporales), se atenderá a la indicación de la Intervención en el Presupuesto siguiente, debido a que en este momento, estando inmersos en un proceso de estabilización que producirá cambios a corto plazo en la naturaleza de esa vinculación, no se va a proceder a añadir la naturaleza de la vinculación de los trabajadores en el anexo de personal.

Además, se ha detectado una duplicidad en los listados del Anexo de Personal laboral, en cuanto a la plaza 65 (Licienciado Jefe de Estudios T.S), la cual no existe en la Relación de Puestos de Trabajo vigente. La plaza correcta es la L65. Por tanto, el número total de plazas son 36, en lugar de 37, que son las que se nombran en el informe de la Intervención Municipal. Se ha procedido a rectificar dicha duplicidad y se aporta nuevamente el Anexo de personal corregido.

En cuanto al apartado f) Capitulo VI: Anexo de invesiones reales.

Se tendrá en cuenta para el próximo presupuesto, especificar lo que establece la normativa. Lo que se ha hecho ahora ha sido simplemente consignar los importes asignados en la correspondientes partidas presupuestarias del capitulo VI para los gastos corrientes de funcionamiento, que si bien ha habido una subida del 273%, la misma, como indica mi informe económico-financiero, dicho incremento está justificado por la necesidad de adquirir la maquinaria para proceder a la instalación del aire acondicionado en el espacio escénico del Teatro Leal, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En cuanto a la observación de que no parece adecuada la presupuestación señalada, se informa que, de los 138.000,00 que aparecían como creditos iniciales del capitulo VI, se prevé reconocer de esos créditos la cantidad de 121.094,69 €, lo que supone un 87,75 € de ejecución, no

Por último, en cuanto al punto: QUINTO,- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Se informa que se procederá a establecer una previsión de ingresos en concepto de precios públicos para el presupuesto siguiente más ajustada, aunque una previsión no deja de ser una

El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ha sido elaborado al amparo de la competencia que así le asigna a la Presidencia del mismo el artículo 8.1 ñ) de los Estatutos Reguladores, al prevenir que entre las atribuciones de dicha Presidencia, está la de "formar el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo". Siendo competente para su aprobación la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo, conforme prevé la letra b), del artículo 7, de los citados Estatutos, todo ello a efectos de que, de acuerdo con lo previsto en el antes mencionado artículo 168, en su apartado segundo, del TLRHL, y el artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril del Reglamento Presupestario, una vez aprobado, sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025.

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por 4 votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, 2 votos a favor del Grupo Municipal Coalición Canaria, 1 abstención del Grupo Municipal Partido Popular y 1 abstención del Grupo Mixto (Drago Verdes Canarias), ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2025, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	202.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.370.362,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INV.REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.185,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	4.687.047,09

Firmado por: GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO		Fecha: 22-11-2024 14:24:10	
	•	Código Seguro de Verificación (CSV): 009EA9837 alaguna.es//publico/documento/009EA9837EFA808	
Fecha de sellado elec	etrónico: 22-11-2024 14:27:44	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:02





PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	PERSONAL	1.863.752.10
2	GASTOS CTES.BB.Y SERV.	2.475.809,99
3	INTERESES	3.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
_	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	25.000,00
)	IMPREVISTOS	
6	INVERSIONES REALES	316.685,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	4.687.047,09

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el año 2025, a través del Presupuesto, según se detalla:

A. PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
1	JEFE/A DE SERVICIO	AI
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	C2
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
1	HABILITADO DE CAJA FIJA	C2
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	AUXILIAR DE APOYO	C2
	SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2

TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

B. PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORÍA	
	SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L51	
1	GESTOR SOCIOCULTURAL	III-5	
1	SUBALTERNO/A	IV-1	
1	OFICIAL	IV-7	
SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA			
11	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JA COMPLETA	ORNADA I-2	
10		ORNADA 1-2	

25	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

C. PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	GERENTE	A1
1	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PRO	OFESIONAL

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO		Fecha: 22-11-2024 14:24:10
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 009EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/009EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79.			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2024 14:27:44 - 8/9 - Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:0			



Firmado por: SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





RESUMEN

TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	10
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	25
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024	36

TERCERO.- Dar traslado del Presente acuerdo y documentos aprobados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo, del artículo 168, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. "

Y para que conste en el expediente de su razón, se expide la presente, antes de ser aprobado el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica

Firmado por: GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICI

Fecha: 22-11-2024 14:24:10

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): 009EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/009EA9837EFA808E7DBE61128AFD3B79 .

Fecha de sellado electrónico: 22-11-2024 14:27:44

- 9/9 -

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:02



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 10:56:46





Organismo Autónomo de Actividades Musicales



JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.-

Sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Testimonio:

"PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

"Visto el expediente número 2023057870, relativo al Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2024, resulta:

En fecha 22 de julio de 2024, se remitieron a este organismo las instrucciones para la cumplimentación de la simulación del Presupuesto General para el año 2025, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, razón por la que, en la elaboración del presupuesto, se han tenido en cuenta dichas instrucciones.

Teniendo en cuenta el resultado de la liquidación del presupuesto del año 2024, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera así como el cumplimiento de la regla de gasto, es por lo que, de acuerdo con los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2025, y con el objerivo de poder mantener una programación cultural acorde a las necesidades de la ciudadanía en los diferentes espacios del municipio, así como ofertar una enseñanza de calidad en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", siendo estos los pilares que conforman las estructura de actuación de este organismo.

Por todo ello, se emite el presente informe, que comprenderá los siguientes apartados:

- a) Escenario Presupuestario.
- b) Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.
- c) Análisis de las operaciones de crédito.
- d) Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Nivelación Presupuestaria.

A) ESCENARIO PRESUPUESTARIO

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales presenta la siguiente situación:

INGRESOS

Capítulo	Conceptos	2024	2025	Variación
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	184.500,00 €	202.500,00 €	+ 18.000,00 €
4	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local	3.923.069,79 €	<i>4.370.362,09</i> €	+ 447.292,30 €

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE S RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA		Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52
	•	Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9 lalaguna.es//publico/documento/E9981FE9450CD	
Fecha de sellado elec	ctrónico: 26-11-2024 08:19:03	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:03



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





	TOTALES:	4.107.569,79 €	4.687.047,09 €	+ 579.477,30 €
9	Pasivos Financieros			
8	Activos Financieros			
7	Transferencias de Capital		114.185,00€	+ 114.185,00 €
6	Enajenación Inversiones Reales			
5	Ingresos Patrimoniales			

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2024	2025	Variación
1	Gastos de Personal	1.683.946,80 €	1.863.752,10 €	+ 179.805,30 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.281.822,99 €	2.475.809,99 €	+ 193.987,00 €
3	Gastos Financieros	3.800,00 €	3.800,00 €	0,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	20.000,00 €	25.000,00 €	+ 5.000,00 €
6	Inversiones Reales	116.000,00 €	316.685,00 €	+ 200.685,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	4.107.569,79 €	4.687.047,09 €	+ 579.477,30 €

B) BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2025 son las siguientes:

Capítulo III.- PRECIOS PÚBLICOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Se adjunta al expediente informe aclaratorio de la previsión de ingresos en concepto de Precios Públicos por Servicios de Enseñanza Musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y por la venta de entradas de la programación del Teatro Leal.

Resumen clasificado por conceptos de ingresos:

Tasas por la prestación de servicios educativos	500,00€
Tasas por derechos de examen	1.000,00€
Precios Públicos por servicios educativos	178.000,00€
Precios Públicos Teatro Leal por actividades	21.000,00€
Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00€
Intereses de depósitos	0,00€
TOTAL	202.500,00 €

En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de precios públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", para el ejercicio 2025 se prevé recaudar 178.000,00 euros, lo que supone un aumento de 18.000,00 euros en comparación con el ejercicio pasado, debido a las especialidades de canto lírico y canto moderno, por lo que la estimación se ha realizado en concordancia con la realidad más inmediata.

Asimismo, cabe señalar que, en cuanto a la cuenta justificativa de Precios Públicos de la Escuela Municipal de Musica del ejercicio 2023, se encuentra justificada, como así se acredita en el expediente, con la emision del documento contable DR-I (derecho, orden e ingreso presupuestario número 32024000001747 de la recaudación obtenida en concepto de matrículas de la Escuela Municipal de Música, por un importe de 140.721,25 €, habiéndose procedido a su formalización contable y posterior traspaso de dicha recaudación a la cuenta operativa del Organismo Aútonomo de Actividades Musicales, documento de traspaso que consta en el expediente.

GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO

RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A

Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7

Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:03

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:03



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa





Y en cuanto a la cuenta justificativa de Precios Públicos de la Escuela Municipal de Música del ejercicio 2024, se están recibiendo todavía ingresos, para poder proceder lo antes posible al rendiemiento de dicha cuenta justificatica, si bien, indicar que el plazo de matrícula finalizó el 10 de noviembre 2024, por tanto, se procederá a rendir dicha cuenta a finales del mes de noviembre, una vez finalizado un plazo prudencial para la recepcion de toda la documentación necesaria y lograr así los objetivos de ingreso que se estipularon en el presupuesto 2024.

Se prevé ingresar 500,00 euros por las tasas que se puedan derivar de la prestación de servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", en concepto de servicios bancarios de recaudación, así como un importe de 1.000,00 euros, en concepto de derechos de examen ante posibles convocatorias de procedimientos selectivos.

En cuanto al rendimiento de la cuenta de precios públicos del Teatro Leal, en concepto de venta de entradas correspondientes al año 2023, ya ha sido justificada, formalizado el ingreso y hecho el traspaso por importe de 38.827,00 €. Consta en el expediente documento contable DR-I (derecho, orden e ingreso presupuestario) número 32024000003324, así como documento de traspaso a la cuenta operativa del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

En relación al rendimiento económico de los precios públicos por la venta de entradas en el espacio escénico del Teatro Leal, se establece una previsión de ingresos de 21.000,00 euros, manteniéndose la misma previsión que en el ejercicio 2024, debido a que los precios públicos en concepto de entradas son deficitarios, ya que se establecen para ser más asequibles a la mayoría de la población, todo ello bajo el principio de que la cultura es un <u>bien de primera necesidad</u>, se ha establecido una previsión moderada y conservadora, de tal forma que, en caso de que el resultado recaudatorio definitivo fuese inferior al previsto, dicha incidencia no afecte de manera sustancial a la previsión general de ingresos para el año 2025.

Asimismo, siguiendo la línea del presupuesto del ejercicio 2024, no se prevé la organización de eventos en otros espacios y recintos del Municipio, independientes del Teatro Leal, que lleven consigo la aprobación de precios públicos, por lo que no habrá ingresos por tal concepto en el ejercicio 2025.

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para 2025, en su Estado de Ingresos, asciende a 4.687.047,09 euros, con un aumento de 579.477,30 euros respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2024.

Capítulo IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe coincide con las aportaciones efectuadas por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Transferencias corrientes de la Administración Gr	al. de la Entidad Local	4.370.362,09 €
	TOTAL	4.370.362,09 €

Dichas aportaciones han experimentado una variación al alza de 447.292,30 euros respecto al presupuesto de 2024.

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

En la elaboración de este presupuesto para el ejercicio 2025, por parte del Organismo Autónomo de Actividades Musicales se ha hecho un análisis critico del gasto, tomando como referencia el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los gastos a la nueva política del gasto público, con la finalidad, no solo de dinamizar la economía, sino también para seguir ofreciendo cobertura a la cultura uno de los sectores que siempre han sido castigados, dando así cumplimiento al Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 11 de junio de 2020, adoptado por unanimidad, en el cual fue declarado sector estratégico y un BIEN DE PRIMERA NECESIDAD.

Si tenemos en consideración lo arriba mencionado, para poder seguir ofreciendo cobertura a la cultura, así como cumplir con la exigencia dispuesta en el artículo 14.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, no sólo manteniendo, sino aumentando la

GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A

Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:03

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:03



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

programación general del Municipio, los recursos propios del organismo siguen resultando insuficientes, es por ello que se ha obtenido este aumento en las aportaciones provenientes de la entidad matriz, para que este Organismo Autónomo pueda financiar los costes de la gestión, mantenimiento y programación de las actividades a celebrar en los diferentes espacios del municipio, y mantener el nivel de calidad de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".

Capítulo V.-INGRESOS PATRIMONIALES

No se estiman ingresos por tal concepto.

Capítulo VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El importe coincide con una aportación efectuada por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Transferencias de capital de la Administración Gral. de la Entidad Local	114.185,00 €
TOTAL	114.185,00 €

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

Dicha cantidad trae causa de las invesiones a realizar por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el ejercicio 2025.

C) ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé el acudir a dichas operaciones.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Del análisis comparativo de los créditos del Estado de Gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio 2024 y de los contratos formalizados, se observa que aquéllos no son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Por lo que respecta al capítulo I (Gastos de Personal), se registra una variación positiva de 179.987,00 euros respecto al presupuesto de 2024, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia. A tal efecto se adjunta documento Excel como Anexo 1 (Justificación incremento del Capítulo 1), en el que se justifica y se detalla con importes el mencionado aumento, que se resume de la siguiente manera:

- 1) Aumento adicional del 0,5% respecto al ejercicio 2023, en base a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 7 de febrero de 2024, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- 2) Aumento adicional del 2% respecto en el ejericio 2024, en base a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- 3) Actualización con el aumento del 2,5% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- 4) Adecuación de la plaza L59, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de tres cuartos de jornada.
- 5) Creación y dotación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias para poder proceder al abono, tanto del seguro de vida por fallecimiento del profesor de Guitarra, como de la indemnización para la jubilación por incapacidad permanente del profesor de Batería, ambos de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- 6) Actualización de los importes de la seguridad social del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A Firmado por:

Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:03

Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24



Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:03



En lo que respecta al capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios), experimenta una variación positiva de 193.987,00 euros en relación al presupuesto 2024.

La variación positiva descrita se deriva de la necesidad de seguir gestionando, fomentando y manteniendo los proyectos en los distintos espacios del muncipio que son propios del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, así como para incentivar nuevos proyectos, con la finalidad de que la cultura musical llegue a todos los ciudadanos de este municipio, fomentando así las distintas manifestaciones artísticas musicales, tanto de iniciativa propia, como privada, que coadyuven en la consecución de los fines genéricos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (artículo 14.1 f de nuestros estatutos). Cabe indicar aquí que la necesidad se hizo tan evidente en el ejercicio presupestario 2024, que hubo que tramitar el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente líguido de Tesorería número 2/2024 (expediente 2024021809), donde el crédito se destinó integramente al capitutlo II (133/33000) para cubrir las actividades y proyectos en los diferentes espacios del municipio hasta el 31 de diciembre de 2024. Por ello, está suficientemente justificada la necesidad de incrementar dicho capitulo II, que cada año se ve con insuficiencia de crédito para terminar el ejercicio presupuestario.

Asimismo, se negociarán acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, además de convenios de colaboración con Teatros de la Comunidad Autónoma y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria "La Caixa".

En cuanto al capítulo III (Gastos Financieros), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2024, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En lo referente al capítulo IV (Transferencias Corrientes), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2024, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En lo que respecta al capítulo V (Fondo de Contingencia y otros imprevistos), experimenta un aumento de 5.000,00 euros con respecto al presupuesto del ejercicio 2024, para dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por último, en cuanto al capítulo VI (Inversiones Reales), experimenta una variación al alza de 200.685,00 euros con respecto al presupuesto del ejercicio 2024, motivado por la necesidad de adquirir la maquinaria para proceder a la instalación del aire acondicionado en el espacio escénico del Teatro Leal, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el presupuesto para el ejercicio 2025 se presenta sin déficit inicial, con un adecuado equilibrio presupuestario, conforme exige el número cuatro, del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno, del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto; "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial".

Por último, destacar que por parte de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales, estando próxima la finalización del ejercicio presupuestario 2024, y dada siempre la insuficiencia presupuestaria con la que cuenta este Organanismo Autónomo para hacer frente a los gastos previstos:

- 1. No ha tramitado ningún expediente de Revisión de Oficio, dato que merece ser mencionado y tenido en cuenta, y que con mucho sacrificio cuenta, a día de hoy, con un sistema contable saneado, por ende la tramitación del pago a proveedores, dato que se puede acreditar.
- 2. Y cumplirá, una vez liquidado el presupuesto, con la obligación de utilizar los créditos contenidos en el presupuesto de gastos, a través del cumpliento de las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales contenidas en el artículo 14.2 de los Estatutos de este Organismo Autónomo.

GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A

Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:03

Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:44:08

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:03



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



Remitido el expediente a la Intervención Municipal, para su previa fiscalización, ésta, con fecha 14 de noviembre de 2024, informa favorablemente al expediente.

Si bien las observaciones manifestadas por la Intervención en su informe no han influido para su fiscalización favorable, este servicio, hace constar las siguientes puntualizaciones o consideraciones sobre las siguientes observaciones a destacar por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales de entre las planteadas por la Intervención en su informe:

En cuanto al punto: SEGUNDO.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL

Se indica que la documentación aportada por este Organismo Autónomo y que se incluyó, es el avance de la liquidación del presupuesto de 2024, no la del 2023, y la liquidación del ejercicio 2023, no la del 2022.

En cuanto al párrafo: "Aún cuando el Organismo Autónomo asume en su integridad las Bases de Ejecución que se aprueban junto con el Presupuesto General de cada año, **se echa en falta como** documentación necesaria del presente presupuesto, conforme los arts. 166 y 168 LRHL, el art 43 RD 500/1990, unas Bases de Ejecución del Presupuestos del Organismo Autónomo que incluya las especificidades propias de la gestión presupuestaria, niveles de vinculación jurídica del gasto, así como relación de créditos ampliables, normas que regulen procedimiento de ejecución de presupuestos, acumulación de fases, entre otras.

Se informa que se remitira dicha observación el Área de Hacienda y Servicios Económicos para que nos indique la conveniencia o no de elaborar unas bases de ejecución del presupuesto propias, y, en el caso de que sea conveniente, nos indiquen los pasos a seguir.

En cuanto al punto: CUARTO.- ESTADO DE GASTOS

En el apartado a) Capítulo 1. Gastos de Personal: "En el Anexo de personal (constan las plazas valoradas de 37 empleados públicos y en la plantilla de personal solo constan 31 plazas, debiendo coincidir el número de efectivos reflejados en ambos documentos (art 90.1 LBRL, art 126 TRRL y art 18,1, c) RD 500/1990). Tampoco identifica el anexo la valoración detallada con distinción de la naturaleza de vinculación de los trabajadores (fijos, indefinidos y temporales).

Asimismo, en el Anexo de personal se relacionan algunas plazas que están sin dotación de crédito presupuestario. El Anexo de presupuesto determina una relación de plazas valoradas cuantitativamente que justifica la correlación de créditos del Capítulo 1 incluidos en el proyecto de presupuestos. Es decir, que el Anexo de personal sirve para comprobar que los créditos incluidos en el proyecto de presupuestos son suficientes para atender el gasto comprometido en el Capítulo 1.

En este punto conviene recordar lo establecido en el artículo 126 del RD Leg. 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, en relación con el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en los que se establece que la Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se establezcan con carácter general:

Por tanto, la plantilla, además de establecer una relación o catálogo de puesto de trabajo existentes en la organización, debe señalar la cuantificación de estos, debiendo existir una correlación entre los créditos aprobados en el presupuesto de cada año y la plantilla que se apruebe con ocasión de este.

Se informa que se ha presentado así en el expediente, siguiendo las indicaciones de la anterior Intervención General, que obligó a presentar una plantilla en que solo aparecieran las plazas que estaban dotadas, como se puede comprobar en los anteriores expedientes. Ahora bien, para cumplir con la legislación y las indicaciones de la actual Intervención, se ha procedido, sin necesidad de esperar al proximo presupuesto, a incluir la totalidad de las plazas que conforman la estructura de personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, como así consta modificado e incluido de nuevo en el expediente.

Si bien, en cuanto a la naturaleza de la vinculación de los trabajadores (fijos, indefinidos y temporales), se atenderá a la indicación de la Intervención en el Presupuesto siguiente, debido a que en este momento, estando inmersos en un proceso de estabilización que producirá cambios a corto plazo en la naturaleza de esa vinculación, no se va a proceder a añadir la naturaleza de la vinculación de los trabajadores en el anexo de personal.

GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A

Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7

Nº expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07

Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:03

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:03



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa



Además, se ha detectado una duplicidad en los listados del Anexo de Personal laboral, en cuanto a la plaza 65 (Licienciado Jefe de Estudios T.S), la cual no existe en la Relación de Puestos de Trabajo vigente. La plaza correcta es la L65. Por tanto, el número total de plazas son 36, en lugar de 37, que son las que se nombran en el informe de la Intervención Municipal. Se ha procedido a rectificar dicha duplicidad y se aporta nuevamente el Anexo de personal corregido.

En cuanto al apartado f) Capitulo VI: Anexo de invesiones reales.

Se tendrá en cuenta para el próximo presupuesto, especificar lo que establece la normativa. Lo que se ha hecho ahora ha sido simplemente consignar los importes asignados en la correspondientes partidas presupuestarias del capitulo VI para los gastos corrientes de funcionamiento, que si bien ha habido una subida del 273%, la misma, como indica mi informe económico-financiero, dicho incremento está justificado por la necesidad de adquirir la maquinaria para proceder a la instalación del aire acondicionado en el espacio escénico del Teatro Leal, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En cuanto a la observación de que no parece adecuada la presupuestación señalada, se informa que, de los 138.000,00 que aparecían como creditos iniciales del capitulo VI, se prevé reconocer de esos créditos la cantidad de 121.094,69 €, lo que supone un 87.75 € de ejecución, no un 7,6 %.

Por último, en cuanto al punto: QUINTO,- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Se informa que se procederá a establecer una previsión de ingresos en concepto de precios públicos para el presupuesto siguiente más ajustada, aunque una previsión no deja de ser una

El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ha sido elaborado al amparo de la competencia que así le asigna a la Presidencia del mismo el artículo 8.1 ñ) de los Estatutos Reguladores, al prevenir que entre las atribuciones de dicha Presidencia, está la de "formar el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo". Siendo competente para su aprobación la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo, conforme prev \dot{e} la letra \dot{b}), del artículo 7, de los citados Estatutos, todo ello a efectos de que, de acuerdo con lo previsto en el antes mencionado artículo 168, en su apartado segundo, del TLRHL, y el artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril del Reglamento Presupestario, una vez aprobado, sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025.

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por 4 votos a favor del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, 2 votos a favor del Grupo Municipal Coalición Canaria, 1 abstención del Grupo Municipal Partido Popular y 1 abstención del Grupo Mixto (Drago Verdes Canarias), ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2025, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	202.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.370.362,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INV.REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.185,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	4.687.047.09

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
1	PERSONAL	1.863.752.10

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE S RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA		Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52
	•	Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9 lalaguna.es//publico/documento/E9981FE9450CD	
Fecha de sellado elec	ctrónico: 26-11-2024 08:19:03	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:0





Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
7	INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	316.685,00 0.00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	25.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
3	INTERESES	3.800,00
2	GASTOS CTES.BB.Y SERV.	2.475.809,99

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el año 2025, a través del Presupuesto, según se detalla:

A. PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
	SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
1	JEFE/A DE SERVICIO	A1
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	C2
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
1	HABILITADO DE CAJA FIJA	C2
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	AUXILIAR DE APOYO	C2
	SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2

TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO 10

B. PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DEN	<i>IOMINACIÓN</i>	DE LA PLAZA	4	CATEGORÍA
	<u>SECC1</u>	ÓN DE SERVI	CIOS GENERA	<u>LES</u>	
1	AUXILIAR ADM	IINISTRATIVO	VA		L51
1	GESTOR SOCIO	CULTURAL			III-5
1	SUBALTERNO/A	4			IV-1
1	OFICIAL				IV-7
	<u>SEC</u>	CCIÓN ESCUE	LA DE MÚSIC	<u>A</u>	
11	PROFESOR/A COMPLETA	TITULADO	SUPERIOR	JORNADA	I-2
10	PROFESOR/A PARCIAL	TITULADO	SUPERIOR	JORNADA	I-2

TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL 25

C. PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

N° DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	GERENTE	A1
1	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PRO	OFESIONAL

<u>RESUMEN</u>

TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	10
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	25
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	1

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A		Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52	
	Nº expediente administrativo: 2024-056915 Comprobación CSV: https://sede.ayte	Código Seguro de Verificación (CSV): E99 plalaguna.es//publico/documento/E9981FE9		
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:03		- 8/9 -	Fecha de emisión de	esta copia: 26-11-2024 08:19:03



Firmado por:





TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024	36

TERCERO.- Dar traslado del Presente acuerdo y documentos aprobados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo, del artículo 168, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. "

LA SECRETARIA DELEGADA,

DECRETO.// 22 de noviembre de 2024. Cúmplase. EL PRESIDENTE,

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO
	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A

Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:03



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa

Fecha: 26-11-2024 08:19:24

 N° expediente administrativo: 2024-056917 Código Seguro de Verificación (CSV): B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B103FBE33126E8614C50279AE956CA07 .



Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:03



D I L I G E N C I A



De: La Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

A: Oficina Presupuestaria.

Por la presente se le remite el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2025, una vez aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo en sesión extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2024, a los efectos oportunos.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por: ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO

Fecha: 22-11-2024 14:36:58

Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): FA118BEEA04051AB017B2F9C6FDCACC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/FA118BEEA04051AB017B2F9C6FDCACC0 .

Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:04

- 1/1 -

Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2024 08:19:04



Firmado por:

SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa